

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	24
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	60
<i>DISPOSICIONES</i>	61
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	63
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	85
<i>LICITACIONES</i>	85
<i>COLEGIACIONES</i>	115
<i>TRANSFERENCIAS</i>	116
<i>CONVOCATORIAS</i>	119
<i>SOCIEDADES</i>	125
<i>VARIOS</i>	142

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1590/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23333405-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de cuatro (4) cargos, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

#### DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cuatro (4) cargos.

#### CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26, que como Anexo I (IF-2022-23899052-GDEBA-DDDPPPLB) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Dirección Provincial de Regiones, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo II (IF-2022-23513458-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos. Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

ANEXO I IF-2022-23899052-GDEBA-DDDPPPLB	e588b909620b018b903226d334ad147ca77e1d4acde15c0f97e23527138e8faf	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2022-23513458-GDEBA-DDDPPPLB	ec540f1014eb0043f9bc99b59bb46b8f3e50732e42c6a64f6c406bb66138fcc3	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1591/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-01959051-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita la inclusión del agente Claudio Diego SILVA dentro de los términos de la Ley N° 10.592, y

#### CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, Claudio Diego SILVA fue designado en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, mediante Resolución N° 456/1998 del entonces Administrador General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación -lo que acaeció el 1° de septiembre de 1998-;

Que, actualmente, el agente referido revista en la Categoría 15 - Clase XV - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, dependiente de la actual Autoridad del Agua;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de ingreso a la administración pública -1° de septiembre de 1998-;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de septiembre de 1998, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a Claudio Diego SILVA (DNI N° 22.995.374 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en la Categoría 15 - Clase XV - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1593/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-21196155-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se gestionan el traslado definitivo del agente Alberto Ricardo BARRERA, juntamente con su cargo de revista, el cambio de categoría, de agrupamiento y su incorporación al régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Alberto Ricardo BARRERA revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Clase A, Grado II, Código 4-0609-II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia el traslado definitivo del citado agente, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección de Automotores, dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que, en lo sucesivo, BARRERA revistará en la especialidad Chofer del Agrupamiento Personal de Servicio, en la Categoría 15, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones dispuestas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/2019;

Que tanto el interesado como las autoridades intervinientes han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que se informan las nomenclaturas presupuestarias y el débito y el crédito de cargo en el Presupuesto General vigente;

Que, a tales fines, corresponde efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, asimismo, se deja establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá proceder a la modificación de los planteles básicos, en virtud de los movimientos que aquí se propician.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado en los artículos 24 y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 588/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### **DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - Ubicación Geográfica: 999 - PRG 2 - ACT 1 - Unidad Ejecutora 210 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4: un (1) cargo.

#### **CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - Ubicación Geográfica: 999 - PRG 1 - ACT 2 - Unidad Ejecutora 211 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Principal 1 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 1: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.19 - Ministerio de Gobierno - Dirección de Automotores, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Alberto Ricardo BARRERA (DNI N° 17.291.225 - Clase 1965), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 17, Clase A, Grado II, Código 4-0609-II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien pasará a revistar en el Agrupamiento Personal de Servicio, asignándole la especialidad de Chofer, ubicándolo en la Categoría 15,

incluyéndose en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y estableciendo las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO Ubicación Geográfica: 999 PRG 1 ACT 2 Unidad Ejecutora 211 Finalidad 1 Función 3 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 Principal 1 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos que corresponda, en virtud de la medida que aquí se instrumenta.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1594/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07032132-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la adhesión de agentes comprendidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, establecido por el Decreto N° 177/2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 177/2022 se estableció, en el ámbito del referido Ministerio, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que, por su parte, se otorgó, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que se deja constancia de que las personas mencionadas en los Anexos I y II optaron por el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al 1° de febrero de 2022;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el Decreto N° 177/2022 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos, correspondiendo así la aprobación del Anexo I de la nómina del personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y del Anexo II, en el que se detalla la nómina del personal que se encuentra con una reserva de cargo y que ha optado por incorporarse al citado régimen;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor del personal identificado en el Anexo I (IF-2022-31713831-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente decreto, que revista en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 2°. Asignar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor del personal identificado en el Anexo II (IF-2022-19774262-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente decreto, que revista en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, a partir de la fecha de notificación, para las personas detalladas en los Anexos I y II que optaron por el régimen de cuarenta (40) horas, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

ANEXO I IF-2022-31713831-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7ea17b35e3d7afadc4f8dc0f834a72fc3c7829b50da7ab772bb0219ae4f086eb	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II IF-2022-19774262-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	a207c8a98031700f693c39ee473545ce2547d78b2909f1e0f2474768cf92c0be	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1595/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31944623-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona conceder el pase en comisión de la agente Victoria VANNI, con destino a la Dirección Provincial de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti" dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Victoria VANNI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, oportunamente, Victoria VANNI solicitó el pase de la agente referida para prestar servicios en carácter de comisión;

Que tanto el Director de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti", el Director Provincial de Artes, el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires prestaron su conformidad con la presente gestión.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección Provincial de Artes Visuales del Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti" dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de la agente Victoria VANNI (DNI N° 18.805.137 - clase 1977), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, exceptuándose de lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la agente en comisión deberá presentar en forma mensual ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica las certificaciones de prestación de servicios, extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1596/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-16620424-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico

- Ley N° 13.487, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que se propicia designar a Blanca Nieves VILLARREAL en la Categoría Profesional Asistente y a Edgar Francisco VEGA en la Categoría Técnico Principal en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA21;

Que por Acta N° 1541, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que las vacantes en el organismo surgen de los ceses registrados en las Resoluciones N° 138/2022 y N° 147/2021 de la jurisdicción;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que Blanca Nieves VILLARREAL se compromete a renunciar al cargo que ostenta en la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente, al momento de tomar posesión del presente cargo;

Que la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas citadas a continuación, en las categorías que en cada caso se refieren:

**PROFESIONAL ASISTENTE:**

Blanca Nieves VILLARREAL (DNI N° 25.356.340 - Clase 1976).

**TÉCNICO PRINCIPAL**

Edgar Francisco VEGA (DNI N° 30.305.929 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión del cargo a Blanca Nieves VILLARREAL (DNI N° 25.356.340 - Clase 1976), hasta tanto acredite fehacientemente haber presentado la renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 23 - AGR 4 y 5 - U.G. 999 - Cargos: Dos (2) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1598/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-31989325-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-32478529-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) o d), y han sido designados/as por Resolución N° 3150/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-32477750-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-32694541-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Dos (2) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-32478529-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (DOCFI-2022-32636331-GDEBA-SDCMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-32477750-GDEBA-DDDPPMJGM	556e38d9c73c8dcb5001b50d619e7589fdd607b56d7c6f28e5dcc35bf7bf3dab	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32694541-GDEBA-DCMJGM	16bfe64b5ef928627d76565f8a4a961cc6d9e2c1cc0eb1e4204da682bb94a19e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32478529-GDEBA-DDDPPMJGM	6a0b3df11b36178ec4fe65c41d0ae5abb38aae843280e442ebeaba9399140e16	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2022-32636331-GDEBA-SDCMJGM	6869d3b69fb3b5196f5fd9271a28d31f5c931ff2a1358a4b5e2863ca58cb525f	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1599/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-26390072-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de Nicolás Alejandro MOGLIANI en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y de Leticia JAUREGUI en el cargo de Auditora de la Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona III - Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia limitar la designación de Nicolás Alejandro MOGLIANI en el cargo interino de Auditor de la Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona III - Avellaneda, dispuesta por Decreto N° 178/2022;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que, asimismo, el Vocal titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita las designaciones interinas de Nicolás Alejandro MOGLIANI en el cargo de Coordinador Ejecutivo de Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y de Leticia JAUREGUI en el cargo de Auditora de la Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona III - Avellaneda;  
Que la designación propiciada en el cargo de Coordinador Ejecutivo tiene origen en la aceptación de la renuncia de la agente Alicia Susana QUARCHIONI para acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuesta por Resolución N° 21/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas;  
Que ambas personas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dichas funciones;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, la designación interina de Nicolás Alejandro MOGLIANI (DNI N° 23.006.286 - Clase 1972) en el cargo de Auditor de la Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona III - Avellaneda, dispuesta por Decreto N° 178/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0030-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo Agrario, dispuesta por el mismo acto.

**ARTÍCULO 2°.** Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

Nicolás Alejandro MOGLIANI (DNI N° 23.006.286 - Clase 1972), en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Clase 1, Grado VI, Código 5-0030-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo Agrario.

Leticia JAUREGUI (DNI N° 22.610.781 - Clase 1972), en el cargo de Auditora de la Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona III - Avellaneda, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada ley, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del

Decreto N° 3948/94 y la Resolución N° 116/110 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva un cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, dispuesto por Resolución N° 175/2019 del citado organismo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Desarrollo Agrario, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1600/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-15628080-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de Oriana Laura ONNINI en el cargo interino de Jefa del Departamento Auditoría Técnica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 364/03 se aprobó la estructura organizativa del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que Oriana Laura ONNINI revista en un cargo de la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, con jornada de labor de treinta (30) horas semanales;

Que se propicia designar, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a Oriana Laura ONNINI en el cargo de Jefa del Departamento Auditoría Técnica, dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión, a partir de la fecha de notificación del presente, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que lo propiciado encuadra en los términos de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta tanto se proceda al llamado a concurso, en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, en el cargo de Jefa del Departamento Auditoría Técnica, dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión, a Oriana Laura ONNINI (DNI N° 32.714.823 - Clase 1986), de conformidad con los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, con jornada de labor de treinta (30) horas semanales, a quien además se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la ley citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1603/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-27219092-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación interina de la contadora pública Rosarito MAMMONI en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación interina, a partir de la fecha de notificación, de la contadora pública Rosarito MAMMONI en el cargo de Oficial Mayor de Estudio;

Que la designación en el cargo de Oficial Mayor de Estudios tiene origen en la vacante producida por la aceptación de la renuncia dispuesta por Resolución N° 75/2021 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que corresponde exceptuar a la agente Rosarito MAMMONI de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Oficial Mayor de Estudio, previstos en el Decreto N° 3948/94;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a partir de la fecha de notificación, a la contadora pública Rosarito MAMMONI (DNI N° 26.106.592 - Clase 1977) en el cargo de Oficial Mayor de Estudio, con igual jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, a quien se la exceptúa de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo previstos en el citado decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

**DECRETO N° 1604/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-10389796-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de Patricia Viviana MARTIRES en el cargo de Directora Escrituraria, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación, a partir del 18 de marzo de 2022, a Patricia Viviana MARTIRES en el cargo de Directora Escrituraria, dependiente de la Gerencia Escrituraria y Social, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que la referida agente revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4, Personal de apoyo, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que, en consecuencia, corresponde conceder la reserva de su cargo de revista, a partir del 18 de marzo de 2022 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función referida;

Que, asimismo, corresponde limitar la designación de la agente de marras en el cargo interino de Jefa del Departamento Regularización y Catastro, a partir del 18 de marzo de 2022, en el que había sido oportunamente designada mediante Decreto N° 1362/11;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA - Unidad Ejecutora 267, la transferencia de un (1) cargo:

**DÉBITO:**

PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999: Agrupamiento Ocupacional 15: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 0, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999: Agrupamiento Ocupacional 15: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, la designación de Patricia Viviana MARTIRES (DNI Nº 17.225.663 - Clase 1965) en el cargo de Jefa interina del Departamento Regularización y Catastro, quien había sido designada mediante Decreto Nº 1362/11.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022, a Patricia Viviana MARTIRES (DNI Nº 17.225.663 - Clase 1965) en el cargo de Directora Escrituraria, dependiente de la Gerencia Escrituraria y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Conceder en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Instituto de la Vivienda, a partir del 18 de marzo de 2022 y mientras duren sus funciones, la reserva del cargo de la agente Patricia Viviana MARTIRES (DNI Nº 17.225.663 - Clase 1965), quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4, Personal de Apoyo, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO Nº 1605/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07107175-GDEBA-SDAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el que se gestiona la incorporación de la agente Silvana Mariela AVILA al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 141/2021 se estableció, a partir del 1º de marzo de 2021, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y sus modificatorias;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del mencionado régimen para el personal que revistaba al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con Estabilidad;

Que, finalmente, por la citada normativa se otorgó, a partir del 1 de marzo de 2021, al personal de la Planta Permanente con Estabilidad y de la Planta Temporaria - Transitoria Mensualizada, que revista y preste servicios efectivos en el Ministerio de Gobierno, y que se desempeñe en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior, una Bonificación Remunerativa no Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico;

Que por el presente expediente se propicia incorporar a la agente Silvana Mariela AVILA a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la notificación del presente acto administrativo;

Que se agregó al expediente la solicitud efectuada por la mencionada agente;

Que es menester señalar que, si bien el plazo establecido en el Decreto Nº 141/2021 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de la agente;

Que, en consecuencia, corresponde incorporar a la agente Silvana Mariela AVILA al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por el Decreto Nº 141/2021;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en las previsiones del artículo 1º del Decreto Nº 141/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Silvana Mariela AVILA (DNI 23.199.631 - Clase 1973), que revista en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 10, Clase 2, Grado IX, Código 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará -a través del área correspondiente- las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1606/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-5293611-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita la designación de Marianela Cesira RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, de Marianela Cesira RODRÍGUEZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Administrativo, Cargo Administrativo Auxiliar, Código 3-052.0, Clase 8, Función Informante, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en el Departamento Evaluación de Proyectos, dependiente de la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Agua, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica;

Que obra en autos copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital "San Juan de Dios", de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará una vacante contemplada en la Ley N° 15.310 -Presupuesto General Ejercicio 2022-;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción modificará el Plantel Básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto la Junta Mixta Permanente como el Presidente de la Autoridad del Agua han prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por artículos 20, 21, 22, 25, 27, 127 apartado 3° y 128 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.049, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente, a Marianela Cesira RODRÍGUEZ (DNI N° 38.017.595 - Clase 1994) en el Agrupamiento Administrativo, Cargo Administrativo Auxiliar, Código 3-052.0, Clase 8, Función Informante, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en el Departamento Evaluación de Proyectos de la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Agua, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21, 22, 25, 127 apartado 3° y 128 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, en el marco de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente acto administrativo tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá

estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – 1 Sector Público Provincial No Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 Autoridad del Agua –U.E. 274 – PROG 3 Evaluación de Proyectos y Coordinación Regional – ACT. 2 – Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Actividad Interna BZQ – Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1 Planta Permanente – Régimen Estatutario 14 Ley N° 10.384 – AO 3 Administrativo – U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá modificar el Plantel Básico de la repartición, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1607/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-25440489-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Facundo DIAZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Facundo DIAZ, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Facundo DIAZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, Código: 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Facundo DIAZ (DNI 35.611.431 -Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-00609818-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310 -Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

### **DISMINUCIÓN**

Planta Temporaria: Un (1) cargo

### **AMPLIACIÓN**

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Facundo DIAZ (DNI 35.611.431 -Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0000-XIII-4, Ayudante Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1608/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-03574464-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Javier Alberto ORTIZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el ámbito de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Programas Penales Juveniles, Dirección de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo (I a V), Centro de Referencia San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Javier Alberto ORTIZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en el Centro de Referencia San Martín;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, de acuerdo con el destino asignado al postulante, procede liquidarle -a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022- la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, y luego -a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive- las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 13 del Decreto N° 710/22, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Régimen Estatutario 01, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

### **DÉBITO:**

Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 001, Partida Principal 1, Personal de Servicio: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 001, Partida Principal 2, Personal de Servicio: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Programas Penales Juveniles, Dirección de Región de Dispositivos de Supervisión y Monitoreo (I a V), Centro de Referencia San Martín, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Javier Alberto ORTIZ (DNI Nº 24.075.973 - Clase 1974), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándole, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero del 2022, la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios, y luego -a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022- las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 13 del Decreto Nº 710/22, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO Nº 1610/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14345200-GDEBA-DGTYAAGG de Asesoría General de Gobierno, mediante el cual tramita el pase en comisión de servicios del agente Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito de Asesoría General de Gobierno;

Que, oportunamente, el Vicepresidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicitó el pase a prestar servicios del agente referido al citado organismo, a partir del 2 de mayo de 2022;

Que tanto Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ como el Asesor General de Gobierno prestaron su conformidad con la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios y se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder en Asesoría General de Gobierno, a partir del 2 de mayo de 2022, el pase en carácter de comisión de servicios, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al agente Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ (DNI Nº 25.690.166 – Clase 1976), exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 272/17 E y modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, en forma mensual, el agente en comisión deberá presentar ante Asesoría General de

Gobierno las certificaciones de prestación de servicios, extendidas por el organismo al cual es afectado, a los efectos de la percepción de sus haberes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1612/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-25229414-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 379/15 aprobó, a partir del día 1° de enero de 2015, los Capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 de dicho Decreto, Capítulo “Régimen Escalafonario”, describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón del referido personal, mientras que su Anexo 2, Capítulo “Remunerativo”, determina y define cada uno de los conceptos salariales a percibir por el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del Decreto referido se modificó la estructura orgánica funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los mencionados Anexos 1 y 2 integrantes del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designaciones en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en el presente se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también, aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en la Administración General del Hipódromo de La Plata;

Que, de conformidad con lo señalado previamente, corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata a diversas personas, según el detalle obrante en el Anexo que integra la presente medida;

Que la jurisdicción propiciante verificó que las referidas personas postulantes reúnen los recaudos, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas para cada caso;

Que, por otra parte, se impulsa la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado previamente;

Que, en virtud de las jornadas laborales previstas en el Anexo 2 del referido Decreto, las designaciones propiciadas se enmarcan bajo las modalidades de personal por Reunión, de personal Mensual y de personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un “Adicional compensatorio por jornada laboral” y un “Adicional por prolongación de jornada” establecidos para las/os agentes que revisten como personal “Mensual” y como personal con “Prolongación”, de acuerdo con las jornadas laborales estipuladas para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, de necesidad de servicios y asuntos operativos, se gestionan las mencionadas designaciones a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzados/as por las mismas su situación escalafonaria, en concordancia con la vigencia del Decreto citado precedentemente;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la medida impulsada de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión impulsada se encuadra en los términos del Decreto N° 1422/11 y del Decreto N° 379/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 – Entidad 020 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-26648542-GDEBA-GRRHHHLP), que forma parte integrante del presente, en las modalidades de personal por Reunión, de personal Mensual y de personal con Prolongación, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo “Régimen Escalafonario” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente Decreto de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, establecida por el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual" será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral" y el personal con "Prolongación" será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar a lo dispuesto por el artículo 1° del presente Decreto de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 -. 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 20, Ubicación Geográfica 999- UER 430, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 12, Programa 4, Actividad 1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 22, Agrupamiento Ocupacional 34.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

IF-2022-26648542-GDEBA-  
GRRHHHLP

c0b98a64d86d6ce9e3ef994c5bdf454c3ca15ab30eb9a3da165f3e4a1bbc47be [Ver](#)

#### DECRETO N° 1613/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-26586429-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de Mariano Luis MUGNOLO en el cargo de Secretario de Modernización y Fortalecimiento Institucional del citado organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta Acuerdo del 11 de agosto de 2022, resolvió designar a Mariano Luis MUGNOLO en el cargo de Secretario de Modernización y Fortalecimiento Institucional de dicha jurisdicción, a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que la vacante a ocupar surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2022, de María del Carmen SABUGAL, dispuesta por Resolución N° 89/2022 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/2011 y el Decreto N° 200/2011 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Mariano Luis MUGNOLO (DNI N° 23.372.681 – Clase 1973) en el cargo de Secretario de Modernización y Fortalecimiento Institucional, con idénticos rango y remuneración de Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11 y Decreto N° 200/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reserva el cargo de Oficial Letrado, dispuesto por Decreto N° 1782/10 y titularizado por Decreto N° 972/14, exceptuándolo de los requisitos establecidos en el Decreto N° 200/11.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### DECRETO N° 1614/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-02101915-GDEBA-DDDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia dar por concedido el pase en comisión de servicios y disponer el traslado definitivo de la agente Verónica Noelia BATISTI, juntamente con su cargo de revista, con destino al Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que Verónica Noelia BATISTI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se tiene por acreditado que la agente citada presta servicios en carácter de comisión en el Patronato de Liberados Bonaerense, desde el 6 de junio de 2013 y hasta la actualidad, por lo que corresponde regularizar dicha situación a través del otorgamiento del acto respectivo;

Que, por otra parte, se solicitó el traslado definitivo de la agente referida, con destino al Patronato de Liberados Bonaerense del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación;

Que tanto la interesada como el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica han prestado sus conformidades con el traslado incoado;

Que, a tales fines, la jurisdicción cedente gestionará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente;

Que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán modificar los planteles básicos, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y se encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.11, Jurisdicción Auxiliar 00 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino al Patronato de Liberados Bonaerense, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Verónica Noelia BATISTI (DNI N° 25.312.453 – Clase 1976), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

**ARTÍCULO 2º.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.2.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Verónica Noelia BATISTI (DNI N° 25.312.453 – Clase 1976), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado "B", asignándole el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección Provincial de Promoción y Desarrollo Comercial, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente Verónica Noelia BATISTI (DNI N° 25.312.453 – Clase 1976).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1615/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-14870947-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Cristian Diego PEÑARANDA MAMANI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación de Cristian Diego PEÑARANDA MAMANI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310;

Que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Cristian Diego PEÑARANDA MAMANI (DNI N° 38.360.554 – Clase 1994) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 – Ent 14 – Unidad Ejecutora 411 – Act. Int. DCY - Pr 1 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 7 – Sub Función 0 - FF 11 – UG 999 – Inciso 1 - PPR 2 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 4 – Técnico: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1619/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12977921-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Daniel Alejandro SÁNCHEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Resolución N° 50/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se aprobó el Contrato de Servicios suscripto entre la Dirección Ejecutiva de dicho organismo y Daniel Alejandro SÁNCHEZ, propiciándose en este acto su rescisión;

Que se gestiona la designación de Daniel Alejandro SÁNCHEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la designación se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rescindir, a partir del 1º de abril de 2022, el Contrato de Servicios suscripto entre la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Daniel Alejandro SÁNCHEZ, aprobado por la Resolución N° 50/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Daniel Alejandro SÁNCHEZ (DNI N° 34.028.332 – Clase 1988) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados- Jur 30– Ent 14 – Unidad Ejecutora 411 – Act. Int. DCY - Pr 1 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 – Ob 0 – Finalidad 3 – Función 7 – Subfunción 0 - FF 11 – UG 999 – Inciso 1 – PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1620/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-25259004-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Débora TOPHAM en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Débora TOPHAM, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Débora TOPHAM, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 5, Código 3-0000-XIII-4, Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Débora TOPHAM (DNI 30.777.375 – Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Personal

Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-02472902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Débora TOPHAM (DNI 30.777.375 – Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0000-XIII-4, Ayudante Administrativa, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 100 – Programa: 0003 - Subprograma: 000 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Subparcial 0 -Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1621/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-03168703-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Adriana Edith MANCINELLI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Adriana Edith MANCINELLI, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 del mismo mes y año, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 – Agrupamiento 5, Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, asimismo, se insta su designación en las referidas condiciones, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, finalmente, se propone designar a Adriana Edith MANCINELLI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicóloga) - Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a MANCINELLI la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10, toda vez que la causante presta servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Adriana Edith MANCINELLI (DNI N° 25.577.339 – Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 – Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Adriana Edith MANCINELLI (DNI N° 25.577.339 – Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 – Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo Único (IF-2022-02472761-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme a la autorización conferida por el artículo 18 de la norma citada en primer término.

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de la Planta Permanente, a Adriana Edith MANCINELLI (DNI N° 25.577.339 – Clase 1976), en la Categoría Salarial 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicóloga) - Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a la agente que se menciona en el artículo 5° del presente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 100 – Programa: 0003 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 5. Personal Profesional – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador



**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESOLUCIÓN N° 3727-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16207708-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Mariana MERONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana MERONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz CAPURRO, concretada mediante Resolución N° 1909/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana MERONI (D.N.I. N° 38.369.783 -Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3729-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-16833922-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Anabella MAZZUCA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor

Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Anabella MAZZUCA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Manuel Alberto GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 465/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Paula Anabella MAZZUCA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paula Anabella MAZZUCA (D.N.I. 24.546.063 – Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) – Código: 1-0036-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 24 de julio del 2017, la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3730-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19724615-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ingrid Maitén MADURI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ingrid Maitén MADURI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 945/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ingrid Maitén MADURI (D.N.I. N° 39.432.609 – Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3731-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17277078-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alicia Anselma SAUCEDO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alicia Anselma SAUCEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 10 de julio de 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/18 del Ministerio de Salud, del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 10 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 10 de julio de 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Marta MEGA, concretado mediante Resolución N° 376/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alicia Anselma SAUCEDO (D.N.I. 22.214.623 – Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Preparadora de Lactario) – Código: 1-0043-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0019 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3732-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17922648-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nancy Ester LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Ester LOPEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa MONTENEGRO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1148/2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nancy Ester LOPEZ (D.N.I. N° 4.983.785 – Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) – Código 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3733-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01388718-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ileana GOÑI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1558/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ileana GOÑI (D.N.I. 24.512.354 – Clase 1976) como Médica – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1558/2019.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ileana GOÑI (D.N.I. 24.512.354 – Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3734-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05311995-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Alejandra FLEITA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Alejandra FLEITA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María VOLONTE concretado mediante la Resolución N° 5002/2021 del Ministerio de Salud vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lorena Alejandra FLEITA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lorena Alejandra FLEITA (D.N.I 31.822.091 – Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente citada en el artículo 1° de la presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función en la que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72 .

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 - Subprograma: 009 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3735-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01211184-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Mariela AZAMENDRI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Yanina Elizabeth SILVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 284/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Andrea Mariela AZAMENDRI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/2014.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

La presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Elizabeth SILVA (D.N.I. N° 31.315.601 – Clase 1985), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 284/2020 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Mariela AZAMENDRI (D.N.I. N° 26.663.235 – Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N°

1264/2014.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como Enfermera bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3736-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-1280348-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sergio Aníbal MORALES en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Aníbal MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6) - Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva CELADA, concretado mediante Resolución N° 4809/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sergio Aníbal MORALES (D.N.I. 24.044.897 – Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 6 - (U.P.A 6 - 24 Horas) – Los Hornos - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San

Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 6 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3737-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04319925-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tomas Guido CORRADI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1641/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Tomas Guido CORRADI con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Pueyrredón.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tomas Guido CORRADI (D.N.I. N° 37.389.050 - Clase 1993) como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1641/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tomas Guido CORRADI (D.N.I. N° 37.389.050 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3738-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-03923707-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lionel Enrique YACOVINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3608/2021 del este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lionel Enrique YACOVINO (D.N.I. N° 33.641.844 – Clase 1988), como Médico – Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3608/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lionel Enrique YACOVINO (D.N.I. N° 33.641.844 – Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico – Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3739-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04497252-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Andrea BRESSAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4613/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Andrea BRESSAN (D.N.I. N° 28.477.809 – Clase 1980), como Medica – Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4613/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Andrea BRESSAN (D.N.I. N° 28.477.809 – Clase 1980), para desempeñar el cargo de Medica – Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3740-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10610125-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Alergología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 16 de marzo de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2021-3491-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Alergología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina ADORNI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de marzo de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1736/2018;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina ADORNI (D.N.I. 25.952.907 – Clase 1977), como Médica – Especialidad: Alergología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2018-1736-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina ADORNI (D.N.I. 25.952.907 – Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Alergología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3741-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02811064-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia la designación de Martín Ezequiel TEDESCO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín Ezequiel TEDESCO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 244/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Martín Ezequiel TEDESCO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Ezequiel TEDESCO (D.N.I. 31.940.576 – Clase 1985), como Médico – Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°244/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Ezequiel TEDESCO (D.N.I. 31.940.576 – Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico – Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3742-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00600195-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Antonela SOSA RIDOLFI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3679/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en las presentes se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre del 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonela SOSA RIDOLFI (D.N.I. 35.034.118 – Clase 1989), como Médica – Especialidad: Cardiología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°3679/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre del 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonela SOSA RIDOLFI (D.N.I. 35.034.118 – Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: ... - Programa: ... – Subprograma: ... – Actividad: ... – Ubicación Geográfica: ... - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3743-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05648094-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Anahi KLEHR DEVIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Anahi KLEHR DEVIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Oscar PINELLA, concretado mediante Resolución N° 818/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022– Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022– Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciana Anahi KLEHR DEVIA (D.N.I 36.755.927 – Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0011 - Subprograma: 001 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico – Presupuesto General Ejercicio 2022– Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3744-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07325530-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo – Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Lorena CORRAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de laprofesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1528/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Lorena CORRAL (D.N.I. 29.913.240 – Clase 1983) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1528/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Lorena CORRAL (D.N.I. 29.913.240 – Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3745-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-01087998-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia – Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gastón Alberto LUCIANO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3330/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

Que resulta procedente otorgarle a Gastón Alberto LUCIANO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Alberto LUCIANO (D.N.I. 32.527.177 – Clase 1987), como Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3330/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Alberto LUCIANO (D.N.I. 32.527.177 – Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde, Ministro**

**RESOLUCIÓN N° 3746-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02331380-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente – Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa GARCIA FABRICH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa GARCIA FABRICH (D.N.I. 29.773.415 – Clase 1982), como Médica – Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa GARCIA FABRICH (D.N.I. 29.773.415 – Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica – Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3747-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11553904-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Mónica Patricia ACOSTA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Patricia ACOSTA como Licenciada en Enfermería en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eladia Amelia SILVA, concretado mediante Resolución N° 4479/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería– treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mónica Patricia ACOSTA (D.N.I. 25.710.831 – Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 400-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Julio de 2020

**VISTO** el EX-2020-14288989-GDEBA-DDDPPMHYFGP, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Araceli Noemí PEREZ VALDES, en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 22/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se impulsa la designación de la Abogada Araceli Noemí PEREZ VALDES, a partir del día 1° de marzo de 2020, en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Operativo de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el cargo de mención se encuentra vacante en virtud de la renuncia de Carlos Daniel HERRERA, a partir del día 13 de diciembre de 2019, aceptada por el artículo 3° de la RESO-2020-65-GDEBA-MHYFGP;

Que la agente Araceli Noemí PEREZ VALDES revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Clase 3, Grado X, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, correspondiendo en consecuencia la reserva de su cargo de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en caso análogo al presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, a partir del día 1° de marzo de 2020, a la Abogada Araceli Noemí PEREZ VALDES (DNI N° 27.528.336, Clase 1979), en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Operativo, quien reserva su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-X-3, Categoría 12, Clase 3, Grado X, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINBA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1501-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10118080-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires plantea la necesidad de realizar una ampliación de crédito relacionada con la obra: "Camino 038-08 Acceso a Parque Industrial Zárate R.N. N° 9 - Puerto Zarate - Repavimentación Camino Secundario 038-08, tramo: R.N. N° 9 - Acceso Parque Industrial Zárate, sección I: colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01, sección II: camino 038-01 -terminal automotriz, sección III: Camino 038-08 -Acceso Parque Industrial Zárate" con una longitud de 9360 metros, en jurisdicción del partido de Zárate, con financiamiento del Fondo Fiduciario Vial y la RESO-2020-723-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Contable de la Dirección de Vialidad solicita, atento que se encuentran pendientes de pago redeterminaciones y reajustes de certificados de la obra precitada, y teniendo en cuenta los reajustes futuros en función de la ejecución presupuestaria estimada para el ejercicio 2022, la ampliación de créditos por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000);

Que han tomado intervención la Subgerencia Administrativo Contable y la Dirección de Vialidad; Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que ha tomado intervención el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario, informando que el Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI), cuenta con fondos suficientes para afrontar la afectación tramitada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se efectúa en el marco de las facultades conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, el artículo 78 de la Ley N° 14.393, modificado por la Ley N° 15.310 (art. 92 y ss.) y el artículo 2° del Decreto N° 129/13;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la ampliación del crédito otorgado por la RESO-2020-723-GDEBA-MIYSPGP a la obra: "Camino 038-08 Acceso a Parque Industrial Zárate R.N. N° 9 -Puerto Zarate -Repavimentación Camino Secundario 038-08, tramo: R.N. N° 9 -Acceso Parque Industrial Zárate, sección I: colectora R.N. N° 9 -Camino 038-01, sección II: camino 038-01 -terminal automotriz, sección III: Camino 038-08 -Acceso Parque Industrial Zárate", con una longitud de 9360 metros, en jurisdicción del partido de Zárate, con financiamiento del Fondo Fiduciario Vial, por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, publicar,

dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 2045-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y N° 938/2020, y el EX-2022-20481375-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 20 se acompaña el Anexo (IF-2022-20487837-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 21 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 23 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 19 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-20487837-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer en relación a cada beneficiario que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón quinientos treinta mil (\$1.530.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-20487837-GDEBA-DASDFSCMDCGP

bfb4d7454dce384ef279d894b3ee1edf559aef977ce60a99806cab3f99e565db [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2052-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-15197290-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Valeria Viviana LEDESMA destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2022-15319164-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación del requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe socio ambiental adjunto comprendido en orden 4, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata solicitando se tenga a bien gestionar el otorgamiento de un subsidio personal a favor de Valeria Viviana LEDESMA destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto total de pesos cincuenta mil (\$50.000);

Que en número de orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que el solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 21 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2022;

Que interviene en número de orden 31 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 33 y 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado Contaduría General de la Provincia, respectivamente;

Que en número 39 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de Valeria Viviana LEDESMA, DNI 31.586.622, con domicilio en calle 13C N° 1075 del partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo precedente por la suma allí establecida.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 615-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Octubre de 2022

**VISTO**, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones N° 289/2021 y N° 827/2021, y el expediente electrónico EX-2022-29417193-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "25º Fiesta de la Primavera y del Estudiante", que se llevó a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme con el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas la prohibición de realizar

actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que ello implicó, sin embargo, una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par N° 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 16 de septiembre de 2022, por medio de nota (IF-2022-31082013-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "25° Fiesta de la Primavera y del Estudiante", que se llevó a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento tuvo como objetivo brindar una propuesta recreativa a la juventud del Municipio: se llevó a cabo en la plaza principal y en el Balneario Municipal Samuel Davis, donde más de 500 alumnos y alumnas participaron en forma recreativa y competitiva en un escenario principal con coreografías y artes del saber, concursos musicales destinados a jóvenes artistas, etc.;

Que, asimismo, hubo espectáculos musicales donde participaron bandas reconocidas a nivel nacional, un patio gastronómico, food trucks y juegos infantiles organizados por instituciones locales, entre otras actividades;

Que la realización del mencionado evento es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "25° Fiesta de la Primavera y del Estudiante", que se llevó a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 19279/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73- Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) – Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 617-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-28516123-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 – modificado por Decreto N° 90/2022 -, corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Soluciones Flexibles Limitada”. (CUIT N° 30-71674405-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa IF-2022-28894120-GDEBA-DFCMPCEITGP mediante la cual solicita un subsidio por la suma de por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinados a la compra de equipamiento de trabajo e insumos (computadoras, impresora y selladora de bolsas), con el objeto de desarrollar nuevos departamentos en la cooperativa, ubicada en la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre.

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29493916-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 37, mediante documento N° IF-2022-33776594-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 19871/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de Cooperativa de Trabajo “Soluciones Flexibles Limitada” (CUIT N° 30-71674405-8); de la ciudad y partido de Quilmes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), para ser destinados a la compra de equipamiento de trabajo e insumos, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 17182/5, CBU: 1910062955006201718250, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 – UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 – Ppr 1 – Ppa 8 – Spa 2 – Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999- Importe: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$361.490.-) y Ju 11 – UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 – Ppr 2 – Ppa 5 – Spa 2 – Fuente de Financiamiento 13 -Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$438.510.-) Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I – a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 399-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25861079-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Tandil, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 215/22 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tandil, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-215-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-25879989-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-25880078-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta Cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-215-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-35274326-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$14.854.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 – LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 – UNIDAD EJECUTORA 581 – PRG1 – ACT 1 – FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 – F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 – SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$ 14.854.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2022-35274326-GDEBA-SSTAYLMAMGP

fa9027ed59223bdca3b06791e9f39ea6aad09b85089457e8f852670c29c01d5 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 217-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-34238314-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la "45° Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", bajo el lema "Madre miranos con ternura, queremos unirnos como pueblo", a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre de 2022, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 2, del 2 de agosto de 2022, el señor Pedro María Laxague, Obispo de Zarate-Campana, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la "45° Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 2022;

Que el evento referenciado se llevará a cabo sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34, partiendo una columna el día sábado 5 de noviembre, desde la localidad de Zárate a las 16:00 horas, y otra desde la localidad de Pilar a partir de las 23:00 horas, para arribar a la en la Basílica de Nuestra Señora de Luján a las 6:00 horas aproximadamente del día domingo 06 de noviembre de 2022;

Que a Orden N° 6 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 2116541, con vigencia a partir de las 12:00 horas del día 14/10/2022 hasta las 12:00 horas del día 13/04/2023 emitida por la compañía de seguros "Federación Patronal Seguros S.A";

Que por otro lado, a Orden N° 5, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que, asimismo, a Orden N° 8, la División Seguridad Vial, dependiente del Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2022-37168842-GDEBA-DPTYPDV de fecha 1 de noviembre de 2022, manifiesta que "...La RP 34 que será utilizada por los caminantes provenientes de Pilar es una ruta de calzada única de reciente pavimentación y bajos valores de tránsito. Mientras se circule por la autovía 6, hay obras de repavimentación y bacheo en el tramo Campana-Ruta Nacional N° 8, pero no se estará trabajando en el fin de semana...";

Que por otro lado, agrega también que el "...Estado de la calzada y de las banquetas: ...están en buenas condiciones, habiéndose reforzado el corte de pasto especialmente a partir de octubre por las numerosas peregrinaciones que se

*realizan a fin de año... no hay obras de gran envergadura para estas fechas, sólo las rutinarias de conservación... No existen caminos alternativos por los cuales se pueda desviar la circulación, porque al usar la Red Vial Principal, se ocupan todas las opciones que tendría el tránsito pesado, haciendo impracticables restricciones vehiculares totales por mucho tiempo...";*

Que a Orden N° 10, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2022-37040442-GDEBA-DOYCVMSGP, informa la Orden de Servicio S.S.V N° 2765/22 (Orden N° 11), de fecha 31 de octubre de 2022, dispondrán un amplio dispositivo de seguridad a efectos de garantizar el normal desarrollo de la Peregrinación, resguardar la integridad y seguridad de los peregrinos, y prevenir delitos y faltas en todas sus modalidades;

Que conforme PV-2022-37626246-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 14, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la "45° Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", bajo el lema "Madre miranos con ternura, queremos unirnos como pueblo", a desarrollarse los días 5 y 6 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34, partiendo una columna el día sábado 5 de noviembre, desde la localidad de Zárate a las 16:00 horas, y otra desde la localidad de Pilar a partir de las 23:00 horas, para arribar a la Basílica de Luján a las 6:00 horas aproximadamente del día domingo 06 de noviembre de 2022. En el Municipio de Zárate, el recorrido iniciará desde la intersección de las calles Lima y Belgrano, para continuar por Avenida General Lavalle, Ruta Provincial N° 6, Ruta Provincial N° 192, Ruta Provincial N° 7, y concluir en la Basílica de Nuestra Señora de Luján. En el Municipio de Campana, la Peregrinación partirá desde la Catedral Santa Florentina (Avenida Varela 382) hasta la Rotonda del Barrio "Las Acacias" (Avenida Rivadavia y Ruta Provincial N° 6) para unirse a la columna proveniente de Zárate. En el Municipio de Pilar, el recorrido iniciará a las 23:30 horas, en la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, para continuar por la Ruta Provincial N° 34, Ruta Provincial N° 7 y finalizar en el Santuario de Nuestra Señora de Luján, aproximadamente a las 6:00 horas del día 6 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.-

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESOLUCIÓN N° 2-SSTTMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-36942352-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto-Ley N° 16.378/57, los Decretos N° 6.864/58, N° 382/22, las Resoluciones N° 132/18, N° 65/21, la Disposición N° 1.646/09, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la categoría de servicios de Turismo se encuentra prevista en el artículo 18° del Decreto- Ley N° 16.378/57, como modalidad de servicio especializado, tendiente a satisfacer las demandas diferenciadas estacionales propias del período estival, siendo autorizados por cada temporada, y "en ningún caso por un plazo mayor a cinco (5) meses" (cfr. art. 18 inc. b.);

Que a través de la Disposición N° 1.646/09, de la entonces Dirección Provincial del Transporte, se creó un "Programa de Fortalecimiento de Servicios Especializados de Turismo de Temporada del Interior", destinado al fomento de iniciativas propuestas por pequeñas y medianas empresas provinciales, tendientes a proveer servicios de transporte colectivo de pasajeros orientados al Turismo de Temporada Alta en la Provincia de Buenos Aires, con destino a las localidades de Tandil, Pehuén C6 (Partido de Cnel. de Marina Leonardo Rosales), Carhué (Partido de Adolfo Alsina), Monte Hermoso, Sierra de la Ventana y Villa Ventana (Partido de Tornquist), siendo asimismo de aplicación a tales servicios, lo establecido

en la Resolución N° 132/18;

Que mediante la Resolución N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se aprobó el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de permisos de Servicios Especializados de Turismo, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 27° del Decreto N° 6.864/58, con destino a las localidades emplazadas sobre la Costa Atlántica;

Que por el artículo 12 de la Resolución citada precedentemente, se establece que el plazo para la presentación de las propuestas para realizar servicios de turismo, será establecido anualmente mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transporte o la que en el futuro la reemplace;

Que a dichos efectos, la Subsecretaría de Transporte Terrestre mediante Nota NO-2022-36103108-GDEBA-SSTTMTRAGP, solicitó a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que informe a esta Cartera Provincial, la fecha de inicio y fecha de finalización prevista para la Temporada de Verano 2022-2023.

Que con arreglo a lo solicitado, la Subsecretaría de Turismo informa, a través de la Nota NO-2022-36838286-GDEBA-SSTMPCEITGP, que se ha determinado el período de Turismo de Temporada estival 2022-2023, entre el 1 de diciembre de 2022 y el 15 de abril de 2023;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 - Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros-, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58; la Resolución N° 132/18 y el Decreto N° 382/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar abierta la inscripción para la presentación de propuestas para realizar servicios de Turismo, en el marco de la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y la Disposición N° 1.646/09, correspondientes a la Temporada 2022/2023, desde el día 4 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de noviembre de 2022, pudiendo dicho plazo ser prorrogado a consideración de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros.

ARTÍCULO 2°. La presentación de propuestas para realizar Servicios Especializados en la categoría de "TURISMO", conforme lo previsto en el artículo anterior, deberá efectuarse en forma digital, a través de la plataforma web "SISTEMA DE SOLICITUD DIGITAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO", aprobada por Resolución N° 65/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido archivar.

**Julio Rafael Perdiguero**, Subsecretario

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 286-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-01188280-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de Azul, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Intendente de la Municipalidad de Azul solicitó a la Secretaría General la asignación de vehículos automotores, con el fin de satisfacer demandas locales;

Que la Subsecretaría General de esta Secretaría General prestó conformidad con dicha solicitud;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Volkswagen, Dominio AA170RE, Registro Oficial N° 46.024 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obran copia del título de propiedad del automotor -emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor- y Ficha Estante -emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que tendrá que ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Azul deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, teniendo que presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar fuera de uso el vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, Dominio AA170RE, Registro Oficial N° 46.024, perteneciente al patrimonio de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de Azul, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2022-28138095-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en los Registros Central y Jurisdiccional, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la Municipalidad de Azul deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

ARTÍCULO 5º. Disponer que la Municipalidad de Azul deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, teniendo que presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega.

ARTÍCULO 6º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo determinado en el artículo 4º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

IF-2022-28138095-GDEBA-DAOSGG 3095a5b66cfb684b7a72f51084dc639e79cbb12aea9257f98188ace954079188 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 287-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-36336234-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de la Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, Magdalena Barril y la Directora de Marketing y Comunicación Turística, María Bernarda Tinetti del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entre los días 11 y 12 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo la "Feria de Turismo del Paraguay 2022", en la ciudad de Asunción, Paraguay;

Que el evento citado precedentemente tiene como objeto integrar turísticamente a Paraguay en el MERCOSUR, mediante la oferta turística de los socios comunitarios de esta agrupación de países sudamericanos.

Que la mencionada feria incluye actividades como: Foro Nacional de Turismo, Encuentro de estudiantes universitarios, Reuniones de Negocios, Outlet de Agencias, Presentaciones de destinos, charlas y capacitaciones, espectáculos; presentándose la oferta turística de los distintos países, incluida la presencia institucional de la Argentina.

Que, el objetivo de la participación de las funcionarias en dicho evento, es la divulgación y promoción de diversos destinos de la provincia de Buenos Aires;

Que, considerando la importancia de la Feria de Turismo del Paraguay 2022 y atento las competencias asignadas al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por medio de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, resulta propicia la participación de las funcionarias en el evento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8º del Decreto N° 388/07 y modificatorias, y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la comisión de servicios de las personas enumeradas en el artículo 2º de la presente, a la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 11 y 12 de noviembre de 2022, a fin de que participen de la Feria de Turismo del Paraguay 2022.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el traslado a la ciudad de Asunción, Paraguay, entre los días 11 y 12 de noviembre de 2022, a las funcionarias que se detallan a continuación:

Directora Provincial de Promoción y Coordinación Turística, Magdalena Barril (DNI 31.846.978) Directora de Marketing y Comunicación Turística, María Bernarda Tinetti (DNI 28.012.584)

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN N° 98-DEARBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° 22700-2277-2021 y su similar N° EX-2021-15934806-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes con fecha 19 de mayo de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su artículo 4° inciso r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Mercedes suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 19 de mayo de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y ha emitido vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes, con fecha 19 de mayo de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto administrativo, como Anexo Único (IF-2022-34246192-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

#### **ANEXO/S**

IF-2022-34246192-GDEBA-  
GGCJARBA

c6f0610b388aaa3bfd9b33c5f45c7a374c1059feafcc11bb34a5a0060135ad96 [Ver](#)

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **RESOLUCIÓN N° 1136-IVMHYDUGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23576214-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, mediante el cual la agente Antonela VINACCIA, tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 1257/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, asimismo mediante Decreto Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley N° 15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánica funcional por Decreto N° 811/2021 modificado por su similar N° 245/2022;

Que obra situación de revista de la agente Antonela VINACCIA en la cual se consigna que ocupa un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial ABOGADO, con un régimen de cuarenta (40) horas de labor;

Que luce copia del Decreto N° 1257/2020 donde se dispone la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que asimismo, y conforme artículo 3° del mencionado Decreto, quedarán comprendidas en las previsiones de dicho acto aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que la agente Antonela VINACCIA, fue designada en la planta permanente con estabilidad mediante Decreto N° 1267/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que a través del artículo 11 del Decreto N° 1257/2020 se facultó a las/os Ministras/os Secretarios/as, al Secretario General, a los y las titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los y las titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en este sentido, la agente Antonela VINACCIA, promociona dos (2) grados del escalafón, encontrándose reunidas las condiciones dispuestas por la normativa de aplicación;

Que el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Administración, evaluó que la mencionada agente, se encuentra en condiciones de promocionar, y por su parte luce intervención del Señor Administrador General prestando conformidad con la presente tramitación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de julio de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto- Ley N° 9573/80 Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda y por el artículo 11° del Decreto N° 1257/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, en carácter excepcional, de conformidad con lo establecido por los artículos 1°, 3° y concordantes del Decreto N° 1257/2020, a partir del 1° de julio de 2021, de dos (2) grados del escalafón, a la agente Antonela VINACCIA (DNI N° 34.682.058, Clase 1989), quien revista en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría salarial 8, Inicial ABOGADO con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, reubicándola en el Agrupamiento Profesional, Categoría salarial 10, ABOGADO "D" con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 2°. El monto a percibir por la agente Antonela VINACCIA cuyos datos personales y situación de revista obran en el artículo 1°, es de pesos tres mil doscientos nueve con setenta y un centavos (\$3.209,71) en concepto de diferencias por categoría salarial, de pesos doscientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$292,40) en concepto de las diferencias por Sueldo Anual Complementario, sin perjuicio de los aportes de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago en concepto de Aportes Patronales para el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) por la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis con ochenta centavos (\$436,80), y para el Instituto de Previsión Social (IPS) la suma de pesos mil ciento ochenta y tres con un centavo (\$1183,01).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2° y 3° se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Entidad 42, Unidad Ejecutora 267, PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, 3, 5 y 6 según corresponda, Régimen Estatutario 1, Grupo Ocupacional 5, Subprincipal 100 y 300 según corresponda, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Facultar al Departamento Contable a confeccionar la correspondiente orden de pago conforme liquidación efectuada por el Área Liquidaciones de Haberes y Gastos en Personal, dependiente de la Dirección de Administración, en relación a los montos mencionados en los artículos 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°. La Dirección de Administración de este Organismo gestionará a través del área que corresponda las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar a la interesada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 1655-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-33571520-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la obra titulada "La Voz que cambia los Vientos", escrita y dirigida por Silvia PALUMBO JAIME, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha obra, relleja a través de la música, una crónica escénico-musical feminista, que devela las distintas aristas de las violencias que sufren las mujeres;

Que las integrantes del elenco que interpretan esta obra musical, fueron y son formadas en el taller "Mujeres en Bandada", un proyecto enfocado al empoderamiento para mujeres, con el objetivo de crear un espacio reflexivo y creativo que utiliza percusión, voces, textos y movimientos escénicos callejeros como herramientas de expresión;

Que es de vital importancia el reconocimiento institucional a esta obra por su aporte en cuanto a la concientización y empoderamiento de las mujeres y niñas, víctimas de violencia de género;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la obra titulada "La Voz que cambia los Vientos", escrita y dirigida por Silvia PALUMBO JAIME.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 11-OPCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2022-35199297-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Daniel Fernando PERFUMO en el cargo de Director Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones, en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Daniel Fernando PERFUMO, a partir del 13 de octubre de 2022, en el cargo de Director Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES PROVINCIALES a partir del 13 de octubre de 2022, a Daniel Fernando PERFUMO (DNI N° 29.801.965, Clase 1982), en el cargo de Director

Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 553-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-18087488-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Débora Raquel SOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Débora Raquel SOSA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, en el marco de lo establecido por Ley N° 10.430;

Que la agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que resulta necesario señalar que Débora Raquel SOSA ha revistado en el Organismo durante el año 2021, conforme el acto administrativo vinculado a orden 14,

Que a órdenes 5 obra agregada la documentación del agente a designar;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBAGPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Débora Raquel SOSA (DNI N° 35.229.908 - clase 1990), con una remuneración equiparada a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Servicio, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310 -1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### DISPOSICIÓN N° 583-DGAMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26866757-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el que tramita la contratación y adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021- 2022, según se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21, y

#### CONSIDERANDO:

Que por PV-2022-26874160-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, solicita se gestione ante quien corresponda, la confección de libretas de Servicios y de Viajes para cada vehículo Oficial de la flota Automotor de esta Delegación III;

Que manifiesta, que tal requerimiento, es efectuado con el fin de poder contar con un seguimiento diario y detallado de cada viaje y servicio que realizan diferentes choferes en un mismo vehículo Oficial, adjuntando en los órdenes 3 al 9 las fotos de cada libreta con sus páginas a replicar;

Que en el orden 17 (PV-2022-29868527-GDEBA-SDCISGG) obra la factibilidad de la OT 37154/55 por parte de la Subdirección de Coordinación de Impresiones de la Secretaría General de Gobierno;

Que en el orden 20 (NO-2022-29951618-GDEBA-SDPYCSGG) obra la ORDEN DE TRABAJO N° 37154-5;

Que en el orden 24 (PV-2022-30662143-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) luce la conformidad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y en el orden 25 (PV-2022-30818532-GDEBA-DGAMPCEITGP) de esta Dirección General de Administración;

Que en los órdenes 28 al 30 lucen las consultas de stocks a los proveedores y a órdenes 31/33 se agregan las respuestas de las firmas PAPELERA PERGAMINO SAICYA, BQL S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN manifestando la imposibilidad de cargar el material solicitado;

Que por PV-2022-32665478-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, obrante en el orden 34 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III solicita a la Contaduría General de la Provincia, atento a la falta de stock en el Renglón N° 30 (orden 27) del Proceso de Compra N° 58-0237-LPU21 -ADQUISICIÓN, PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PAPEL OBRA, ILUSTRATIVO Y CARTULINA 2021-2022 -Convenio Marco N° 58-6-CM21, la imposibilidad de cargar el material solicitado y, dada la urgencia de la necesidad de contar con el mismo, la excepción al Convenio Marco para la adquisición pretendida;

Que en el orden 37 (IF-2022-33722165-GDEBA-DGCCGP) la Dirección General de Contrataciones Contaduría General de la Provincia, manifiesta que no se realizan observaciones a la continuación del trámite propuesto en los términos del Artículo 17 Apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que en el orden 45 (IF-2022-34635668-GDEBA-DFCMPCEITGP) obra Solicitud Compra N° 60-1561- SC22, Ofertas Adjudicadas para el Renglón 34, Nombre proveedor: BQL S.A., por un importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.739.);

Que en el orden 47 (IF-2022-34830966-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) luce el detalle de la imputación presupuestaria - PBAC;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 10 y 17 y concordantes de la Ley N° 13.981 y 10 y 17 apartado 3°, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley de Compras N°13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación y autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de la firma BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), por un importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.739.) por la adquisición, provisión y distribución de papel obra, ilustrativo y cartulina 2021-2022, según se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-6-CM21.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15310, por un importe de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$5.739.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

**Alejandra Norma Golner**, Directora General

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1521-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO;** Que resulta necesario atender el requerimiento para la Adq. Equipamiento para el Servicio de ORL y Fonoaudiología del HIGA EVA PERON; PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2022; EX-2022-31295000-GDEBA-HIEPMSALGP del HIGA Eva Perón; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente EX N° 2022-29398754-GDEBA-DRCMSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires gestiono el Apoyo Financiero para dar cumplimiento a esta necesidad.

Que por RESFC-2022-123-GDEBA-SAMO el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires resolvió asignar los recursos para este Hospital.

Que la presente se realiza con fondos provenientes de la cuenta SAMO, habiendo sido autorizada por la autoridad central, de acuerdo a la constancia obrante en las presentes actuaciones, por lo que corresponde aprobar el presente acto administrativo.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 10/11/2022 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO; DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada 02/2022 SAMO-APOYO FINANCIERO para la Adq. Equipamiento para el Servicio de ORL y Fonoaudiología, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$8.870.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0 - PRG 022 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 2-Bienes de Uso

Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3,..... \$6.870.000,00

Inciso 4, Ppr 3, Ppa 9,.....\$2. 000.000,00

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 274-HSENDTMSALGP-2022**

NECOCHEA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO:** La necesidad de realizar un nuevo llamado para el Licitación Privada N° 08/2022 (2do. Llamado), N° EX 2022-28700947-GDEBA-HSENDTMSALGP solicitado mediante requerimiento por EL SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS (reparación de techo garaje ambulancia y Servicio de Mantenimiento) para este establecimiento; y el expediente N° EX 2022-28700947-GDEBA-HSENDTMSALGP

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha Licitación Privada, quedando esta desierta.

Que se procede a realizar un nuevo llamado bajo el mismo número de expediente y el mismo número de Licitación Privada.

Que el art 26, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad N° 7764, Ley 13.981 y Decreto 59/19 y Resolución del Ministerio de Salud de la Pcia. De Bs. As. N° 2461/16 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Contrataciones de acuerdo a la modalidad que su texto provee.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.S.E.N. DR. DOMINGO J. TARABORELLI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Por medio de la Oficina de Compras efectuase la Licitación Privada N° 8/2022 S.A.M.O. – APOYO FINANCIERO (2do llamado), para el requerimiento para EL SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS (reparación de techo garaje ambulancia), con visita técnica que se llevara a cabo el día 09/11/2022 de 10:00 a 12:00hs, con un tiempo de tolerancia de 2hs, conforme al Art. N° 17 de la Ley 13.981 y el art. 18, Anexo I Dec. 59/19 apartado 1.

ARTÍCULO 2º: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100 (\$5.185.993,74) con cargo a: REAPROPIAR EJERCICIO 2022--- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 2 – ENTIDAD 0 – CATEGORIA DE PROGRAMADA 022 ACT 1 – FINALIDAD– 3 FUNCION 10 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 – FUENTE 2 --- P. Ppal. 3 SERVICIOS NO PERSONALES.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, regístrese el Área de compras a sus efectos. Hecho, Archívese.

**Carlos Marcelo Gallego**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1032-HZPDRCMSALGP-2022**

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Octubre de 2022

**VISTO:** el Expediente 2022-28331280-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2022 tendiente a contratar angioplastias del Servicio de Hemodinamia, para el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$11.398.550,00.

Por ello,

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 21/2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Prof. Dr. Ramon Carrillo, sito en la calle Besares 4400 de la Ciudad de Ciudadela, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de descartables, para el período del 01/11/2022 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Inciso 3 (Servicios no personales), Partida Principal 4, Partida auxiliar 2; C. INSTITUCIONAL: 1.1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCION: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11 -, por la suma de PESOS dieciocho millones seiscientos setenta y seis mil con 00/100 centavos (\$11.398.550,00).

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434391/18 la Resolución N° 995.482 de fecha 19 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 995.482**

VISTO el expediente N° 21557-434391/18 por el cual Domingo TOSCANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9550/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marta ROMERO- solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que le fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguientes al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Domingo TOSCANO, con documento DNI N° 18.658.536, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % de sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente de Gestión Administrativa/Cobrador-Categoría 24 con 21 años de antigüedad, desempeñados en la municipalidad de Lanás, el que debía ser liquidado a partir de 3 febrero de 2018 hasta el 1º de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marta ROMERO, con documento DNI N° 6.050.252.

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que centra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 4º del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446658-18 la Resolución N° 993.170 de fecha 5 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 993.170**

VISTO el expediente N° 21557-446658-18 por el cual Roberto Francisco BARONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Beatriz MALDONADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Francisco BARONE, con documento DNI N° 4.690.946, le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 7 Módulos Media, con 33 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 6 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Beatriz MALDONADO, con documento DNI N° 5.722.186.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de mayo de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos./Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-48402-06 la Resolución N° 991.100 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$50.967,50 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 991.100**

VISTO, el expediente N° 21557-48402-06 correspondiente a FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, por el cual se otorgó beneficio pensionario a la conyugue supérstite, IRMA MABEL GONZÁLEZ, y;

**CONSIDERANDO,**

Que a raíz del fallecimiento del Sr. ÁLVAREZ por acto N° 891.381 de fecha 24 de mayo de 2018, se acordó el beneficio de pensión a IRMA MABEL GONZÁLEZ, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero I - 44 hs. con 24 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón, con efectos patrimoniales desde el 5 de septiembre de 2017.

Que a fojas 166, se informa que luego del fallecimiento del causante, se realizaron extracciones de la cuenta bancaria donde se depositaban los haberes jubilatorios del mismo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.C del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado resultante de las extracciones indebidas realizadas luego del fallecimiento de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$50.967,50), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y antecedentes desarrollados ut supra.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a los derechohabientes de FELIPE ISIDORO ÁLVAREZ, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de las deudas impuestas, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

**ARTÍCULO 3º:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por los montos de deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-50596-06 la Resolución N° 990.015 de fecha 7 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 990.015**

VISTO, el expediente N° 21557-50596/06 correspondiente a "MARTINEZ, ABEL" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido indebidamente haberes pensionarios y,

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 955655 de fecha 18 de agosto de 2021 se denegó el beneficio pensionario a la Sra. Martínez, Yésica Romina;

Que en virtud de haber percibido el beneficio pensionario indebidamente se practica el pertinente cargo deudor a la Sra.

Martínez, Yésica Romina, deuda que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17;  
Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;  
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Martínez, Yésica Romina, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 83 CENTAVOS \$716.172,83, por el periodo comprendido entre el 01/03/09 al 31/12/17; por haberes indebidamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar a Martínez Yésica Romina para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o formule propuesta de pago a fin de cancelar la deuda declarada legítima en art. 1º. Para el supuesto de cancelar en un solo pago el importe total de la deuda, deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S. N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar el respectivo comprobante por correo electrónico (en formato PDF, consignando n° de expte., nombre, apellido y D.N.I. del deudor) al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-218696-12 la Resolución N° 993.883 de fecha 5 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 993.883**

VISTO el expediente N° 21557-218696-12 por el cual Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Martha Aurelia HERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ignacio Alejandro RODRIGUEZ, con documento DNI N° 7.869.925, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 29 hs., con 31 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que deb a ser liquidado a partir del 1o de julio de 2012 hasta el 6 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Martha Aurelia HERNANDEZ, con documento DNI N° 4 840.996.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de abril de 2022 en base a 75 % del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-153843-10 la Resolución N° 892.291 de fecha 7 de junio de 2018.-

**RESOLUCIÓN N° 892.291**

VISTO, el expediente N° 21557-153843-10 correspondiente a MARIANI, ABEL LEONARDO, fallecido, el cual se presenta la esposa Sra De Agustini, Mirta Rosa, la cual tramita propuesta de pago de la deuda obrante en autos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 836.637 de fecha 14 de Abril de 2016, detecta a que el titular estaba no reunía los recaudos exigidos para obtener el derecho jubilatorio, habiéndose dado el alta en forma transitoria. Dándose de baja al beneficio Jubilatorio a partir de 30/09/2015, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deuda, procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos desde el 01/12/09 al 30/09/15, que la citada deuda asciende a \$102.288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100 centavos).

Que se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, la esposa del titular de autos a Fs. 126/128 propone forma de pago del saldo deudor por haberes percibidos indebidamente, en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (Pesos mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelar el monto adeudado;

Que, corresponde adelantar en esta instancia que se recepta favorablemente la propuesta efectuada por la Sra. DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, provincia de Buenos Aires siendo que la misma resulta procedente;

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del decreto ley 9650/80 y Resolución 8/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N°8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida por la Sra DE AGUSTINI, MIRTA ROSA, DNI 10.418.420, domiciliada en Calle Vargas N° 446, de la localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, en carácter de esposa del difunto Sr. MARIANI a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS, que asciende a la suma de \$102288,93 (Pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho con 93/100) en cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$1704,81 (mil setecientos cuatro con 81/100 centavos) hasta cancelación total del monto adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** La titular de autos deberá depositar los importes de cada cuota, en la Cuenta de este IPS N° 50046/3, C.B.U.: 0140999801200005004639; del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el total del importe indicado en el artículo anterior, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de plenos derechos, la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto el IPS dictará el acto administrativo respectivo, disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de apremio.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, Sector Gestión y Recupero de Deudas para que verifique el ingreso de las sumas correspondientes.

Sector Gestión y Recupero de Deudas. Título Ejecutivo.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525706-20 la RESOLUCIÓN N° 995.473 de fecha 19 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 995.473**

VISTO el expediente N° 21557-525706-20 por el cual Carlos Alberto BRAVO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que con posterioridad se presenta Andrea Elizabeth LUNA, alegando su condición de cónyuge superviviente y Malen BRAVO, alegando su condición de hija mayor, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulador del haber se liquida de acuerdo a o establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Carlos Alberto BRAVO con documento DNI N° 12.847.273. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11 - 48 hs. con 18 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2019 y hasta el 1 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento  
**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Andrea Elizabeth LUNA, con documento DNI N° 25.154.627.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 202 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** RESERVAR la cuota parte que le pudiera corresponder a Malen BRAVO, con documento DNI N° 44.425.614, hasta tanto cumplimente los requisitos establecidos en el artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80.-

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2160-8384-16 la Resolución N° 932.460 de fecha 5 de febrero de 2020.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$13.953,04, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 932.460**

VISTO, el expediente N° 2160-8384-16 iniciado por Alberto Daniel ROMERO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

**CONSIDERANDO:**

Que Alberto Daniel ROMERO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Plata Temporaria de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99;

Que con la documental glosada en autos se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art.1º dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art. 4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 21/22 asciende a la suma de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados;

Que a fojas 28 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 5 de febrero de 2020, según consta en el Acta N° 3500;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Alberto Daniel ROMERO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el lapso comprendido entre el 24/07/97 al 8/09/99, de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 21/22 asciende a la suma de de \$13.953,04 por aportes personales y de \$13.841,96 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3º. Receptar la propuesta de pago efectuada por el titular, de abonar al contado la suma adeudada en concepto de aportes personales no efectuados, haciéndosele saber que la misma deberá ser depositada en la cuenta de este IPS en el Banco Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533131-20 la Resolución N° 995.197 de fecha 19 de octubre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 995.197**

VISTO el expediente N° 21557-533131-20 por el cual Olga Elvira FERNÁNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA/ en los términos (T.O 1994) v;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que la asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha del comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Antonio ARONE a alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionarte;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en a RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con .a vista de Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° RESOL-2021-2832-GDEBA-IPS de fecha 20 de mayo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Olga Elvira FERNÁNDEZ, con documento DNI 13.331 214 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Directora Categoría 62 con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2020 y hasta el 8 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Antonio ARONE, con documento DNI 10.373.224

ARTÍCULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994).

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299373-14 la Resolución N° 992.647 de fecha 22 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 992.647**

VISTO, el expediente N° 21557-299373-14 iniciado por quien en vida fuera Marta Beatriz CICCONE en virtud de la deuda practicada y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 839282 dictada con fecha 12 de mayo de 201 se concedió beneficio de jubilación por edad avanzada a Marta Beatriz CICCONE;

Que asimismo por Resolución N° 816042 dictada con fecha 24 de junio de 2015 se reconocen servicios desempeñados por la titular y se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados;

Que a fojas 40 se informa el fallecimiento de Marta Beatriz CICCONE ocurrido con fecha 30/05/17;

Que se detectó que hubo percepción indebida de haberes de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que así, y teniendo en que "Prima facie" nos encontraríamos frente a la posible comisión de un delito de acción pública corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que a fojas 64 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de septiembre de 2022, según consta en el Acta N° 3638;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Intimar a los derechohabientes de Marta Beatriz CICCONE, a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal ante la Justicia a fin de determinarse la comisión de delito, atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la eventual comisión de delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas con posterioridad al fallecimiento de la causante, conforme surge de fojas 58/62.

ARTÍCULO 3º. Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar en su caso la confección de título ejecutivo se deberá notificar por edictos.-

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los fines del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo. Sector Edictos para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-366080-16 la Resolución N° 993.321 de fecha 5 de octubre de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 993.321**

VISTO el expediente N° 21557-366080-16 por el cual Flavia Mirta ITURRIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Horacio GALIANA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Flavia Mirta ITURRIOS, con documento DNI N° 6.170.899, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Raúl Horacio GALIANA, cori documento DNI N° 14.148.569

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de noviembre de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 Módulos Superior con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas Notificar Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-359896-16 la Resolución N° 994.871 de fecha 19 de octubre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 994.871**

VISTO el expediente N° 21557-359896-16 por el cual Susana Edith LOBETO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Pedro MANTEROLA solicitando el beneficio pensionado, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Edith LOBETO, con documento DNI N° 13.302.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2016 hasta el 23 de marzo de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Pedro MANTEROLA, con documento DNI N° 8.476.251.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, con 26 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-512083/19 la Resolución N° 995.294 de fecha 19 de octubre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 995.294**

VISTO el expediente N° 21557-512083/19 por el cual Rubén Alberto PETROFF, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el titular trae al cómputo servicios nacionales reconocidos por la A.N.Se.S, y servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires;

Que de las constancias obrantes en el expediente nacional se desprende que los servicios prestados en "Ferrocarriles

Argentinos" (05/03/1984 al 31/12/1993) fueron calificados como privilegiados en los términos del Decreto N° 4257/68;  
Que respecto a los servicios provinciales desempeñados en Ferrobaires, corresponde asignarles idéntico carácter diferencial, según lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto provincial N° 302/17, en cuanto dispone aplicar al personal ferroviario de conducción y señaleros de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, el régimen previsional diferencial, que exige contar con cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicios para acceder a un beneficio jubilatorio ordinario;  
Que no obstante ello, del cómputo de servicios practicado, surge que el interesado no reúne la edad requerida para acceder al beneficio solicitado;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde establecer mediante la presente que no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-551486/21 se presenta Sandra Mabel MACHADO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que cabe aclarar que el beneficio de pensión deriva del derecho que pudiera corresponder al causante o que hubiere fallecido en actividad;  
Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde denegar el beneficio solicitado;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 949.793 de fecha 16 de junio de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Rubén Alberto PETROFF, con documento DNI N° 17.227.414.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Sandra Mabel MACHADO, con documento DNI N° 20.807.695.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-1311152-02.  
DOMINGA CIDANELLI CASTILLO L.C 8.368.690.  
NÚMERO DE INHIBICION 0002805/5.  
FECHA 22/12/20, RESOLUCIÓN N° 792310 FECHA 02/07/2014  
MONTO: \$58.933,77.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-274606-14, CHIARELLI LISABET MARIA S/SUC., DNI 6.046.026.

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237125-12 la Resolución N° 971.289 de fecha 6 de abril de 2022. Además se los intima por el plazo de 15 días a los derecho habientes de Alberto Antonio Díaz, a pagar la suma de \$377.920,57, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 971289 de fecha 06/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su

radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 971.289**

VISTO, el expediente N° 21557-237125-12 correspondiente a MARIA ESTHER TROCHE, DNI 10.990.637 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que habiéndose producido el fallecimiento de la titular de las actuaciones, se acordó el beneficio pensionario a ALBERTO ANTONIO DIAZ, esto por Resolución N° 758.850 de fecha 4 de septiembre de 2013, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26 con 21 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de La Matanza, con efectos patrimoniales desde el 21 de septiembre de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020.

Que a fojas 117/118, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBERTO ANTONIO DIAZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 21/09/2012 al 30/08/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 57/00 (\$377.920,57), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en un 20 % (Veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n°12/18).

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136747-09 la Resolución N° 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$123.755,23 (Pesos Ciento Veintitres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 23/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 986.161**

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;  
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;  
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;  
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;  
Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía;  
Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;  
Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge superviviente con la causante de autos;  
Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;  
Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;  
Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;  
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$123.755,23).

**INTIMAR** al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente título ejecutivo.

**ARTÍCULO 4º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453532-18 la Resolución N° 949.175 de fecha 9 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 949.175**

**VISTO**, el expediente N° 21557-453532-18 iniciado por Alberto Fernando MIRANDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 8 que el titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no

resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Alberto Fernando MIRANDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Alberto Fernando MIRANDA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de la Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que a foja 16 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 164/72 del Ministerio de Salud;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 18 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 09 de junio de 2021, según consta en el Acta N° 3570;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alberto Fernando MIRANDA como en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-10-2009 al 28-02-2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01-10-2009 hasta el 28-02-2011, que ascienden a \$93.539,00 y \$70.154,25 respectivamente.

**ARTÍCULO 3º.** Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 5º.** Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

**ARTÍCULO 6º.** Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 7º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 8º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-075755-07 la Resolución N° 992771 de fecha 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 992.771**

VISTO el expediente N° 21557-075755-07 que trata la situación previsional de Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 694.916 de fecha 19/01/2011 se le acordó el beneficio pensionario al titular en su carácter de cónyuge superviviente de Ester Aída Rachello, surgiendo de autos que producido el fallecimiento de la causante se produjeron extracciones bancadas de los haberes depositados, las que fueron reconocidas por el solicitante a fs. 35 del expediente pensionario, requiriendo se le descuente del haber a percibir;

Que por Resolución N° 722.589 se declaró legítimo el cargo deudor y se ordenó la afectación de los haberes mensuales del titular hasta la cancelación de la deuda;

Que se informa a fs. 66 que con fecha 19/05/2010 se produjo el fallecimiento del interesado con anterioridad al dictado de

ambas resoluciones;

Que en tal sentido dictó la Resolución N° 860.722 del 23/03/2017 por la que se revocó la Resolución que declaró legítima la deuda y se afectaron los haberes del solicitante, la cual corresponde mantener firme en todos sus términos;

Que en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 694.916 del 19/01/2011 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario desde el 12/07/2007 al 19/05/2010, fecha en que se produjo su deceso;

Que en virtud de las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de Severo A. L. Cantamessa, se deja constancia que no habiéndose identificado la autoría de las mismas, no corresponde expedirse en esta instancia al respecto toda vez que dicha cuestión ha sido satisfecha con la promoción de la respectiva denuncia penal, formulada a fs. 94 y siguientes;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 694.916 de fecha 19 de enero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Severo Alfonso Luis CANTAMESSA, con documento DNIM N° 149.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 12/07/2007 y hasta el 19/05/2010, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** MANTENER la plena vigencia de la Resolución N° 860.722 de fecha 23 de marzo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1. EXPEDIENTE N° 21557-341942-15 DRACZ,  
PEDRO ANDRES, DNI 8.316.056  
NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006705/2 FECHA 4/07/2022  
MONTO: \$22.467,3000.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396426-17 la Resolución N° 992905 de fecha 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 992.905**

VISTO el expediente N° 21557-396423/17 por el ojal María Cristina PARISI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la resolución N° 964092 con fecha 15 de diciembre de 2021 ha sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la misma y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que contando con la vista del fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° S64092 con fecha 15 de diciembre de 2021 atento los argumentos vertidos anteriormente.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a María Cristina PARISI, con documento DNI N° 5.771.764 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARA. equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas a cargo de Maestra Especial- Desfavorabilidad 2; a 70% de Profesora-10 Módulos Artística, Desfavorabilidad 2 y de Profesora-02 Módulos-

Artística Educación Física desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 67% de Horas Cátedras, desempeñadas en a UNLP a partir del 1° de marzo de 2017 hasta el 25 de febrero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, les interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la ANSES deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

**ARTÍCULO 47 REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-310863-15 la Resolución N° 992505 de fecha 28 de septiembre de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 992.505**

VISTO el expediente N° 21557-310863-15 por el cual María Teresa ARCE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 965C/80 (T.O. 1994) y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado, y Asesoría General de Gobierno;

Por ello

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a María Teresa ARCE, con documento DNI N°5.103.207, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUEILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural II - E.PC con 50 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 3 de octubre de 2020, fecha que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100775-08 la Resolución N° 985117 de fecha 03 de agosto de 2022

Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes deotitular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión e)bltto del término de 30 días de notificados y denunciar su rábicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas Adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 985.117**

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge superviviente de Roberto Oscar Russo, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.

Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge 'que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el período 01/01/2013 al 30/06/2017.

Que fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02)

Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$23.559,18).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3°** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 10 de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-153245-10 la Resolución N° 985381 de fecha 10 de agosto de 2022. Se los intima además de pago cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su ubicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 985.381**

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151 940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS, con documento DNI N° 12 403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-145414-09 la Resolución N° 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, c en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$178.591,20 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 985.447**

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 904 874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años,

desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declararle legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20).-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-137684-02 la Resolución N° 993274 de fecha 05 de octubre de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 993.274**

VISTO el expediente N° 2350-137684-02 que trata la situación previsional de Elena VILLALBA ALVARADO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 545.599 se le denegó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el alta transitoria y hasta que operara la baja y por Resolución N° 587.365 se rechazó el remedio recursivo intentado contra la primera;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 732.683 por la que se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 29/03/2003 al 30/07/2011, se la intimó de pago y se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento del causante de autos cuya autoría asumió la misma:

Que posteriormente este Instituto tomó conocimiento del fallecimiento de Elena Villalba Alvarado, ocurrido con fecha 24/08/2012;

Que según se desprende de constancias de fs. 85/88 e informe de Tesorería obrante a fs. 89, no existen extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Núñez, se encuentran los recibos impagos y no se encuentran afectados al sistema de pagos Bapro, por lo que se concluye que no existen montos a recuperar por parte de este Instituto;

Que por lo expuesto, corresponde revocar en su parte pertinente el artículo 4º de la Resolución N° 545.599 en lo relativo a la deuda a liquidarse por extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que en relación a los haberes percibidos de manera indebida por la interesada por no tener derecho al goce del beneficio pensionario, cabe mencionar el dictado de la RESO-2020-75-GDEBA-IPS que dispuso en su artículo 1º que este Instituto reclamara por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de la deuda respectiva;

Que corresponde determinar en el caso si procede la aplicación del Instituto de la prescripción;

Que en el antecedente "Volpi, Sara y otro el Provincia de Buenos Aires la actora planeta en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Organismo por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la titular;

Que en las presentes actuaciones, no se ha opuesto en sede administrativa defensa alguna, por lo que no resulta aplicable al caso;

Que deberá instarse por vía de apremio el título ejecutivo confeccionado a fs. 97, no correspondiendo la ejecución del obrante a fs. siguiente a 103;

Que se advierte que la Resolución N° 732.683 fue dictada con posterioridad al fallecimiento de Elena Villalba Alvarado por lo que corresponde su revocación y la intimación de pago de la deuda allí dispuesta a sus derechohabientes mediante la publicación de edictos y se formule nuevamente el título ejecutivo obrante a foja siguiente de fs. 97;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR en parte pertinente el artículo 4o de la Resolución N° 545.599 de fecha 2 de junio de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos, dejándose constancia que no corresponde la formulación de deuda alguna por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de Sebastián Núñez-

ARTÍCULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 732.683 de fecha 7 de noviembre de 2012, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- \*

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elena VILLALBA ALVARADO, con documento DNIF N° 2.764.624 por el período 29/03/2003 al 30/07/2011 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$480.271,88), debiendo intimarse de pago a los derechohabientes de la titular para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses compensatorios sobre saldes impagos.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099980120000500^639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194425-11 la Resolución N° 985.126 de fecha 03 de agosto de 2022. Además se los intimas del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$542.014,80 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Catorce con 0.80 centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 985.126**

VISTO, el expediente N° 21557-194425/11 correspondiente a la Sra. Lescano, Inocencia, en cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 752291 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular de autos;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$542.014,80 por el periodo comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19, en virtud de un error en la carga de los códigos, dado que la titular percibía el doble del sueldo básico y los suplementos;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Lescano, Inocencia, fallece con fecha 28/05/19, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y dos mil catorce con 0.80 centavos \$542.014,80, por el periodo comprendido entre el 01/05/11 al 31/05/19 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, la Sra. Lescano, Inocencia, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-421328-17 la Resolución N° 992.397 de fecha 28 de septiembre de 2022.

#### **RESOLUCIÓN N° 992.397**

VISTO el expediente N° 21557-421328-17 por el cual Mirta Cristina PALOMEQUE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Francisco Oscar MARATEO, fallecido el 29 de marzo de 2013, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose producido el fallecimiento de la solicitante con fecha 28/05/2021 atento el certificado de fs. 75 a fs. 81 se procedió a suspender el procedimiento;

Que a fs. 1 del alcance agregado a fs. 83 se presentó la heredera de la titular instando el procedimiento;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la solicitud del beneficio (26/09/2017) y la fecha de fallecimiento del causante (29/03/2013), como así también la disparidad domiciliar que se desprende del DNI de fs. 22 y del certificado de defunción de fs. 20, se concluye que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de su fallecimiento;

Que el informe ambiental de fs. 56/60 y fs. 65 y la documental aportada por la solicitante a fs. 68/70 resultan insuficientes a los fines de desvirtuar el extremo señalado en el párrafo que antecede, no logrando acreditarse en autos un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por todo lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pensionario, conforme lo normado por el artículo concordantes del Decreto Ley N° 9950/80 T.O. 1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Cristina PALOMEQUE, con documento DNI N° 12.506.984-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-187604-11 la Resolución N° 808102 de fecha 04 de marzo de 2015.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo (conforme Resolución N° 75/20). Habiéndose consultado nuevamente el REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES con resultado -NEGATIVO- Fs.117).

**RESOLUCIÓN N° 808.102**

VISTO el presente expediente por el cual María Cristina PÉREZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios prestados en la Municipalidad de San Isidro;

Que encontrándose "prima facie" reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, se procedió a dar de alta al beneficio de la interesada en planillas transitorias de pago;

Que a través del cruce de datos informáticos se detectó que la interesada continuó en prestación de tareas en la Municipalidad de General San Martín, existiendo incompatibilidad absoluta en los términos del art. 60 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 por el período en el que percibió el beneficio hasta el 1/09/2012, fecha en que se produjo su fallecimiento, según surge de a fs. 63;

Que cabe mencionar que la causante no reunía los recaudos para acceder al beneficio de jubilación por invalidez, atento lo previsto por los arts. 29 y 64 inc. b) del cuerpo legal citado, por cuanto el continuar en prestación de tareas implica necesariamente que las causales que determinaron la incapacidad al cese en el servicio cesaron o no fueron de la magnitud tal que impedirían la prestación total de tareas laborales, correspondiendo por ende efectuar el pertinente cargo deudor;

Que en consecuencia, a fs. 72 se liquidó la deuda por haberes indebidamente entre el 1/12/2010 al 30/08/2012 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46);

Que habiendo tenido lugar el fallecimiento de la titular, deberá tomar la debida intervención el Departamento Control Legal a los efectos de realizar las gestiones pertinentes tendientes a investigar si existe sucesorio para eventualmente accionar contra el acervo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ solicitado por María Cristina PÉREZ, con documento DNIF N° 6.522.403, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 3º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos quince con 46/100 (\$198.615,46) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/12/2010 y hasta 30/08/2012,

intimándose a los derechohabientes de María Cristina PÉREZ a fin de que en el plazo de 10 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de proceder a la confección de Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones  
**Mariano Cascallares**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-248464-13 la Resolución N° 985.121 de fecha 03 de agosto de 2022. Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$54.229 (Pesos Cincuenta y Cuatro MIL Docientos Veintinueve), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 985.121**

VISTO, el expediente N° 21557-248464/13 correspondiente a MACIEL OSCAR CEFERINO S/SUC en el cual se ha practicado deuda a la ex beneficiaria de autos, conforme lo dispuesto por Resolución N° 3219, atento haberse liquidado el beneficio pensionario incorrectamente, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°790867 de fecha 11/6/2014 se acordó beneficio pensionario a la Sra. María Teresa Frechero, en su carácter de esposa del causante de autos, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado II 30 hs con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Morón.

Que por Resolución N° 3219 se ordenó practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, toda vez que la Bonificación Horario Nocturno fue incluida en el beneficio pensionario, con el porcentaje del beneficio jubilatorio.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 7/1/2013 al 30/7/2020 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$54.229), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Frechero María Teresa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho-habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 014099801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 %

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514295-19 la Resolución N° 992.226 de fecha 28 de septiembre de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 992.226**

VISTO el expediente N° 21557-514295-19 por el cual Humberto Gabriel GIMENEZ solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Humberto Gabriel GIMENEZ, con documento DNI N° 10.172.069, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8 30 hs., con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 15 de noviembre de 2017 hasta el 24 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 31 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-80105/06 la Resolución N° 988.123 de fecha 24 de agosto de 2022.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$12.983.00 (pesos doce mil novecientos ochenta y tres con 00/100), respectiva Rosa Etelevina Montedoro el cual asiste a la suma de \$22.266,31 (pesos veintidos mil doscientos sesenta y seis con 31/100) bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 988.123**

VISTO, el expediente N° 2350-80105/06 correspondiente a NESTOR MENDEZ, y ocurrido su fallecimiento se acordó el beneficio pensionario a ROSA ETELEVINA MONTEODORO, y;

**CONSIDERANDO,**

Que a por acto administrativo N° 899395 del 12 de septiembre de 2018, se declaró legítima la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por la beneficiaria.

Que a fojas 108 se informa que se ha producido su fallecimiento, en fecha 17/09/017, y que se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que de acuerdo a lo actuado, corresponde proceder al recupero de las sumas debidas a este organismo, por lo que de acuerdo a lo informado a fojas 112 y 123, se encuentra pendiente de pago la suma de pesos doce mil novecientos ochenta y tres con 00/100 (\$12.983,00), los cuales no pudieron descontarse del haber pensionario de la Sra. Montedoro, y corresponden a extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del causante.

Que, asimismo, se procedió a calcular cargo deudor, por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la pensionada, el cual asciende a la suma de pesos veintidos mil doscientos sesenta y seis con 31/100 (\$22.266,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de NESTOR MENDEZ, el cual asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$12.983,00), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor resultante practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ROSA ETELVINA MONTEODORO, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 (\$22.266,31), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** Intimar a los derechohabientes de NESTOR MENDEZ y de ROSA ETELVINA MONTEODORO, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

**ARTÍCULO 4º:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 2 v. nov. 8

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 3 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ALBERTO MENSI, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de septiembre de 2022, en el Expediente N° 3-068.0-2013, relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de septiembre de 2022....Resuelve:...Artículo Tercero: Modificar el fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Lomas de Zamora ejercicio 2013, en su Artículo Séptimo, dejándose sin efecto el cargo de \$72.484,39 por el que debían responder... en solidaridad con el Ex Intendente Héctor Alberto Mensi... por las razones señaladas en el Considerando Tercero. Artículo Séptimo: Notificar a los Sres... Héctor Alberto Mensi... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Noveno: Rubríquese..., archívese. Fallo: 774/2022.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 31 v. nov. 2

## **▲ LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública Internacional N° 1/2022**

**POR 20 DÍAS** - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

### **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

**Proceso N° 14-0027-LPU22**

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0202-LPU22.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int. RN 3 - RN 229) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Sesenta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$763.133.100,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$7.631.331,00).

Apertura de ofertas: 05 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

oct. 24 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 205/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza, ubicada en calle Lope de Vega, Antonio Zinny, Sud America y Rufino Ortega de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$64.031. (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo Para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6658/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 216/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza San Juan Bautista, Ubicada en las Calles Berna e Ituzaingó - Barrio Manzanares - Localidad de Villa Luzuriaga.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$54.944.- (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4003/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 227/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 12 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 12:15 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8045/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 228/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 13 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8047/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 229/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 14 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 24 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$178.966. (Son Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8049/2022/INT

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 230/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 10 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 25 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8042/2022/INT.

nov. 1º v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 231/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 11 -

Fondo Provincial.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8044/INT/2022.

nov. 1º v. nov. 7

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 16/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0267-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-2073-GDEBA-MDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0267-LPU22, la Contratación tendiente a lograr la Provisión, Logística y Distribución de Cinco Millones Setecientos Mil Kilogramos (5.700.000 kg) durante un Período de 180 Días Corridos de Leche en Polvo Entera Instantánea, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$5.973.600.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 10 y 11 de noviembre de 2022. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso Torre II, Calle 53 N° 858, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada juntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de noviembre del 2022- Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de noviembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-28965031-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 2 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 106/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 106/2022, para la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$486.927.141,52 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$486.927,14 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete con Catorce Centavos).

Expediente: N° 4003-56465/2022

nov. 2 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 107/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2022, para la Ejecución de la Obra: Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.597.675,60 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con Sesenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 07 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$154.597,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: N° 4003-55805/2022

nov. 2 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 217/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Acondicionamiento del Espacio Exterior - Veredas Perimetrales en Cementerio de Villegas.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$40.778. (Son Pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N°: 7221/Int/2022.

nov. 2 v. nov. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 218/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Divisorio Lindante en Sala de Salud Los Alamos - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.545. (Son Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N°: 5874/Int/2022.

nov. 2 v. nov. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 82/2022 - Proceso de Compra N° 135-0246-LPU22**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 82/2022 - Proceso de Compra N° 135-0246-LPU22, para la Contratación de los Servicios de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de Espacios Verdes, con destino a Distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Disposición N° RESO-2022-50-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2022-21511890-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 3 v. nov. 7

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 21/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0349-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2022, Proceso de Compra PBAC 170-0349-LPU22, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Calefactores y Termotanques, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-553-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-25964876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

nov. 3 v. nov. 4

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.

Objeto de la contratación: Adquisición de Trece Millones Quinientos Mil (13.500.000) Productos Alimenticios a fin de conformar un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas.

Fecha de apertura: 7 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.

#### Consulta:

- *Estimados, Buenas tardes. Por el presente consulto si es necesario estar inscripto como proveedor en los Rubros 24 y 78 si la oferta solo se hará por un renglón del rubro alimentos. Atte.*

- *Estimados, Respecto al Art. 38 consulto si resulta suficiente presentar muestra solo por el renglón ofertado.*

- *En referencia al Art. 11 inc. N consulto si el oferente no es productor, y solo vende productos al por mayor, es requisito exigible la presentación de la estructura de costos.*

#### Respuesta:

- Se informa que se deberá estar inscripto en el rubro correspondiente al renglón que se oferta.

- Tal como lo indica el Artículo 38, se deberá presentar una muestra correspondiente a los renglones 1 al 5 del que se ofrece.

- En todos los casos se deberá presentar una estructura de costo con la oferta.

Expediente: EX-2022-23322816-GDEBA-DSTAMDCGP

nov. 3 v. nov. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2022 - Autorizada por Disposición N° 10/2022 tendiente a la Compra de Materiales Deportivos con un presupuesto estimado de \$17.639.379,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 vigente.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil) Por consultas comunicarse al mail [ce008@abc.gob.ar](mailto:ce008@abc.gob.ar) [tesoreriacebbca@gmail.com](mailto:tesoreriacebbca@gmail.com)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de noviembre de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331, 1° piso, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. y hasta 17 de noviembre de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 en el horario de 08:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

Expte. N° 001-010-2022

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD SAAVEDRA - PIGÜÉ**

#### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022 para la Obra Ampliación de Red de Gas en Barrio Herminia Brumana en la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: \$18.328.867,50 (Dieciocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con Cincuenta Centavos).

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 18 de noviembre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Las ofertas serán recibidas en: Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 23 de noviembre de 2022, a las 9:00 hs.  
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en: La Oficina de Compras, el 23 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.  
Decreto N° 1383/2022.  
Expediente N° 94407/2022

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en el Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 1ª etapa.  
Presupuesto oficial: \$17.832.929,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.832,92.

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3228/22

Expte. N° 8385/B/22

nov. 3 v. nov. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 104/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Viandas Colonia de Verano 2023, (Desayuno, Almuerzo y Merienda).

Presupuesto oficial: \$32.277.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.138,50 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Treinta y Ocho con 50/100).

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.31190.2022.0

Decreto N° 1810/22

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - Plan de Mejoras de Calzadas en Hormigón Armado II.

Presupuesto oficial: \$200.700.000,00 (Pesos Doscientos Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$100.350,00 (Pesos Cien Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura 30 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 1809/22

Expediente: 4117.31191.2022.0

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 24-01-22**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Conectividad Interna Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi - Colocación de Barrera Automática.

Presupuesto oficial: \$39.069.182,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00116422-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

## **Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Club Pejerrey de Quilmes - Ordenanza N° 13610/22

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/11/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/11/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/11/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$50.000,00. (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de noviembre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 03/11/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Privada N° 28/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Maquinarias Pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Máquina para Hormigón, modelo Hormigonera Automotriz, FIAT 115039-553283, estado: en funcionamiento. Base: \$247.940 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Privada N° 29/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto proceder a la Venta de Vehículos Pertenecientes al Municipio de Pellegrini:

- Camioneta Marca Ford Ranger DC 4x4 XL Plus, Pick Up, Modelo 2012, dominio LCX179. Base: \$2.300.000 (Pesos Dos Millones Trescientos Mil);

- Furgón, Marca Renault Modelo Master DCI 120 medio, Modelo 2009, dominio HZT601, sin equipamiento como furgón. Base: \$2.800.000 (Pesos Dos Millones Ochocientos Mil);

- Camioneta Cabina y Media, marca Volkswagen, modelo Saveiro, Modelo 2014, dominio OCJ165, estado: en funcionamiento. Base: \$1.622.880 (Pesos Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 3 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 96 (Noventa y Seis) Viviendas en el B° Pico de Oro conforme al Convenio de Asistencia Financiera del Programa Bonaerense II (Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As.)

Ubicación: Localidad de Santa Rosa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$318.295.052,97.

Plazo de ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado  
Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.  
Capacidad técnica: \$318.295.052,97.  
Capacidad financiera: \$318.295.052,97.  
Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
- Fianza bancaria  
- Póliza de Seguros de Caucción.  
Apertura: 10/11/2022. Hora: 12:30  
Valor del pliego: \$318.290,00.  
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.  
Expediente administrativo: 4037-5118-S-2022

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 36 Viviendas en la Ciudad de Brandsen.  
Presupuesto oficial: \$324.012.231,18.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen. Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Valor del pliego: \$10.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta el 17/11/2022  
Venta de pliegos: desde 03/11/2022 hasta el 16/11/2022. Municipalidad de Brandsen.  
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.  
Expte. N° 4015-31.849/22

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de 680 m<sup>3</sup> de Hormigón H25 y 165 m<sup>3</sup> de Hormigón H20 para Obra Pavimento y Cordón Cuneta en Planta Urbana.  
Presupuesto oficial: \$21.689.900,00  
Valor del pliego: \$10.000.  
Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.  
Venta de pliegos: Hasta el día 23/11/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar. Teléfono: 02286-420296.  
Plazo de obra: 180 días.  
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/11/2022 a las 10:00 hs.  
Fecha de apertura: El día 24/11/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).  
Expediente municipal: 4043-0814/22.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 47/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 10 de noviembre 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión de Luminarias LED.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$141.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.  
Presupuesto oficial: \$141.000.000,00.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Planta Elaboradora de Asfalto.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$145.000.000,00.

Garantía de oferta: \$1.450.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101) - Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

nov. 3 v. nov. 4

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 70/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 924 - Lanús Oeste - Etapa N° 3; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Doce (\$27.648.112,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-121/2022.

Apertura: 29/11/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Aviso Oficial - Decreto N° 4408/2022

nov. 3 v. nov. 4

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 72/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/2022 por la cual se Solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Club Municipal Situado en Calle Batalla Arroyo Grande S/N° entre Roqueta y Juan Domingo Perón de la Localidad de Manuel Alberti, de Acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a Pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/11/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$402.021.100,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Veintiún Mil Cien con 00/100)

Valor del pliego: \$402.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2352/2022

Expte. N° 6340/2022

nov. 3 v. nov. 4

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 93/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2022 por la cual se Solicita la Reparación y Mejoras Viales en la Localidad de Toro, Presidente Derqui, Partido del Pilar, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/11/2022

Hora: 15:00 horas

Presupuesto oficial: \$77.000.000,00 (Pesos Setenta y Siete Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$77.000,00 (Pesos Setenta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2351/2022

Expte. N° 8295/2022

nov. 3 v. nov. 4

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación Escuela Primaria N° 4 de Santa María.

Presupuesto oficial: \$20.978.156,77.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$21.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2022 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2567/2022.

Expediente N° MCS-1096/2022.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Red Cloacal Zona Sur (Etapa 1).

Presupuesto oficial: \$190.205.951,65.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$190.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de noviembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2568/2022

Expediente: MCS-692/2022

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de noviembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Ampliación de Aulas con destino Escuela Secundaria N° 22, del Partido de Esteban Echeverría, en el Marco del Convenio celebrado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$24.958.115,65.

Valor del pliego: \$74.000,00.

Fecha de apertura: 23 de noviembre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$41.980.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Noviembre 30 de 2022 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de

las ofertas.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$53.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Noviembre 28 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 98/2022. Objeto: Servicio de Mejoramiento para Cierre de Trama en Barrio Nuevo Libertad-SOSP.

Presupuesto oficial: \$36.364.250.

Valor del pliego: \$363.642,5.

Fecha de apertura: 1/12/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de de noviembre de 2022, en la Dirección de compras, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 23 y 24 de de noviembre 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 1/12/22 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras Medio Boletín Oficial.

Expte. N° 10802/22.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Bolsas de Residuos, Polietileno Reforzado de 90 x 110 cm, de 50 Micrones Impresas a Tres Colores con Logo Municipal, para la Secretaría de Delegaciones.

Presupuesto oficial: \$245.000.000.

Valor del pliego: \$2.450.000.

Fecha de apertura: 07/12/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/12/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 86/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/22 a fin de efectuar la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$187.500.854,75

Pliego de Bases y Condiciones: Exento

Presentación y apertura: 24 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4968-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/22 a fin de efectuar la Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$11.224.615,22

Pliego de Bases y Condiciones: \$11.225,00

Presentación y apertura: 25 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4960-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 88/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 88/22 a fin de efectuar la Adquisición de Nutriterápicos con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$20.228.655,49

Pliego de Bases y Condiciones: \$20.229,00

Presentación y apertura: 28 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4967-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 89/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 89/22 a fin de efectuar la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$14.951.415,15

Pliego de Bases y Condiciones: \$14.951,00

Presentación y apertura: 29 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4964-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 90/22 a fin de efectuar la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las Necesidades del Año 2023 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$74.659.794,78

Pliego de Bases y Condiciones: \$74.660,00

Presentación y apertura: 30 de noviembre 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha

EEMVL-4972-2022

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 4/2022 Adquisición Minibús con Capacidad 17 a 18 Asientos.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 15666904. Mail [compras@madariaga.gov.ar](mailto:compras@madariaga.gov.ar)

El presupuesto oficial es de Pesos Diez Millones Quinientos Mil (\$10.500.000)

Valor del pliego: \$10.250 (Pesos Diez Mil Doscientos Cincuenta)

Fecha de apertura: 22/11/2022. Hora: 10

Expte. 2945/2022.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 220/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$6.407 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7952/INT/2022.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 232/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° la Recoleta Norte-Calle Pillado - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$99.408.- (Son Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7499/INT/2022

nov. 3 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 233/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Segundo Cordón en las localidades de Isidro Casanova y Rafael Castillo - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$103.978. (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N°: 8264/Int/2022.

nov. 3 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 235/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Puentes Peatonales en Arroyo Dupy y Otros en Distintas Localidades del Partido.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$16.223.- (Son Pesos Dieciseis Mil Doscientos VeintiTres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.  
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8213/INT/2022

nov. 3 v. nov. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 38/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Calle y Alumbrado Público - Barrio Santa Cruz, Partido de Berisso.  
Presupuesto oficial: \$142.207.576,08. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).  
Plazo: 150 días corridos.  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Fecha de publicación del llamado: El día 3 de noviembre del 2022.  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 25 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente N° EX-2022-33599318-GDEBA-DEOPISU.

nov. 3 v. nov. 24

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0293-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular N° 3.

Consulta:

*"Buenas tardes, las cantidades solicitadas están expresadas en unidades (comps, frasco ampolla, etc) o estan expresadas en estuches? Gracias"*

Respuesta:

Se informa que se deberá acceder dentro del proceso de compra en el sistema PBAC, en la sección de detalle de productos o servicio a la columna "acciones" (lupa), para poder ver el acondicionamiento requerido.  
EX-2022-23608958-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2022 - Proceso PBAC N° 532-0441-LPU22**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta 2.

Objeto de la contratación: Adquisición de Trece Millones Quinientos Mil (13.500.000) Productos Alimenticios a fin de conformar Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Canastas Navideñas

Fecha de apertura: 7 de noviembre del 2022 - 11:00 hs.

Consulta:

- Buenos días, para presentar las muestras de los ítems a ofertar el día 3 y 4/11 se debe llevar algún tipo de formulario en especial?? o con 1 remito de la empresa es suficiente para que quede un comprobante de dicha recepción?.

- Para participar de dicho proceso de compra es obligación tener todos los rubros y subrubros que nombran? ya que en mi credencial figuran los siguientes códigos: RUBROS 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco

- 100000 - Frutas, verduras y frutos secos

- 130000 - Productos lacteos y huevos

- 150000 - Aceites y grasas comestibles

- 160000 - Chocolates, azucars, edulcorantes y productos de confitería

- 170000 - Condimentos y conservantes

- 190000 - Alimentos preparados y conservados

- 200000 - Bebidas

- 220000 - Productos de Cereales y Legumbres

- En el contenido de la oferta cuando habla de "Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción" quiere decir que el Anexo de la Declaración Jurada deber estar certificada por escribano público o con firma común del presidente de la sociedad es suficiente?.

- No entendemos las diferencia entre el punto K. Constancia de entrega de muestras junto con sus certificados R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A, según punto 38. Generar archivo en formato PDF denominados "Remito de entrega de

*muestras". y el punto M. Deberá adjuntar los Certificados R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A. de los bienes cotizados que fueran acompañados junto con las muestras. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificados". Qué diferencia hay entre un punto y otro?? Por favor nos podrían indicar?*

Respuesta:

- Para la presentación de las muestras a ofertar se deberá presentar un remito de la empresa con los datos del productos a cotizar.
  - Se informa que se deberá estar inscripto en el rubro correspondiente al renglón que se oferta.
  - El Anexo de declaración Jurada Mano Obra Infantil deberá estar rubricado por el representante de la Empresa.
  - Las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio junto con sus certificados R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A. o R.P.P.A. En el Punto 11. k) se deberá presentar el remito de entrega de muestras y en el punto 11. m) se deberá adjuntar los certificados correspondientes
- Expediente: EX-2022-23322816-GDEBA-DSTAMDCGP.

nov. 4 v. nov. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 42/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Licitación Privada N° 42/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Materiales Deportivos destinados a los Establecimientos de Educación Secundaria del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintiséis Millones Trecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintiocho con 10/100 (\$26.378.528,10) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 11 de noviembre de 2022, 9:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1136/2022.

Expediente interno N° 073-127P.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Licitación Privada N° 43/2022**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 llámese a Licitación Privada N° 43/2022 cuyo objeto es la Adquisición de Materiales Deportivos destinados a los Establecimientos de Patios Abiertos y CEF del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 15/100 (\$7.553.872,15) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1137/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 11 de noviembre de 2022, 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 073-128P

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Privada N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Privada N° 11, para la realización según se detalla:

Licitación Privada N° 11 de Artículos de Limpieza 2022.

Cantidad de kits: 662.

Valor unitario del kit: \$40.420.

Total a licitar: \$26.758.420.

Valor del pliego: \$5.000.

Apertura: 08/11/2022 en el horario de 13:30 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede -calle Monseñor Marcon 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 08/11/2022. Hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 1/11/2022 al 07/11/2022 en Monseñor Marcon 3265, San Justo, sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Disposición N° 213/22.

Expte. internos N° 111/2022.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones 13891) a Licitación Pública N° 11, Expediente Interno N° 112/2022, para la realización según se detalla: Licitación Pública N° 11 de Artículos de Deportes 2022.

Cantidad de kits 474.

Total a licitar \$88.788.349.

Valor del pliego \$44.000.

Apertura: 08/11/2022 en el horario de 14 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcon 3265- Distrito La Matanza, hasta el día 08/11/2022. Hasta las 10 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 1/11/2022 al 07/11/2022 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.

Expediente Interno N° 112/2022

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 74/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 74/2022, por Pisos de Accesos y Zona de Recreación. En el siguiente Establecimiento: Jardín 907.

Fecha de apertura: Día 9 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 7 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8280.

Presupuesto oficial: \$4.140.031.70

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 74/2022.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 75/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 75/2022, por Instalación Sanitaria, Baño para Discapacitado y Baño Docentes. En el siguiente Establecimiento: EP 8.

Fecha de apertura: Día 9 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 7 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8284.

Presupuesto oficial: \$4.141.830.90.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 75/2022.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 76/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 76/2022 por Trabajos de Pintura Exterior. En el siguiente Establecimiento: EP 20.

Fecha de apertura: Día 9 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 7 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$10800.

Presupuesto oficial: \$5.403.487.05.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 76/2022.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 77/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a licitación Privada N° 77/2022, por Albañilería, Carpintería en el Siguiete Establecimiento: EES 18.

Fecha de apertura: Día 9 de noviembre de 2022 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos de pliegos 4 y 7 de noviembre de 2022.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$4270

Presupuesto oficial \$2.136.638.51

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 77/2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 103/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Mar del Tuyú, Santa Teresita, San Bernardo y Mar de Ajó, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Partido de la Costa. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 24 de noviembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expediente 3003-2573-2019.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 106/2022**

POR 1 DÍA - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles - Ciudad de General Madariaga. Departamento Judicial Dolores.

Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las ofertas deberán presentarse de forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 24 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará la apertura de ofertas en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Expediente N° 3003-135/16.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Oferta N° 107/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino al traslado del Juzgado de Familia N° 2, Juzgados en lo Civil y Comercial N°s 1, 2 y 4, Registro Público de Comercio y el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 24 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-779/17

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 2/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 SAMO - Apoyo Financiero, para la Contratación, Compra o Equipamiento para los Servicios de ORL y Fonoaudiología para cubrir el período de Noviembre-Diciembre/2022, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/11/2022, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100 (\$8.870.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

EX-2022-31295000-GDEBA-HIEPMSALGP.

DISPO-2022-1521-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**

### **Licitación Privada N° 8/2022 SAMO**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022 SAMO - Apoyo Financiero (2do. Llamado) para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias (Reparación Techo Ambulancia y Servicio de Mantenimiento), para el Ejercicio 2022 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli.

Apertura de propuestas: Día 14 de noviembre a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli, sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 08:00 a 13:00 hs.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 09/11/2022 de 10:00 a 12:00 hs. con un tiempo de espera de 2 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total a un total de Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 74/100 (\$5.185.993,74).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Taraborelli de Necochea de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs.

DI-2022-36461048-GDEBA-HSEDDTMSALGP

Correspondiente Expediente N° EX-2022-28700947-GDEBA-HSEDDTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022, para la Contratación de Angioplastias para cubrir el período noviembre-diciembre 2022, solicitado por el servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/11/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 centavos (\$11.398.550,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

EX 2022-28331280-GDEBA-HZPDRCMSALGP

DISPO-2022-1032-GDEBA-HZPDRCMSALGP

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 115/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 115/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del "Teatro Municipal", será ubicado dentro del Predio Ex Batallón 601, en la Localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Malvinas Argentinas. La superficie total que abarca la intervención de 5.000 m2 y la construcción de la superficie cubierta y semicubierta (edificio) es de 2.300m2.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$450.122.689,00.

Valor del pliego: \$450.120,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de noviembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.  
Recepción de ofertas: Hasta el 22/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.  
Decreto N° 6717/2022.  
Expte: 4132-23914/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 7, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12,50 m. de frente por 25.00 m de fondo, Superficie 312.50 m2.  
Apertura de propuestas: 22 de noviembre de 2022.  
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.  
Informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).  
Pliego: Disponible para su descarga en [www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$1.805.587,70 (Pesos Un Millón Ochocientos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).  
Decreto N° 1.557/22.  
Expediente N° 1.999/22.

nov. 4 v. nov. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 43/2022 por la obra: Instalación de Acondicionamiento Térmico J.I. N° 916; E.P N° 9 (Anexo); E.S N° 2 y E.T N° 2, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$12.207.184,24.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 25 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$100.000,00.  
Consulta de pliegos: Hasta 24/11/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs a 13:45 hs.  
Venta de pliegos: Desde 16/11/2022 hasta el 23/11/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 24 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-76188-2022-00.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública 44/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 44/2022 por la obra: Parque Ambiental San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.  
Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.  
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -  
Apertura de sobres: 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.-  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$20.000,00  
Consulta de pliegos: Hasta 23/11/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.  
Venta de pliegos: Desde 17/11/2022 hasta el 22/11/2022. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.-  
Expte. 4108-I-76306-2022-00.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en el Partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: (Pesos Un Mil) \$1.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 10 al 22 de noviembre de 2022, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-313430/2022.

Decreto N°: 2753/2022.

nov. 4 v. nov. 7

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

#### **Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 78/2022 para el día 24 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Efectivización de la Obra Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación R.P. 24 y R.P. 28.

Presupuesto oficial: \$179.078.533,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100).

Valor del pliego: \$180.080,00. (Pesos Ciento Ochenta Mil Ochenta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2314/2022.

Expediente 4050-235.573/2022.

nov. 4 v. nov. 7

### **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

#### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Puesta en Valor de la Plaza Dr. Buján.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 37/100 (\$396.475.432,37).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Retiro del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 56/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Pliego sin cargo: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser retirados de forma gratuita, a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-243063-J-2022.

nov. 4 v. nov. 7

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 53/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente al Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones por Infracciones Digitales o Manuales y Cartas Documento 2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$217.184.800,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos).

Apertura: 23/11/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la

propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.  
Decreto N° 4054-4460/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 71/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil en 'ACUBA' - Lanús Oeste"; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 centavos (\$61.764.417,14), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-124/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 30/11/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 4409/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/22 para la Obra de Construcción de 40 Viviendas en la Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$220.379.849,97.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$220.379,85.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 28 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3255/22.

Expte. N° 8271/B/22.

nov. 4 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 38/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción por Lotes y Contratación de Mano de Obra necesarios para la Ejecución de Pavimentación en Hormigón 3. Programa FIM 2022. La descripción de los materiales y la obra que deberá realizarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 67/100 (\$64.736.267,67).

Acto de apertura: 22 de noviembre de 2022 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3176/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 39/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Demolición y Reparación en el Patio Exterior y Recambio de Tanques de Reserva de Agua en Escuela de Educación Primaria N° 13. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 07/100 (\$9.980.557,07).

Acto de apertura: 23 de noviembre de 2022 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 23 de noviembre de 2022 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3177/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2022 (1° llamado), para adjudicar la Provisión Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Aula y Núcleo de Sanitarios en la Escuela Primaria N° 1.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 88/100 (\$30.794.452,88).

Lugar y fecha de presentación de propuestas: 30 de noviembre de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. prov. de Bs. As.

Apertura de sobres: 30 de noviembre de 2022, a las 09 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Barrio Lovecchio, calle Bolívar y Arguelle.

Presupuesto oficial: \$10.000.284,25.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$10.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288.

Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2585/2022.

Expediente N° MCS-1014/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Concesión del Salón Comercial de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Saladillo todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliego: Se venderá desde el 7 de noviembre de 2022 hasta el día 15 de noviembre de 2022 inclusive hasta las 11:30 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$1.395.

Visita de obra: Se podrá realizar desde el 7 de noviembre de 2022 al 11 de noviembre de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 15 de noviembre de 2022 a las 11:30 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo sito en Av. San Martín 3151, a las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2022.

Expediente Municipal N° 5013/22.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, para Adjudicar la Provisión de 900 Luminarias LED 120 W

Luz Día, para las distintas localidades de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 07 de noviembre de 2022 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1125.

Venta de pliegos: Desde el día 07 de noviembre hasta el día 28 de noviembre del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 Cvos (\$25.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos (\$250.000,00).

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Cvos (\$25.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 29 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra I N° 1327/2022,

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, referente a la Contratación de Locación Comercial del Local destinado a Confitería-Restaurante, Propiedad de la Municipalidad de Bragado, ubicado en el Parque Lacunario General San Martín de Bragado; siendo ambas explotaciones consideradas como una sola unidad económica con funcionamiento dentro del mismo local.

Fecha de apertura de ofertas: 25/11/2022 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$2.030.- (Pesos Dos Mil Treinta)

Venta e inspección de pliegos: Desde el 8/11/2022 al 24/11/2022 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Recepción de oferta: Hasta el 25/11/2022 a las 08:30 hs en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Correo: [compras@bragado.gov.ar](mailto:compras@bragado.gov.ar)

Expte. N° 4014-5104/22

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

#### **Licitación Pública N° 80/2022**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Camperas con Estampa, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con Destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 18/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 11 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-120554/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 83/2022**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Obras Viales. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Repavimentación de la Plaza Rocha, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexos y plano.

Presupuesto oficial: Ochenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Veintitrés con Sesenta Centavos (\$82.854.523,60).

Valor de pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00).

Fecha de apertura: 23 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1205838/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 26-01-22**

POR 2 DÍAS - Pavimentación y Cruces de Calle para Conectividad con Ruta 226 - Programa de Sostenimiento de la Red Troncal.

Presupuesto oficial: \$112.901.434,00

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicado en calle Belgrano N° 417, planta alta, Oficina N° 6

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00143710-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 108/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: E.E.S. La Matera Construcción de Escuela Secundaria.

Presupuesto oficial: \$267.344.334,29 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 29/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 06/12/2022 a las 10:00 horas

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 05/12/2022

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un millón con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

nov. 4 v. nov. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 109/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en Barrio La Paz.

Presupuesto oficial: \$140.341.537,87 (Pesos Ciento Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 87/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 6/12/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 5/12/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 4 v. nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 202/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x 2 y 4x 4.

Fecha apertura: 1 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$82.999.- (Son Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7757/INT/2022

nov. 4 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 203/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para Iluminación y Eléctricos.

Fecha apertura: 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$100.502. (Son Pesos Cien Mil Quinientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 7965/Int/2022

nov. 4 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 219/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal calle Republicuetas - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$222.572. (Son Pesos Doscientos Veintidos Mil Quinientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 1283/Int/2021.

nov. 4 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 221/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Rallado.

Fecha apertura: 29 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7954. (Son Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8209/2022/Int

nov. 4 v. nov. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 234/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa III - Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía - Partido de La Matanza.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$103.978 (Son Pesos Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 8265/INT/2022.

nov. 4 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Tractor.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00.

Plazo de entrega: 30 días.

Apertura de ofertas: El día 28 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (09:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 25 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 23 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de noviembre de 2022 a las 08:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veintiún Mil (\$21.000,00).

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Camión con Barredora Aspiradora.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$39.950.000,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 28 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 25 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 23 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta (\$39.950,00).

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de 3 Palas Cargadoras.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 23.700.000,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 28 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 25 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 23 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de noviembre de 2022 a las 10.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil Setecientos (\$23.700,00).

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de 2 Camiones con Caja Volcadora.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$56.200.000,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 28 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las once horas (12:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 25 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 23 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de noviembre de 2022 a las 11.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos (\$56.200,00).

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de 3 Tractores.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.066.000,00.-

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 29 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (09:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 28 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 24 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 08.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veintinueve Mil Sesenta y Seis (\$29.066,00).

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Motoniveladora de 170 HP.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.995.200,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 29 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 28 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 24 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Cinco con Veinte Ctvos. (\$28.995,20).

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de 2 Motoniveladoras de 190 HP.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$97.240.000,00.

Plazo de entrega: 60 días.

Apertura de ofertas: El día 29 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las nueve horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 7 hasta el 28 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 7 hasta el 24 de noviembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$97.240,00).

nov. 4 v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 55/2022, para efectuar la Venta de un Inmueble Rural identificado catastralmente como: Circ. IX, Parcela 678, N° de Partida 14.587, Superficie 94 hs. 16a 31a, indiviso en Guanaco, parte indivisa 50%, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$29.631.146,32).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 16/11/2022 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 14851/j/2022

nov. 4 v. nov. 8

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 56/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 56/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de 32 Viviendas, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones Dieciete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Setenta Centavos (\$220.017.448,70).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2022 - Hora: 09:00.

Expediente N° 4085 40740/S/2022

nov. 4 v. nov. 8

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

#### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Restauración de la Portada del Cementerio Municipal de Azul.

Por medio de la presente y según lo establecido en el Decreto 1802/2022, de fecha 26 de octubre de 2022, se declara asueto administrativo al día 11 de noviembre de 2022, en la Municipalidad de Azul, por lo tanto la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 3/2022 - "Restauración de portada de Cementerio Municipal de Azul según Convenio de Adhesión al "Programa de Apoyo de Infraestructura Municipal y Comunal, firmado entre la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6684, que fuera publicada en el Boletín Oficial con fecha 18/10 y 19/10, se realizará de acuerdo a lo manifestado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Punto 1.16 - 1° párrafo (apertura de ofertas): "En el día y lugar señalados en las publicaciones y en las Cláusulas Particulares del presente Pliego, se procederá a la apertura de los sobres que componen la propuesta en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan concurrir, o el día hábil

inmediato siguiente, si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo...”

Apertura de ofertas: El 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs, en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 10 de noviembre de 2022, en el horario de 9 a 13 hs. Tel: 02281-434716/434717, mail: proyectosopazul@gmail.com o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>. Expediente “S” 1255/2022.

nov. 4 v. nov. 7

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.257**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Concientización Smartfense

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 17/11/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$11.309.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/11/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/11/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.133

nov. 4 v. nov. 7

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.262**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Bolsas Plásticas

Fecha de apertura: 25/11/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$21.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/11/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/11/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.187

oct. 4 v. oct. 7

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014195**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Espacios Verdes - Región 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 08 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.712.000,00 más I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014326**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición Autoelevador.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 08 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.500.000,00 + I.V.A.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014335**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Iluminación de PDLC Bahía Blanca - 1° Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.660.682,64 + I.V.A.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014338**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Iluminación Exterior Predio 3ra. Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.836.499,17 + I.V.A.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014505**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Renovación de Licencias Informix.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.157.540,00 más I.V.A.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10014557**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Herramientas para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.696.921,20 +IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10013269 - 10013337 - 10013507 - 10014048 - 10014072 - 10014092 - 10014119 - 10014314.**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.979.903,25; más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 67/2022**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículos - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de noviembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$18.600.000,00 más I.V.A.

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de Mar del Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público: ROMINA BARTOLUCCI de Corrientes 3705 Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

POR 1 DÍA - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la reinscripción como Martillero y Corredor Público: MAGALI PASCUZZI de Carballo 916 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Cherú Eduardo, Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial de San Isidro

#### LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BARTOLOME, OLGA ESTELA, domicilio en Joaquín V. González 1199, de la localidad y partido de Vicente López. Solicita alta de pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I. 25 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - MEDINA, NORBERTO HORACIO, Celina Boena 2170 localidad El Talar, partido de Tigre. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I. 25 de octubre de 2022.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 20 de octubre 2022 aprobó las cancelación de matrícula por Art. 18 Ley 7014 a los colegiados: RIVERO, HORACIO JORGE Colegiado N° 5588 domicilio legal: L. M. Drago 1578, Villa Adelina partido de San Isidro; BOULLOSA, NORBERTO OSMAR Colegiado N° 5294, domicilio legal: José Ingenieros 3033, Olivos partido de Vicente López. Mart. Luis Primero Domínguez -Secretario General, S.I. 24 de octubre 2022.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belgrano**. Transferencia de fondo de comercio Aviso que AVIGLIANO LEILA, DNI 33.555.128 transfiere a Coletta Guillermo, DNI 29.804.627 fondo de comercio restaurante sito Belgrano 640, Escobar, Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Cdr. Mariano Morteo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. WALTER ANTONIO RASTELLI, CUIT 20-22153169-9 transfiere a Diego Daniel Domingorena CUIT 20-34923740-8 el Fondo de Comercio de Peluquería sito en Asborno N° 507, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Diego Daniel Domingorena, CUIT 20-34923740-8; Walter Antonio Rastelli CUIT 20-22153169-9.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARCELO JOSÉ BAUMANN, DNI 10.915.905, transfiere a Giuliana Barbiero, DNI 38.947.028, fondo de comercio y habilitación municipal sito en Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón. Oposiciones dentro del término legal a Dr. Leandro N. Alem 1873, Castelar, Partido de Morón.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. CHEN NENHUADI cede Habilitación a Weng Guodong Autoservicio domicilio comercial y oposiciones J. Rava 1750 C. Madero, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere** - YAN AIGUI transfiere a Yan Jinbiao su comercio de Autoservicio sito en Olivieri N° 4731- Greg. de La ferrere Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Aigui DNI 94014835, Yan Jinbiao DNI 95817852.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARGARITA BLANCA GASCO ESTEVEZ transfiere Fondo de Comercio de Venta de Baterías para Automotores sito en calle San Lorenzo N° 6071, Billinghurst, a Nestor Adrian Santos, reclamos de ley en el mismo. Margarita Gasco Estevez, 92.137.464; Nestor Santos, 24.856.086.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GROSS, MARTIN ARIEL, 27.993.147 transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería Oficial sito en Miguel Cané 5894 San Miguel, a Huentemil, Ana Laura 27.380.450, Reclamos de ley en el mismo. Gross, Martin Ariel, DNI 27.993.147; Huentemil, Ana Laura, DNI 27.380.450.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión Gratuita. Cedente: GREENSAINT S.R.L., CUIT 30712169881 con domicilio Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno transfiere a Cesionario: Kansas Construcciones S.R.L., CUIT 30-71697788-5 con domicilio en Av. Gaona 2801, CP 1744, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Piletas y sus accesorios, situado en Av. Gaona 2801, Moreno. N° de Expte. 137121-G-2013 N° de cuenta 30712169881, reclamos de ley en el mismo. Pamela M. Ferrán, Directora General; María Mercedes Vieytes, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARIANO PES, DNI N° 33.698.721 con domicilio en calle 69 número 1418 de Necochea anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Silvia Guasti, DNI 11.056.385 con domicilio en Avenida 2 número 3866, piso 5° departamento "C" de Necochea, destinado al rubro Venta y Reparación de Mueble y Partes de Muebles principalmente de Madera ubicado en calle Avenida Lobería número 1024 de Quequén. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 83 número 259, 9 piso "A" de Necochea . Franco Cipolletti - DNI N° 37.434.355 - 26-10-2022 al 30-10-2022. Mariano A. Dufau, Abogado.

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HERNANDEZ MARÍA ROSA transfiere a Rizzolo Jonathan la habilitación del locutorio, kiosco, servicios de internet y juegos en red sito en la calle 31 Quintana N° 6101 Villa Ballester. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GOMEZ MARCELA INÉS transfiere a Marazzato Mariano Agustín, la habilitación de local de venta de colchones y somieres, sito en la calle Profesor Aguer N° 4770 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. KUO SHUI CHENG transfiere a Serena Liu, la hab. municipal en (52) Belgrano N° 3320 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social SERV Y COM S.R.L. CUIT 30-65409305-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Comedor Escolar sito en la calle Av. Del Parque S/N de la localidad de Zelaya y partido de Pilar a favor de la razón social: Educación Alimentaria S.R.L. CUIT 30-71706979-6 expediente de habilitación N° 10377/2007 Cte.16169 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. HUANG ZHUYING DNI 94043637 transfiere a Chen Liangdong con DNI 96080912 fondo de comercio rubro Autoservicio de comestibles sito en Pampa 4025 San Justo. Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. DANIBELE ARIEL SERGIO CUIT 20-29329015-7 transfiere a Danibele S.R.L. CUIT 30-71660515-5 el Fondo de Comercio de pinturería sito en Colectora Oeste Ramal Escobar 1060, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. BASAVILBASO ROBERTO cede habilitación a Basavilbaso Mauricio Fundición de aluminio domicilio comercial y oposiciones Victor Martinez 5233 Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. Se avisa: TERESA TRINIDAD DÍAZ, DNI 10.324.354 la venta de Farmacia Zernerí, en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Cladel Sociedad en Comandita Simple", representada por su socio comanditado: Carolina Pisanu, DNI 33.032.539; domicilio: Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia de Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Presidente Perón (antes Av. Tres de Febrero) N° 5.401, Villa Libertad, San Martín, Pcia. de Bs. As.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. El Sr. ROBERTO JOSÉ BATTISTA DNI 10.228.398 titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 207 asignado a la parada N° 11, transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor de su hijo Sr. Roberto Ezequiel Battista DNI 25.994.264. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. RUIZ MARIO DARIO transfiere a Regna Federico Nicolás, el establecimiento de Canchas de Paddle 2 (dos) y Buffet, sito en Av. J. Domingo Perón 1369 Villa Luzuriaga. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 1º v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - Moreno.** LA SOCIEDAD DE HECHO FRANCISCO IGNACIO VIOLA y ALBERTO ANDRÉS RODRIGUEZ S.H., CUIT 30714455490, con domicilio en Ruta 25 km 7.5 - C. San Diego, Partido de Moreno vende a la Señorita Martina Micaela Gino, DNI 44.613.469, con domicilio en la calle Echeverría 2017, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, el fondo de comercio de rubro almacén, kiosco, pago fácil, carga de sube, con domicilio en la Av. Libertador 198, partido de Moreno, Expediente Municipal N° 150645-V-14, cuenta de comercio 30714455490. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arribas.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - Moreno.** FRANCISCO IGNACIO VIOLA y ALBERTO ANDRES RODRIGUEZ S.H.; con domicilio Ruta 25 km 7.5 - C. San Diego, Partido de Moreno vende a la Srita. Martina Micaela Gino, DNI 44.613.469, con domicilio en la calle Echeverría 2017, San Antonio de Padua, Partido de Merlo, el fondo de comercio de rubro almacén y kiosco, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre 2977, local 11, partido de Moreno, Expediente Municipal N° 162308-V-2015, Cuenta de Comercio 130714455490. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arribas.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** JUAN CARLOS FONTE de CUIL 20-08558465-1 y OSCAR ANTONIO DENARI de CUIT 20-10109106-7 ambos ceden el fondo de comercio de iluminación ubicado en la calle Yapeyu N° 1921 del Partido de Gral. San Martín, Prov. Buenos Aires a Yamila Ruiz Dia de CUIL 27-28330021-3. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Allan.** DOLORES G. CAÑETE, DEBORA R. PICOLI y EZEQUIEL R. PICOLI herederos universales de Ricardo Ernesto Picoli, informan el cambio de titularidad de sucesión de Ricardo Ernesto Picoli, CUIT 20-12443181-7 a favor de Debora Romina Picoli, CUIT 27-29953316-1, domiciliada en Avda. Ing. Allan N° 2.055 de Ingeniero Allan, Fcio. Varela, del fondo de comercio "RyG", rubro "Autoservicio Minorista", sito en calle 1211 (ex Baldomero Fernandez Moreno) N° 3.857 de Ing. Juan Allan. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Daniel Lopes, Contador Público.

nov. 2 v. nov. 8

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** El Sr. HUANG PENG, DNI 95576661 transfiere fondo de comercio de supermercado, sito Santos dumont 179, Ituzaingo a Yuting Guo, DNI 94765241. Reclamos de Ley en el domicilio.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. El Sr. RUBEN DARIO POLLA, DNI Nro. 11.794.067 titular de los derechos de explotación del legajo de taxi Nro. 268 asignado a la parada Nro. 14, transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor del Sr. Jonatan Emanuel Aroca, DNI Nro. 35.633.569. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nro. 13, con domicilio en Juan Molina Nro. 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Tigre.** Conforme publicaciones de avisos realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 29 de junio y 30 de junio, 1, 4 y 5 de julio de 2022 y en el diario La Prensa los días 17, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2022, se informa por este medio, de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 que RHCYCLING S.R.L., constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local Nro. 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la venta de bicicletas y accesorios. El local transferido llevará el nombre de fantasía "14K Store Buenos Aires". Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la Ley.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** La Sra. SOUZA PIRES MARTA comunica que cede y transfiere dietética sita en la Av. Rivadavia Nro 18283 Localidad y Partido de Morón Pcia. Bs. As. a IA Srita. Romina Evelyn Mendes. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** WENG JIANSSEN, CUIT 20-94030160-3 transfiere a Lai Shih Chuan, CUIT 20-92714470-1, un Comercio Rubro, "Supermercado" en Av. Pte. Illia 5245. Reclamo de Ley en el mismo.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social GARCIA ANDREA KARINA, CUIT: 27-92467446-1, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Reparación y Venta de Telefonía y Comunicación, sito en la calle Florida 9285 de la Localidad de Del Viso y partido de Pilar, a favor de la Razón Social Santagati Eduardo Emilio, CUIT 20-18348419-3, expediente de habilitación N° 10884/16, cta. cte: 22818. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

nov. 4 v. nov. 10

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se avisa al comercio que el Sr. FOLINA, GUSTAVO GABRIEL con DNI 23292951, con domicilio en Av. Balbín 3648, San Miguel, transfiere el fondo de comercio del ramo de lavadero de autos con domicilio en Av. Balbín 3648, San Miguel. al Sr. Rodriguez Diego Esteban con DNI 38321377 y domicilio en Soldado Mansilla 1736, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo negocio.-

nov. 4 v. nov. 10

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de Taxi: El señor HÉCTOR SANTOS OVIEDO, DNI 5.515.602, con domicilio en calle Barrio 10 de Junio Casa 68 General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 181 a favor del señor Guillermo Adrián Nacaratti, DNI. 16.521.599, con domicilio en calle Cervantes 681 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 28 días del mes de octubre de 2022. Carla Merlini Notaria.

nov. 4 v. nov. 10

## CONVOCATORIAS

### EMCOSERV S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-70284401-7.** Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Avenida 12 de Octubre 1162 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2) Ratificación de lo resuelto en asamblea general extraordinaria del 6 de mayo de 2022. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. María Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 31 v. nov. 4

### FRIGORÍFICO PALONI S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - CUIT 30-66036744-2.** Convócase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of. 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, el día 25/11/22 a las 08:00 hs. y a las 09:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$4.800.000., desde \$10.000.000. a la suma de \$14.800.000., en los términos del último párrafo del artículo cuarto (hasta el quintuplo);

3) Tratamiento, Protocolización e Inscripción por ante la DPPJ del Texto Ordenado del Estatuto Social;

4) Tratamiento y consideración de la apelación de la Sentencia de La Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, en la causa C-10576-BB1 "Frigorífico, Paloni S.A. c. Fiscalía de Estado - Provincia de Buenos Aires s. Expropiación Inversa";

5) Lectura y Tratamiento de los Estados Contables ejercicios económicos: 24; 25; 26; 27; 28 y 29, vencidos el: 31/12/16; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021, respectivamente, y

6) Gestión del Honorable Directorio.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente".

Rene Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

oct. 31 v. nov. 4

### COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

#### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

**POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2022, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico del Ejercicio al 31-07-2022;

3) Aprobar Intereses y Retornos;

4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:

a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea

- b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF. en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
- c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.  
Presidente. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

oct. 31 v. nov. 9

## **TECMI INDUSTRIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30/11/2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires,

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta
  - 2- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022.
  - 3- Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
  - 4- Renovación de miembros del directorio y designación de cargos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

nov. 1º v. nov. 7

## **LOBERAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 2022 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
  - 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2022 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
  - 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
  - 4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
  - 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC.
- No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2019.

nov. 1º v. nov. 7

## **LODISER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en calle 41 nº 883 ½ de La Plata

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
  - 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance
  - 3) Gestión del directorio
  - 4) Consideración y propuesta.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS. Roa Alcira B., Abogada.

nov. 1º v. nov. 7

## **LA NORMANDINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
  - 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022
  - 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550 (Sociedades comerciales);
  - 4 - Aprobación de la gestión del Directorio;
  - 5 - Designación de los integrantes del Directorio por dos ejercicios
- El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la

misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto. A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo tercero del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Carlos Alberto Prattico, Presidente Directorio.

nov. 1º v. nov. 7

## **CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 24-10-2022, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en sede social de Monteagudo Nº 780 de Fcio. Varela, que considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de los motivos de su celebración fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 para ejercicio concluido en fecha 31-12-2021.
- 4) Consideración de la gestión del directorio respecto de ejercicio cerrado en fecha 31-12-2021.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550. Marcelo Javier Losice, Abogado.

nov. 1º v. nov. 7

## **ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST IX PROV. DE BS. AS.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 1978, el 17 de noviembre de 2022, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar: 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/07/2022. 2) Elección de dos asociados para que suscriban el acta. Ricardo Daniel Rosenthal. Presidente.

nov. 2 v. nov. 8

## **AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cia. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs. en la sede de calle Mitre Nº 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Sindico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
  - 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
  - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. Art. 299 LGS. El Directorio.
- Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 2 v. nov. 8

## **GUARDAR PERGAMINO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71214784/5. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Ejercicio 11. finalizado el 30 de junio de 2022. Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social (Art. Nº 11), se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., en su domicilio legal de Hipólito Irigoyen 676 de Pergamino, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 13:00 hs., en la que se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2- Consideración del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550. Memoria y Estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de los resultados. Honorarios a Directores.
- 5- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.

Art.11º: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se

celebrará en segunda convocatoria en el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. Art. 243 LGS. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número. Luis Alberto Conti, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

## **BANCALARI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 53 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 2- Consideración del resultado del ejercicio.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Oreste Grandela, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

## **DEPACILO S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2022 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 19:30 horas y 20:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la aplicación y dación en pago de uno de los bienes inmuebles de la Sociedad para la cancelación de deuda que la Sociedad mantiene los accionistas Roberto Osvaldo Migliavacca, Carlos Alberto Lourttau, Silvia Elizabet Chavarria, Gustavo Andres Fernandez, José Alberto Federici, Osvaldo Anibal Blundo, Mario Antonio Zapettini, y Daniel Fidencio de Alzaá.
- 3) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Nazareno Alvarado, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

## **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fincas de Duggan S.A., a Asamblea General Extraordinaria a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 28 de noviembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital que será guardado y puesto a disposición de los accionistas por parte del Directorio por 5 años, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas para celebrar la presente asamblea general extraordinaria a distancia por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom y consideración del quórum para sesionar.
- 2) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Estado Contable previsto en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021
- 3) Consideración de la remuneración de los Directores
- 4) Consideración de la gestión del Directorio
- 5) Designación del Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones (Art. 9 del estatuto social).
- 6) Consideración del presupuesto para el ejercicio 2022-2023
- 7) Consideración de la implementación de multas y/o sanciones por incumplimientos al Reglamento de Construcción y Convivencia.
- 8) Consideración de la reforma de los artículos 9 y 12 del estatuto social, contemplando las reuniones de Directorio y Asambleas a distancia.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a "asambleafincasdeduggan@gmail.com" en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, el Dr. Santiago Emanuel Benítez. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "asambleafincasdeduggan@gmail.com". El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

## **GRYTHYTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 12 finalizado el 30 de junio de 2022.

3º) Elección, número y composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Directorio, Alberto Daniel Zubiri. Bruno O. Santi, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

## **AMÉRICA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gaona 861, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Punto segundo: Reforma de estatutos y supresión de la Sindicatura.

Punto tercero: Fijación de la Sede Social.

Punto cuarto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto quinto: Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Dr. Gonzalez Felipe La Riva, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

## **MENDIBERRI S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25/11/2022 a las 9 horas en la primera convocatoria y a las 10 horas en segunda en la Sede Social sita Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para considera el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los socios para firmar el Acta.

2) Reforma del artículo segundo del estatuto Social por prórroga del plazo de duración.

Guillermo V. Mendiberri, Socio Administrador.

nov. 3 v. nov. 9

## **IBÉRICA S.A.I.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/11/2022, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Motivo de la demora en la convocatoria.

2) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios.

4) Destino del resultado del ejercicio.

5) Integración del capital social.

6) Aprobación del contrato de locación.

Fabio Daniel Fernández, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

## **CENTRO VALENCIANO DE BAHÍA BLANCA - PORTAL VALENCIÁ**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - CUIT 30708765569- Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre del 2022, a las 19:00 hs., en Lamadrid 458 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Designar dos socios para firmar el Acta.

3- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 19º ejercicio social al 31/7/2022.

4- Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato.

La Asamblea sesionará en 1º convocatoria con el 50% más uno de los socios con derecho a voto, y una hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 42º del Estatuto. Bautista Alberto Pérez, DNI 872244, Presidente.

nov. 4 v. nov. 7

## **INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 2 de diciembre de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de las Observaciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas al Aumento de Capital Social, formuladas en el Expediente 149134/22-22. Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas del día 24/6/2022, resolviéndose el Aumento de Capital Social dentro del Quintuplo (Art. 188 LGS), por la suma de \$6.000.000,00, elevándolo a \$9.480.569,00 con suscripción conforme a participaciones sociales, y delegación de la emisiones de las acciones al Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Enrique Omar Lopez, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

## **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria de tratamiento del Ejercicio Económico Nro.16 cerrado el 31 de marzo de 2022 se celebra fuera del plazo legal.

3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31 de marzo de 2022.

4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.

5º) Consideración de la gestión del Directorio.

6º) Consideración de la retribución del Directorio.

7º) Rectificación de la reforma Art. 4º y Art. 5º del Estatuto Social considerado y aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 19, celebrada el 8 de noviembre de 2019.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Juan Cahen D'Anvers, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

## **MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témpereley, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 Ley 19.550).
5. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

La sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Víctor Ariel Pasquini, Presidente. Jorge Oscar Brusotti, Contador Público Nacional

nov. 4 v. nov. 10

**RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio. Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2022.

La soc. no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Luis Guillón, 25 de octubre de 2022. Marta Elena De los Santos, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

**NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas, en la sede social de Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico N° 72 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ. Para concurrir a la asamblea, se debe cumplir con el Art. 238 LGS.

Sociedad - incluida en Art. 299 LGS.

El Directorio. Marina Alejandra Fal, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 4 v. nov. 10

**INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2022 en la sede social 51 N° 315 de La Plata a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/6/22
- 3) Consideración de la renuncia del Presidente y elección de nuevo Directorio, número de miembros, mandato y remuneración.

Sociedad no comprendida art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente del Directorio

nov. 4 v. nov. 10

**AGROPECUARIA IBIS S.A.A.G. e I.**

POR 3 DÍAS - Agropecuaria Ibis S.A.A.G. e I., con domicilio en Rivadavia 195, piso 10, departamento "A", localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, inscrita inicialmente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19/05/1972, bajo el número 1717, folio 233, libro 76, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, actualmente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As., bajo Resolución 7180 del 12 de octubre de 2005 ("Agropecuaria Ibis") informa que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/09/2022 se aprobó escindir una parte de su patrimonio, sin disolverse, para destinarlo a constituir la siguiente sociedad: Monte Naciente S.A. con sede social en Rivadavia 195, piso 10, departamento "A", localidad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Valuación del activo y del pasivo de Agropecuaria Ibis antes de la escisión-constitución, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/06/2022: Activo \$789.078.746,62, Pasivo \$351.849.571,58. Valuación del activo y del pasivo que compone el patrimonio destinado a constituir la nueva sociedad, según Balance Especial de Escisión cerrado al 30/06/2022: Activo \$6.715.476,11, Pasivo \$0. Reducción de capital: como consecuencia de la escisión-constitución. Agropecuaria Ibis redujo su capital social en \$5.580, a la suma de \$358.960, reformándose en consecuencia el artículo cuarto del Estatuto Social. Tomás M. Fiorito, Abogado.

nov. 2 v. nov. 4

**PEDRO GABILONDO E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Zárate. Designación de Autoridades. Por reunión de socios, conforme Art. 234 de la Ley 19.550 de fecha 19/04/2021, transcrita a foja 46 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se designaron nuevas autoridades, es decir nueva gerencia, a saber: Socio Gerente: Luis Marcelo Gabilondo, DNI N° 16.487.734. En el mismo acto, el socio gerente acepta el cargo, y constituye domicilio a los efectos especiales en calle Belgrano N° 1374 de la Ciudad de Zárate, Prov. de Buenos Aires, declarando bajo juramento no encontrarse alcanzado por las prohibiciones e inhabilidades establecidos en los arts. 264 y 286 de la 19.551.- Zárate, 26 de octubre de 2021.

**LAMANSYS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado con fecha 16/5/2021 el Sr. Claudio Gabriel Fortini con DNI 24.988.275 ha renunciado a su cargo como administrador Titular de Lamansys S.A.S. a partir del 26/5/2022 fecha que se realiza reunión de socios y que por acta de asamblea N° 3 de fecha 26 de mayo del 2021 de Lamansys S.A.S., y estando presente el total de los socios que componen el 100% de las acciones, se acepta la renuncia del Administrador Titular Claudio Gabriel Fortini con DNI 24.988.275, la que se comunica por instrumento privado de fecha 27/5/2021 al Sr. Fortini Claudio Gabriel. Así mismo por acta de asamblea N° 3 de fecha 26 de mayo del 2021 de Lamansys S.A.S. se decide el nombramiento de Risso Mariano Ángel como director Titular y a Rubiales Aldo Jose como director suplente por el término de dos años a partir de del 26 de Mayo 2021. Sometido a votación y estando de acuerdo la totalidad de los socios, se decide dicho nombramiento, quedando de esta manera como directo el Sr. Risso Mariano Ángel y como sub director el Sr. Rubiales Aldo Jose. Victor H. Ciappa, Contador Público Nacional.

**LOSTERMAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio 31/10 de c/año. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

**CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO IDEAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede y Aumento de Capital. Por acta del 30/12/2015 se decidió aumentar el capital social de \$20000 a \$45000 reformándose el artículo cuarto. Por acta del 29/6/2022 se cambió la sede legal a Gral. J. A. Gelly y Obes N° 1956, Localidad El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**ENERGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta del 20/5/2021 se designó directorio por vencimiento de mandatos: Director Titular: Marcelo Isidro Álvarez, Director Suplente: Horacio Osvaldo Iglesias, quienes establecen domicilio especial en la sede. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**RGARUTAS TURÍSTICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por Escritura Pública N° 272 del 28/9/2022 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello, Not. Titular Reg. 10, partido de Junín, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "RGARUTAS TURÍSTICAS S.R.L." domicilio social en calle Avellaneda 635, Junín, partido de Junín, prov. Bs. As., habiéndose omitido la profesión de uno de los socios, la que quedará compuesta de la siguiente manera, Socios: Raúl Germán Abdo, arg., nac. el 18/2/1991, soltero, hijo de Raúl Oscar Abdo y María Gabriela Gerardi, DNI 35.892.738, CUIL 20-35892738-7, comerciante, con domicilio en Avellaneda 635, Junín, (Bs. As.); y Raúl Oscar Abdo, arg., nac. el 3/4/1963, divorciado de María Gabriela Gerardi, DNI 16.201.789, CUIL 20-16201789-7, comerciante, domiciliado en Avellaneda 635, Junín, (Bs. As.) Marcela A. Muscariello, Notaria.

**LIMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 35 y Acta de Directorio N° 57 ambas del 21/11/2021, se designa Presidente Oscar Alfredo Bruno, argentino, nacido el 18 de abril de 1968, casado en primeras nupcias con Carina Andrea San Miguel, DNI 20.208.851, CUIT 20-20208851-2, domiciliado en la calle Ayacucho N° 4365 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, y Director suplente Alicia Adriana Bruno, argentina, nacida el 10 de junio de 1970, casada en segundas nupcias con Diego Almeida, DNI 21.506.988, CUIT 27-21506988-0, domiciliada en la calle Ayacucho N° 4365 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Bs As. Marcelo Rossi, Contador Público.

#### **COMBUSTIBLES LA PERLA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71433661-0. Por A.G.O. del 16/5/2022 y Acta Directorio del 17/5/2022. A. D. Casado, Contadora Pública Nacional.

#### **METALÚRGICA GASPARINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 28/7/18 se prórroga plazo durac. ARS 8/2/22 ratifica y ref. cláus. 2º durac. 70 años. Esc. Bonanni.

#### **IDEAS Y URBANISMO LP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 11/8/2022 se notificó la cesión de cuotas efectuada el 8/8/2022, se reformó Artículo Noveno. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

#### **HERNANDO HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Dir. del 25/10/2022 modifica sede social a Ruta 51 km. 19,5 Paraje San Jacinto, Localidad y Pdo. Olavarría Bs. As. I. Erramouspe, Notaria.

#### **TRANSPORTES GARGIULO MARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18/08/2022, se resolvió: i) Aceptar la renuncia del Sr. Fernando Sandtner a su cargo de gerente de la Sociedad, ii) Designar al Sr. Juan Martin Riboni, DNI 35723537 como gerente de la Sociedad, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Julieta Chabagno, Abogada, T LXV F 440 CALP.

#### **SINTARYC S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-50395437-7. Complementa el aviso publicado el 20/07/2022 - página 94. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 07/06/2022, se distribuyeron los cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Analía Delia Rusconi, quien estará a cargo de la representación legal de la entidad; (ii) Vicepresidente: Mabel Zulema Monti; (iii) Director Titular: Lisandro Fascetto; y (iii) Directores Suplentes: Hernán Slemenson y Ricardo Santiago Fascetto. La Sociedad no se encuentra incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Luciana Florencia Colliá, Abogada autorizada por Acta de Asamblea del 07/06/2022.

#### **DELLA CIABETTA 22 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mariel Magali Tolosa Acevedo, 27/11/88, comerciante, DNI 34.077.607, 2 N° 2115 entre 75 y 76 loc. Villa Elvira, soltera y Esteban Fernando López García, 30/12/77, abogado, DNI 26.356.901, casado, 132 Bis N° 5069 e/481 y 482 loc. Gorina, todos de pdo. La Plata, Pcia. Bs. As, argentinos, 2) 31/10/2022, 4) Calle 2 N° 2115 e/75 y 76, loc. Villa Elvira, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Servicios: Relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos; compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía; realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas; actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general; comercio electrónico, on line, de bebidas con y sin alcohol, artículos y accesorios relacionados. Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con sus objetos sociales. 6) 99 años desde inscrip 7) \$1000.000. 8) Pte.: Mariel Magali Tolosa Acevedo y Dir. Supl. Esteban Fernando López García. 3 ejerc.1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30-11 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

#### **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Prórroga de plazo de duración. Reforma de Contrato Social. Se comunica que: 1) Por Reunión de Socios del 14 de agosto de 2.020, los socios, resolvieron, por unanimidad de presentes, prorrogar el plazo de duración de la sociedad en setenta y nueve años, es decir, que el plazo de duración de la sociedad pasará de veinte años a noventa y nueve años contados a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, esto es desde el 31 de octubre de 2005. Como consecuencia de dicha prórroga del plazo de duración se reforma el artículo segundo del Contrato Social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción registral. Este plazo podrá

prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.”; II) Por Reunión de Socios de fecha 22 de agosto de 2.022, los socios, procedieron a ratificar por unanimidad de votos presentes, la prórroga del plazo de duración de la sociedad en setenta y nueve años, es decir, que el plazo de duración de la sociedad pasará de veinte años a noventa y nueve años contados a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, esto es desde el 31 de octubre de 2005, y la reforma del artículo segundo del Contrato Social resuelto en la Reunión de Socios del 14 de agosto de 2020, el que quedó redactado del siguiente modo: “Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción registral. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.”. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional. Tomo 153. Folio 14.

### **SM INNOVACION AGROAMBIENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Severo Ezequiel Maggio arg. 6/10/1988 DNI 34.125.258 Lic. Ciencias Amb. soltero y Benjamín Maggio arg. 8/05/1992 DNI 36.628.369 Téc. Prod. Agrop. Soltero ambos Chile 356 Pehuajó Bs. As. 2) Esc. Pca. del 26/09/2022 3) SM Innovación Agroambiental SA 4) Calle Chile N° 356 cdad. y Pdo. de Pehuajó Pcia. Bs. As. 5) Comercial Servicios de especialidades en el tratamiento de residuos industriales, anaeróbicos y demás apoyos en calidad e higiene de los procesos productivos Consignataria de hacienda Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526 6) 99 a ños d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. 1 y máx. 5 igual o menor núm. de supl. Mdatos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte, Severo Ezequiel Maggio Dir. Supl., Benjamín Maggio Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/08. Guillermo Pache, Abogado.

### **7400 MULETO CONSULTORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const S.R.L. por esc. 353 del 12/10/2022. “7400 Muleto Consultores S.R.L.” 1) Mario Javier Coppola, arg., nac. 06/09/ 1972, div, emp, DNI 22.305.898, CUIL 20-22305898-2, c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 Av. Avellaneda S/N, casa 531 B. Ceco, Ciudad y Pdo. Olav, Pcia. Bs. As., Rep. Arg., Emilio Tomas Muller, arg., nac. 02/07/1982, div., emp., DNI 29.533.785, CUIT 20-29533785-1 c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Av. Del Valle 2786 Ciudad y Pdo. Olav, Pcia. Bs. As., Rep. Arg., 2) 12/10/2022 3) 7400 Muleto Consultores S.R.L. 4) Alvaro Barros 2710, ciudad y Pdo. Olav, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Consultora: Prestar e intercamb. serv. de asesoría integ, capacit, asisten a entes de cualq. natur. Brindar asist. técnica, jurid, instituc, comunic, tribut., audit., administ., comerc., econ., financ., public. y presup. A tal fin podrán elab., desarrollar, gest. y audit. planes de gestión comunicac., estud. de merc. y de opinión, desarrollo de estrateg. de marketing, asesoría y consultoría en gestión, diseño, desarrollo, implement. y audit. de prog. de gestión de cal. y/o de mejora perman. Selec. y búsq. de personal, capacit., evaluac., administr, construc, coordin, inspec, replanteo, superv, fiscalizac, gestión, promoc, asisten a las comunid., asociac., mercad, países, estados, pcias., municip., ayuntam., comunas, instituc., personas, empresas y/o entes de cualq. nat. Realizar estudios de merc. Prep. bases y condic. para licit. y concur. púb. o priv.- b) Financieras: Financ. con dinero ppio. de las op. comp. en el pte. art. con o sin gtía. real, a corto o a largo plazo, ap. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz., por la cel. de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excl. las op. y activ. comp. en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb.- c) Inmobiliarias: Cvta., perm., locac. de prop. inm. inc. las comp. en el Rég. de ph, incl. el fracc. y post. loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pud. tomar para su vta. o com. op. inmov. de terc.; d) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corp. nac. o ext. comis. consig. y repres. que se relac. con el obj. soc.- e) Constructora: Const. de obras civ. cualq. fuere el dest. que tuv., clase o cat. o mat. que se const. o fabrique, sea sobre bs. ppios. o aj. ejec. de obras púb. de inf. urb. o suburb., paviment., urbaniz, desagües fluv. y cloac., aguas ctes., redes eléct., iluminac., ob. de trans. o dist. de energía eléct. y/o gas, viv. individ. o colect., sean púb. o priv., éstas obras podrán ser realiz. en forma dta. o a través de subcont.- f) Agropecuaria: Op. agríc. y/o ganad. sea en campos ppios. o arrend., comp. toda clase de actv. del rubro, pud. extendes su act. hasta las et. com y/o ind. de los prod. deriv. de la explot.; cpra. y vta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, produc. veter, repues., herram. y acc.- Su imp. y exp. Prest. de serv. agro. y vet. g) Transporte: Transp. por tierra de animales y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases, combust. y sus deriv. con veh. ppios y/o ajenos, dtro. y fuera del país.- A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto.- 6) 100 años. 7) \$1.000.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o mas gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. a cargo de socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Emilio Tomas Muller. 10) 30/09 de cada año. I. Erramoupe, Notaria.

### **EUROCRED S.A.**

POR 1 DÍA. Por AGO del 29/03/2022 se designa directorio: Presidente: Juan Manuel Vazquez, DNI 34.521.208, Director Suplente Esther Rosa Breton, DNI 3.719.406. Guillermo Pache, Abogado.

### **DON LUCAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 10/02/2022 se decide cambio de sede a calle 22 N° 1569, cdad. Verónica, Pdo. Punta Indio, Bs. As. Se aprueba reforma integral y texto ordenado de estatuto social. Se designa directorio: Presidente: Horacio Daniel García Urrutia, DNI 11.231.704, Directora Suplente Victoria García Urrutia, DNI 36.923.545. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

### **GREVI FLAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcela Esther Balduzzi, 3/8/64, contadora, DNI 17.024.236 y Claudio Fabian García, 20/6/65, productor de seguros, DNI 17.302.121, ambos domic. en Somellera 678, Adroque, Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 26/10/22 3) Grevi Flag S.R.L. 4) Loria 314, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta y distribución de ropas y prendas de vestir y calzados. Fabricación de productos y subproductos de cuero y la confección de ropa y prendas de vestir. Imp. y exp. de materias primas textiles. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Claudio Fabian García, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

**BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y renovación de autoridades Art. 60 LGS. Edicto complementario. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/09/2022, han decidido aceptar la renuncia del directorio anterior, de los Sres. Segovia Ramón Adolfo director titular y Garve Kevin Javier director suplente, en el mismo acto se designó nuevo directorio. Asimismo en la misma asamblea se distribuyeron los cargos del Directorio de Bio-Limp Soluciones de Calidad S.A., por 3 ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Marzola Gonzalo Adrián, DNI 32.312.862, argentino, casado, comerciante y Director Suplente: Mastri Haydee Graciela, DNI 12.410.548, argentina, casada, jubilada; quienes aceptaron sus cargos expresamente en el mismo acto y fijan domicilio especial en calle 68 N° 1370. La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Jorgelina A. Rodriguez, Contadora Pública.

**EL PERRO VIEJO S.A.**

POR 1 DÍA - Nueva sede social O'Higgins 471 - piso 1- oficina A - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Buenos Aires según reunión directorio 15/8/21 ratificado con fecha 02/06/2022. Bahía Blanca, Leonardo Sergio Jaratz, Presidente. Alejandro O. Sinigaglia, Contador Público.

**ALBO MIRLO S.A.U.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Alejandro Lechado Diaz tiene domicilio real y especial en San Lorenzo 21, Chacabuco, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**FIBO DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 5) b) Fabricación, importación, exportación, venta por mayor y menor de materias primas y alimentos para consumo humano. María Carolina Errecalde, CP.

**BLUISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 207 del 15/10/2022, Complementaria de la 56 del 29/04/2022, Carolina R. Gerino. Objeto: La soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualq. parte del país o del extranjero, las sig. actividades: Consultoría, asesoramiento y acompañamiento a empresarios y emprendedores en el desarrollo del modelo de sus negocios, brindando análisis de datos e información del contexto com. en el que están insertos o próx. a insertarse. Informar y brindar herramientas para la determinación de ventajas competitivas a empresarios y emprendedores bajo análisis y estrategia que combinen sus fortalezas y oportunidades que manifiesten las potencialidades, a efectos de señalar las líneas de acción más prometedoras para su organización o empresa. Advertir y comunicar limitaciones a empresarios y emprendedores, determinadas por una combinación de debilidades y amenazas para marcar el rumbo que la organización deberá asumir hacia el futuro deseable. La soc. brindará info. certera expedida por personal idóneo y/o profesionales habilitados que requiera el desarrollo productivo materia de asesoramiento certificado. Para la realización del enunciado precedente la soc. dispondrá de: Activ. publicitarias que serán difundidas en distintos medios de comunicación idóneos para que los servicios prestados por la misma sean de conocimiento a empresarios y/o emprendedores que requieran o puedan requerir de los servicios que se brinden. Realización de conferencias, charlas, y disertaciones que empresarios y/o emprendedores requieran para el mejoramiento de sus gestiones productivas. Ejecución de consultorías a empresarios y/o emprendedores que requieran de asesoramiento empresarial. Autorizado seg. inst. púb. Esc. 207 del 15/10/2022 Reg. 1 de Arrecifes, Carolina R. Gerino, Notaria Carnet 6258.

**RUIZ Y SAVKA EVENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A. Directorio 29/9/22. M. Cortes Stefani, Abogado.

**TRASLADOS FDSANCHO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Francisco Domingo Sancho, argentino, DNI 29.039.440, CUIT 20-29039440-7, soltero, comerciante, nacido el 31/7/1981, con domicilio Av. Montes de Oca 1688, C.A.B.A.; y Julián Ignacio Suárez, argentino, DNI 31.380.551, CUIT 20-31380551-5, soltero, comerciante, nacido el 18/12/1984, con domicilio en H. Yrigoyen 2726, Piso 2, Depto A, C.A.B.A. 2) Instrumento Privado del 26/10/2022. 3) Traslados Fdsancho S.R.L. 4) Lomas de Zamora 57, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Francisco Domingo Sancho. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/10. 11) Comerciales: Servicio de transporte automotor de pasajeros de empresas, turismo y de agencia de viajes provinciales, nacionales e internacionales. Traslado de personas en remises pre y post aéreo para actuar en zona portuaria y aeroportuaria. Transportes contratados y/o especiales. Transporte de pasajeros

urbano, corta, media y larga distancia. Transporte escolar, de encomiendas, cartas y de cargas en general. Servicio de alquiler de transporte regular urbano e interurbano en ómnibus, automóviles, motos, colectivos, taxis en todas sus formas y modalidades. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **NOGUI CUMBRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados y reunión del 1/10/20 Pablo Vicente Di Berardino y Ramiro Jesús Di Berardino cedieron cuotas a Lucas Felipe y María Paula Di Berardino; elenco societario: María Paula Di Berardino 19 y Lucas Felipe Di Berardino 20 cuotas de \$1000 cada una, \$39000 capital social. Se designó María Paula Di Berardino, CUIT 27-43317766-0 y domiciliada 31 N° 1843 La Plata Buenos Aires como gerente junto a Lucas Felipe Di Berardino. Domicilio especial: 45 N° 904 La Plata Buenos Aires. Mariana Marasco, Abogada.

### **GULUBÚ REPUBLIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Gulubú Republic S.R.L. Domicilio: Calle 467 N° 4031 e/ 135 y 138, Local 5, City Bell, La Plata, Bs. As. 1) Socios: Daniela Elizabeth Perrotta, DNI 32.843.991 - CUIT 27-32843991-9, soltera, nac. 1/2/87, Psicóloga, dom. calle 149 N° 531 La Plata; Franco Condorelli, DNI 29.684.633 - CUIT 20-29684633-4, comerciante, nac. 24/9/82 dom. Lote 33 Club de campo Lomas de City Bell (calle 148 entre 472 y 476 City Bell), La Plata y Federico Pablo Otonelo, DNI 30.575.509 - CUIT 20-30575509-6, casado, abogado, nac. 30/10/83, dom. calle 50 N° 3903, Lisandro Olmos, La Plata; 2) 28/10/2022; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asoc. a ellos: a) Productiva: Diseño, fab., reconst. de juguetes, muebles, disfraces, bicicletas o simil., art. de librería y acc. bebés, b) Comercial: compra, venta, distribución, consignación, representación, franquicia, importación y exportación, al por mayor y menor de art. juguetería, juegos, art. de librería, art. navidad, adornos, inst. musicales, art. bebés, rodados bebés y niños, ropa infantil, galletitas, golosinas, libros, art. librería, útiles escolares, art. Playa, art. bazar y juguetería, y sus mat. primas o productos elaborados, c) Servicios: Asesoramiento, asist. técnica, labores y servicios relacionados, d) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, operaciones o negocios inmo., e) Financieras: act. financieras y/o cont. financieros, prestar o recibir dinero, con o sin garantías, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures con exclusión de las op. de Ley de Entidades Financieras; contratos fideicomiso. f) Patentes, consultorías y mandatos: marcas nac. o ext., diseños y mod. Ind. y consultorías, mandatos, comisiones, consig. o rep., ases. Legal. g) Transporte, almacenamiento y disposición: de bienes afines al obj. social. 6) Capital: \$1.200.000. 7) Adm. y representante legal: Daniela Elizabeth Perrotta, socia gerente. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej: 30/9. Federico Otonelo, Abogado.

### **BRADSTOCK PROPERTIES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2020, se decidió: (i) Reelegir al Sr. Pablo Rómulo Di Iorio como Director Titular y Presidente de la Sociedad y al Sr. Mariano Lacasa Echeverría como Director Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Prilidiano Pueyrredón 984, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires; (ii) Reforma de los artículos octavo y décimo segundo del Estatuto Social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo 8º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco por mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden de su elección. Mientras la sociedad prescindir de sindicatura, la asamblea designará en su primera sesión, un presidente y un vicepresidente. El directorio funciona con la presencia -ya sea de forma presencial o a distancia- de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente votará nuevamente. Las reuniones de directores, en caso de tratarse de un directorio plural, que se celebren de forma remota, tendrán que celebrarse de forma tal, que los presentes puedan comunicarse entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Los directores que se encuentren participando de forma remota, podrán firmar el acta de forma posterior, sin que la omisión de hacerlo afecta la validez de la reunión y de las resoluciones adoptadas en ella. El acta consignará las manifestaciones de los directores presentes y de los que se encuentran a distancia, así como sus votos con relación a cada resolución adoptada. Se deberá dejar constancia en el acta de los nombres de los directores que hayan participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas. La asamblea fijará la remuneración del directorio; Artículo 12: Las asambleas de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas en los casos y con las formalidades previstas por la Ley 19.550. Las asambleas podrán celebrarse con los socios presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. A los efectos de la determinación del quórum se computarán los socios presentes y los que participen a distancia a través de medios tecnológicos antes especificados, pudiendo encontrarse los mismos en cualquier lugar dentro o fuera del país. Los socios que hayan participado a distancia podrán o no firmar el acta, sin que la omisión de hacerlo afecte la validez de la asamblea y de las resoluciones adoptadas en ella. El acta consignará las manifestaciones de los socios presentes y de los que se encuentren a distancia, así como sus votos con relación a cada resolución adoptada. Se deberá dejar constancia en el acta de los nombres de los socios que hayan participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas. Pablo Rómulo Di Iorio.

### **SÉPTIMA GENERACIÓN 7 G S.R.L.**

POR 1 DÍA - Séptima Generación 7 G S.R.L., Matrícula 141190 - Leg.242934, reforma de Contrato Social por instrumento

privado de fecha 26/8/2022. Conforme al Art. 10 inc. B Ley 19.550, se informa: 1) la transferencia de 95.000 (Noventa y Cinco Mil) de las cuotas partes de capital (100% de participación en la sociedad), de Yamila Eliana Flores - CUIT 27-40258726-7 - a favor de Siri Daniel Alejandro, DNI 39.076.847, argentina, 25/7/1995, soltero, comerciante, calle Presidente Castillo sin número 5º Barrio Vitun edificio 1 de la localidad de Longchamps y partido de Almirante Brown - Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-39076847-9; y 2) Renuncia del socio gerente Flores Yamila Eliana, presta conformidad el socio Julio César Flores, y se designa como nuevo socio gerente a Siri Daniel Alejandro quien presta conformidad. Todos los presentes suscriben el instrumento ante escribano público, notaria Mariana Clementina Molinari. Reg. Nº 51 - Quilmes - 26/8/2022. Kloss Eduardo Alberto, Contador.

### **SHIKONNECTAR EXPO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 151, Const. Sociedad Anónima, "Shikonnectar Expo S.A." Chivilcoy, 11.10.22, Juan Ignacio Mesplet, notario, reg. 16, comparecen: Matías Alonso, arg., nac. 29/3/93, soltero, hijo Gustavo Fabián Alonso y Mónica Andrea Vega, DNI 37.228.439, CUIT 20-37228439-1; Abril Alonso, arg., nac. 1/8/96, soltera, hija Gustavo Fabián Alonso y Mónica Andrea Vega, DNI 39.786.013, CUIT 27-39786013-8, ambos empresarios, c/dom. Vicente López 107, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Acta constitutiva: 1) Denominará "Shikonnectar Expo S.A.", dom. y sede social Vicente López 107, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente, Director titular Matías Alonso; Directora Suplente Abril Alonso, aceptan cargos. 3) Capital social: \$600.000,00, 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$1,00 c/u, suscripción: Matías Alonso, suscribe 300.000 acciones, \$1,00 c/u, \$300.000; Abril Alonso, suscribe 300.000 acciones, \$1,00 c/u, \$300.000,00, saldo restante plazo no superar 2 años, desde presente. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55º LSC, Autorización: Faculta a Arturo Antonio Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina: "Shikonnectar Expo S.A.", dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años desde inscripción registral. 3) Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, en república o extranjero, a): Servicios: Prestación servicios asesoramiento, asistencia técnica, labores, servicio decoraciones integrales, diseño proyectos, servicios consultoría financiera, económica, asesoramiento p/desarrollo, marketing, estudio mercado, conformación empresas; b) Comercial: Comercialización muebles en gral., complementos decorativos, objeto confort p/hogar. Comercialización: Mercaderías, carácter gastronómico, insumos, subproductos todo bien elaborado o semielaborado, industria alimenticia. c) Financiera: Aporte capitales, p/personas jurídicas, operaciones crédito activas, pasivas cualquier tipo garantía, reales o personales; constituyendo o transfiriendo hipotecas, prendas, otorgando fianzas, avales terceros; negociando títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones Ley 21.526, toda que requiera ahorro público. 4) Capital social: \$600.000,00, 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración, dirección, a cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3, ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, nombramiento y cesación directores, registrado s/Art. 60º LSC, directorio funciona c/mayoría absoluta miembros, representación legal sociedad, a cargo Presidente Directorio o Vice. en su caso, directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente. 6) Ejercicio social cierra 31/8. 7) Fiscalización: Conformidad Art. 284.º LSC, derecho contralor s/Art. 55º LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, p/aumento capital social, comprendida Art. 299º LSC. Asamblea deberá elegir Síndico titular, suplente. Adriana Belgrano, Abogada.

### **BALCANA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 319, Const. sociedad anónima, "Balcana S.A." Chivilcoy, 20/9/22, Guillermo Zaccardi, Notario, reg. 8, comparecen: Andrea Binaghi Simón, arg., nac. 20/6/2000, comer., soltera, hija Jorge Luis Binaghi y María de los Ángeles Simón Salson, DNI 46.834.653, CUIT 27-46834653-8, dom. Obispo Terrero, 172, San Isidro; Juan Cruz Fernandez, arg., nac. 10/2/88, comer., cas. 1º nup. c/Agustina Liste, DNI 33.122.589, CUIT 20-33122589-5, dom. Ministro Pagani, 289, Hughes, Gral. López, pcia. Santa Fe. Acta constitutiva: 1) Denomina: "Balcana S.A.", dom. legal, sede Av. Calixto Calderón, 217, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social \$10.000.000,00, 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$1.000,00 c/u. 3) Suscrip. 1) Andrea Binaghi Simon, suscribe 5.000 acciones, \$1.000 c/u, \$5.000.000,00; 2) Juan Cruz Fernandez suscribe 5.000 acciones, \$1.000 c/u, \$5.000.000, integrar saldo plazo no superar 2 años, desde presente. 3) Administración: 1 director titulares, 1 suplentes, electos: Presidente-Director titular Andrea Binaghi Simon; Director Suplente Juan Cruz Fernandez. Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55º LSC. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, gestione inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina "Balcana S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años desde inscrip. registral. 3) Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación bienes materiales, recursos naturales, inmateriales, prestación servicios, relacionados con actividades: agropecuarias, avícolas, aceiteras, ganaderas, pesqueras, tamberas, desarrollar actividad, República Argentina extranjero, capacidad p/ejercer derechos, contraer obligaciones, ejercer actos no prohibidos p/leyes, o contrato social. 4) Capital social: \$10.000.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$1.000,00 c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración, cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designa directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea, registrado s/Art. 60º LSC, directores deben designar presidente, y vice., este reemplazará, primero, ausencia o impedimento, representación social corresponde presidente. 6) Ejercicio social cierra 31/7. 7) Fiscalización: Prescinde órgano sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55º LSC, por aumento capital, monto excedido, previsto Art. 299º LSC, asamblea designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

### **LA PLATA CERCIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21/1/20 se designó Directorio. Director Tit. y Presidente Roberto Augusto Cicora, arg., DNI 5195773, F.N. 10/8/42; y Director Suplente Olga Ester García, arg., DNI 4774052, F.N. 20/12/43; ambos domiciliados 51 N 469, piso 3, dto. A, La Plata, prov. Bs. As. Soc. no inc. Art. 299º LGS. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

**CERRATEC S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio S.A. (CUIT 30-71158158-4). Por Acta de Asamblea de 15/9/2022, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Natalia Yanina Pérez, CUIT 27-25452712-8, con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 2556, 5º C, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente Ariel Medinilla, CUIT 20-24835541-4, con domicilio especial en Catamarca 785 - Mar del Plata - Bs. As. Sociedad no incluida en el Art. 299º de la LGS. Natalia Yanina Perez, Presidente.

**RUFUS ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Gustavo Angel Ibarra, argentino 7/12/1961, divorciado, 14.768.120, Colectora Panamericana Oeste 3762 Boulogne San Isidro, Bs. As.; María Lorena Benitez, argentina, 8/11/1984, soltera, 31.261.863, Colectora Panamericana 3762 Boulogne San Isidro Bs. As.; Rosana Gisel Lema, uruguaya, 31/3/1965, casada, 92.087.638, Puan 2530, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. y Daniel Francisco Sultano, argentino, 11/11/1965, casado, 17.503.635, Puan 2530, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., todos empresarios; 19/9/2022, Rufus Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; Avda. Fortunato de La Plaza, 6354 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Importación y exportación, fabricación de materiales y equipos p/la construcción; Construcción de edificios y obras de ingeniería o arquitectura, Cpra. vta. y administración de inmuebles urbanos y rurales, Fciera: salvo Ley 21.526, Explotación de patentes de invención, marcas, representaciones, mandatos vinculados a su objeto; 99 años; \$2.000.000; Administración: 2 socios en forma indistinta por 3 ejercicios; Gerentes: Gustavo Angel Ibarra y Daniel Francisco Sultano en forma indistinta, Representación Social: los gerentes; Fiscalización: Art. 55º, L.S.; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

**LBI METAL MONTAJES ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública Nº 526 del 18/10/2022. Liliana Noemí Gimenez, argentina, empresaria, nacida el 6/2/1962, DNI 14.763.385, casada, domicilio calle 10 Nº 3758, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Sergio Horacio Isidori, argentino, empresario, nacido el 13/5/1964, DNI 16791760, casado, domicilio calle 10 Nº 3758, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. LBI Metal Montajes Argentinos S.A. Sede: Calle 10 Nº 3758, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$200.000 en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Fabricación: A) Cerramientos, aberturas, puertas y ventanas de aluminio, PVC, madera y estructuras metálicas, realizaciones con vidrio entero o vidrio repartido, puertas y ventanas corredizas, rebatibles o plegadizas, paños fijos, tabiques divisorios, techos fijos, corredizos y cúpulas. Aberturas: Ventana y puerta corrediza de 2, 3 y 4 hojas, ventana de abrir de 1 y 2 hojas, ventana desplazable, ventana banderola, paño fijo, ventana proyectante, puerta vaivén, puerta corrediza paralela, puerta de rebatir, ventana y puerta corrediza marco y hojas corte a 90º, ventana y puerta corrediza marco y hojas corte a 45º, ventana ventiluz, ventana desplazable, puerta de rebatir, puerta vaivén, postigón de rebatir. B) Vidrios comunes, espejos, vidrios de color, vidrio armado, en diferentes medidas y espesores. C) Mamparas para baños: Paneles fijos de cierre parcial fijos o corredizos. Hojas rebatibles con bisagra corrida de aluminio o doble bisagra, según sea el modelo. Box: De paños fijos y puertas corredizas, cabinas de ducha con puerta pivotante en cristal templado curvo de seguridad y cierre magnético. D) Perfiles: De aluminio extruido de alta calidad y rigidez estructural con tratamiento exterior anodizado pulido, mate o pintado epoxi, con medidas standart, a medida y especiales a pedido. Comercial: Compraventa, distribución, colocación, consignación, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de aberturas, cerramientos, ventanas, puertas, vidrios, mamparas para baño, perfiles, y D.V.H. sea en aluminio, PVC, madera o metálicos. Y accesorios de herrería para las mismas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres. Liliana Noemi Gimenez; Dir. Sup. Sergio Horacio Isidori. Adm.: 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc.: Art. 55º Ley 19550. 31/12. Darío Guillermo Miguel, Notario.

**ASCORP BPL ELECTROMECAÁNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. AscCorp BPL Electromecánica S.A. Leonardo Ariel Terrios, fecha nacim. 24/05/1984. Daniel R. Bento, Contador Público.

**FINAR GRUPO FINANCIERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 08/04/2022, se constituyó Finar Grupo Financiero S.R.L. 1) Socios: Emmanuel Damián Panno, 35 años, soltero hijo de María Cristina Guerello y de Norberto Héctor Panno, argentino, comerciante, CUIT 23.32716315.9, DNI 32.716.315, con domicilio en calle Panama Nro. 1548 de Bahía Blanca y Franco Marchese, 30 años, soltero hijo de Silvina Andrea Velázquez y de Roberto Carlos Marchese, argentino, comerciante, CUIT 20.36794809.5, DNI 36.794.809, con domicilio en calle Brown Nro. 291 Nro. 531 de la ciudad de Punta Alta. 2) Domicilio social: Paraguay Nro. 241 piso 9 oficina A -Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Comisiones y mandatos. Constructora. Administración. Transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará

las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 99 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$1000000 dividido en 100 cuotas de \$10000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio Franco Marchese; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de marzo. Daniel A. Zukerman, Contador Público.

**COLOPACO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 147 el 12/10/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 74 de Bahía Blanca, entre Braian Alan Breglia, arg., nacido el 30/07/1987, de 35 años de edad, DNI 33.107.427, CUIT 20-33107427-7, abogado con domicilio en Apolinar Bañuelos 2409 de Bahía Blanca; y Federico Alberto Mancinelli, arg., nacida el 16 de diciembre de 1987, de 34 años de edad, con DNI 33.108.060, CUIT 20-33108060-9, empleado, con domicilio en Cipolletti N° 572 de Bahía Blanca, deciden conformar "Colopaco S.R.L."; Domicilio social: Sede social en Argentina N° 27, Local 2, de la ciudad de Monter Hermoso, Partido de Monte Hermoso, Prov. de Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, sea al por mayor o por menor, de manera presencial o mediante plataformas de venta por internet, fabricación, distribución, cesión, importación y exportación de todo tipo de alimentos, lácteos, helados, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, especialmente gastronómicos. Podrá comercializar productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial. b) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. c) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y en este Estatuto. Plazo duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción registral del contrato social. Capital: \$50.000. Administración y representación: La administración y representación social serán ejercidas por un número de uno a dos gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 LGS. Inicialmente se designa como Gerentes a los Socios Braian Alan Breglia y Federico Alberto Mancinelli. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Braian Alan Breglia, Abogado.

**NEPHRON ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/11/21 se designó Directorio. Director Tit. y Presidente Roberto Augusto Cicora, arg., DNI 5195773, FN 10/8/42, dom. 51 N° 469, piso 3, dto. A, La Plata, Prov. Bs. As.; Directora Suplente Jorgelina Natalia Petroni, arg., DNI 22483586, FN 8/1/72, dom. Arévalo 1660 piso 6, dto. D, CABA. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Gabriela Alvarez. Contadora Pública.

**AUPA DURANGO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión. Por Esc. Pública de fecha 04/10/2022 se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/07/2022, Lauder Dale S.A. (sociedad escidente) con Sede Social en calle Moreno 3245, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la DPPJ en Matrícula 7193 y el Legajo 22652, destina parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades escisionarias, Una de las sociedades escisionarias que se constituye se denominará Aupa Durango S.A. será una Sociedad Anónima y tendrá su domicilio social en la Avenida Pedro Luro N° 3148 2° "A", Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y se le asigna un Activo de \$10.950.168,41, no se efectúa transferencia de Pasivo y un Patrimonio Neto de \$10.950.168,41 y un Capital de \$1.200.000. I) Socios: Ana Rosa Santiago; arg, nac. 30/11/1964, casada, DNI 17.178.980, CUIT 27-17178980-5, profesión comerciante, domic. M. Quintana N° 910, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, domic. Especial en Avenida Pedro Luro N° 3148 2° "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Gabriela Alejandra Santiago, arg., nac. 28/03/1969, DNI 20.752.663, CUIT 27-20752663-6, casada, comerciante, domic. San Luis 2380, 9°, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domic. Especial en Avenida Pedro Luro N° 3148, 2° "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Objeto: A) Agropecuaria: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o granjeras de todo tipo en campos de su propiedad o arrendados, instalación de cabañas, silos y toda otra industria derivada y/o afín con aquellas explotaciones. B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. C) Constructora: Mediante la construcción de viviendas, locales de comercio, edificios mediante el Régimen de Propiedad Horizontal y cualesquiera otra forma de construcción, ya sea por

cuenta propia o de terceros y D) Comerciales: Mediante la compraventa, trueque, permuta y cualquier otras formas jurídicas de los bienes enunciados en los incisos anteriores. Duración: 99 años. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gabriela Alejandra Santiago, Director Suplente: Ana Rosa Santiago. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

**LAUDER DALE S.A.**

POR 1 DÍA - Reducción de capital y Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/07/2022 1) Se produce una reducción del capital social de \$2.400.000 producto de la escisión, para ello se modifica el Art. cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) representado por 1.200 (mil doscientas) acciones ordinarias, nominativas no Endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550". 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: José Rubén Santiago, CUIT: 20-16593645-1, domic. Formosa N° 1555, Mar del Plata; Directora Suplente: Ana Rosa Santiago, CUIT: 27-17178980-5, domic. Quintana N° 910, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

**PANIFICADORA FEDERICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 20/10/22 renunció la gerente Lorena Paz y designó a Federico Daniel Paz. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**PROYECTO VITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 16 del 21/04/2022 y Acta de Directorio N° 26 del 24/04/20221, se designa Presidente: Sebastián Ignacio Royo, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1974, , soltero hijo de Alberto Juan Royo y Elsa Edith Erreforcho, con Documento Nacional de Identidad número 24.155.441 CUIT 20-24155441-52, domiciliado en la calle Matheu N° 78 segundo piso de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Director suplente pablo Román Royo, argentino, nacido el 30 de mayo de 1981, soltero hijo de Alberto Juan Royo y Elsa Edith Erreforcho, con Documento Nacional de Identidad número 28.878364, CUIT 20-28878364-1, domiciliada en la calle Matheu N° 78 segundo piso de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. CPN Marcelo Rossi.

**HAUSSMANN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del día 31/10/2022 al Contrato Social. Haussmann S.R.L. Constitución. Socios Harfouche Josefina DNI 36.171.635, CUIT 27-36171635-9 y Casas Juan Gabriel DNI 30.135.455, CUIT: 20-30135455-0, Inst. Priv. del 14/09/2022, Cláusula 3) Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción, administración y comercialización de inmuebles. Gabriela Niedvadek, Contadora Pública Nacional.

**TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD MONSAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 267, del 13/10/2022, F° 1170, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó "Tecnología en Seguridad Monsan S.R.L." Socios: 1) Andrea Verónica Montoto, arg., contadora pública, nac. 25/11/1973, DNI 23.586.755, CUIT 27-23586755-4, cas. 1eras. nup. c/Maximiliano Ezequiel Roldán, dom. Triunvirato 3.343, Villa Libertad, Gral. San Martín, Bs. As. 2) Diego Gabriel Montoto, arg., industrial, nac. 02/10/1976, DNI 25.426.511, CUIT 20-25426511-0, soltero, dom. Triunvirato 3343, Villa Libertad, Gral. San Martín, Bs. As. Sede social: Calle 88-Azopardo 4.879, Villa Bonich, Gral. San Martín, Bs. As. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, las siguientes actividades: I) Fabricación: Fabricación, producción, industrialización, armado, ensamblaje, instalación, de elementos para el blindajes de muebles inmuebles y semovientes, frentes, módulos, puertas, ventanas, recintos, vehículos, elementos de seguridad bancaria, industriales, comerciales y particulares, cajas de seguridad, cabinas o castilletes de vigilancia, tesoros móviles y de empotrar, sus partes repuestos y accesorios. II) Comercialización: Compra, venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de blindajes de muebles, inmuebles y semovientes, frentes, módulos, puertas, ventanas, recintos, vehículos, elementos de seguridad bancaria, industriales, comerciales y particulares, cajas de seguridad, cabinas o castilletes de vigilancia, tesoros móviles y de empotrar, al por mayor y menor, como así también de todas sus partes, repuestos, accesorios e insumos. III) Servicios: Prestación de servicio de asesoramiento e instalación de elementos para el blindajes de muebles inmuebles y semovientes, frentes, módulos, puertas, ventanas, recintos, vehículos, elementos de seguridad bancaria, industriales, comerciales y particulares, cajas de seguridad, cabinas o castilletes de vigilancia, tesoros móviles y de empotrar, como así mismo su mantenimiento, y servicie en general. IV) Importación y exportación de elementos relacionados al blindaje y la seguridad, sus repuestos y accesorios en general. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden nacional, provincial o municipal, e incluso internacional, en relación con las actividades vinculadas con su objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$4.000.000 dividido en cuatro mil cuotas partes de \$1000 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: Por el Gerente de la Sociedad por todo el término de la sociedad. Socios Gerente: Andrea Verónica Montoto y Diego Gabriel Montoto. Fiscalización: Por socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12. Andrés Esteban Sabelli, Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

**WE MAKE NOISE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Lucas Caprioli, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1985, DNI 31.813.654, CUIT 20-31813654-9, casado en primeras nupcias con Yamila Soledad Tevez, empresario, domiciliado en República Libanesa 515 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; y Guido Guillermo Ramirez, argentino, nacido el 28 de abril de 1991, DNI 35.893.483, CUIT 20-35893483-9, soltero, hijo de Sergio Ruben Ramirez y Maria del Carmen Rosales, empresario, domiciliado en 25 de Mayo 987 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento de constitución: Escritura pública número doscientos seis de fecha 25/10/2022. 3) We Make Noise S.A. 4) Domicilio: Arias 81 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Desarrollar, implementar, vender, exportar, importar, y/o licenciar software, hardware, sistemas informáticos, aplicaciones, bases de datos y/u otra tecnología informática; realizar estudios e investigación de mercado así también como aplicar técnicas encaminadas a la extracción de conocimiento procesable, implícito en las bases de datos; filtrado telefónico de bases de datos; la evaluación comparativa de productos, servicios y procesos de trabajo en organizaciones. b) Publicidad, promoción, marketing: Creación, planeamiento, producciones y administración de campañas de publicidad, propaganda y marketing, en cualquier medio de difusión, pudiendo realizar acciones de marketing directo y consultoría de marketing, marketing social media, social media marketing, publicidad en redes, publicidad en redes sociales, marketing en redes sociales, soluciones interactivas de marketing y todo otro medio derivado de publicidad, propaganda y marketing, promociones, el asesoramiento de aspectos estratégicos a nivel de implantación de sistemas de comercialización, equipamiento y productos de tecnología publicitaria y marketing, incluyendo la compra, venta, alquiler y concesión de espacios de publicidad. c) Servicios de telecomunicación: La prestación, distribución, representación y explotación de toda clase de servicios, públicos o privados, de telecomunicación o derivados (telefonía local, larga distancia nacional e internacional, transmisión de datos, servicios de acceso a Internet, video conferencia, de señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones); incluyendo el asesoramiento técnico, el planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas, la generación y venta de software, instalación y/u operación de medios, enlaces, equipos y/o sistemas de telecomunicaciones y/o telefonía, así como la obtención, operación y usufructo de licencias, permisos y/o autorizaciones para el desempeño de tales actividades; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación, comunicaciones y similares. d) Diseño: Mediante el desarrollo de todas las tareas inherentes al diseño en general, gráfico, web, industrial y audiovisual; incluyendo y sin ser limitativas; el diseño editorial, diseño de identidad corporativa, diseño de envase, diseño tipográfico, cartelería, señalética, diseño y fabricación de sistemas de exhibición y puntos de venta, stands y espacios comerciales, objetos de diseño y merchandasing, diseño de aplicaciones y diseño multimedia en general. e) Servicios creativos: El diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de todo tipo de sitios web, servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; incluyendo la comercialización de publicidad y productos en cualquiera de sus formas; prestar servicios de hosting, informática, software y hardware relacionados con la actividad mencionada. f) Organización de eventos: La organización, producción, preparación, coordinación, marketing, promoción, asesoramiento, planificación, comercialización y realización de toda clase de eventos y demás actividades afines, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, en el ámbito de la imagen y/o la publicidad, incluyendo a título de ejemplo y sin limitación alguna: desfiles, campañas publicitarias, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, ferias, simposios; desarrollados en medios off line y online, sean públicos o privados, televisivos, internet, gráficos y demás medios de comunicación o difusión, existentes o por crearse, apto para ese fin. g) Comerciales, industriales y de servicios: La compra, comercialización, venta, distribución, representación, fabricación, armado, ensamblado, alquiler y/o leasing, importación y/o exportación de todo tipo de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; tales como equipos de computación, sistemas y programas de informática, partes, componentes, accesorios, equipos electrónicos en general y los servicios de mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. h) Mandatos y representaciones: Realizar mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, adquisición, otorgamiento y explotación de concesiones, patentes, administraciones y/o tomar franquicias comerciales, en relación a las actividades consignadas en los apartados anteriores. i) Financieras: Constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, otorgar todo tipo de garantías, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos, recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. 7) Capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), representado en mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un (1) voto por acción. 8) Dirección y administración: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. Presidente Federico Lucas Caprioli y Director Suplente Guido Guillermo Ramirez. Fiscalización: Artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Presidente. 10) 30 de septiembre. Milagros Anahí Martino, Contadora Pública.

**BRADSTOCK PROPERTIES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2017 se decidió: (i) Reelegir al Sr. Pablo Rómulo Di Iorio como Director Titular y Presidente; (ii) Reelegir al Sr. Mariano Lacasa Echeverría como Director Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en Prilidiano Pueyrredón 984, Martínez, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Pablo Rómulo Di Iorio.

**PRIMERO PRENSADO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Leandro Fauaz, argentina, soltero, nacido el 28/08/1983, DNI 30.440.111, CUIT 20-30440111-8, comerciante, con domicilio en Nicolás Jorge 1148, Unidad 9, cdad. de Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Laura Mercedes Fauaz, argentina, divorciada, nacida el 10/12/1973, DNI 23.927.623, CUIT 27-23927623-2, comerciante, con domicilio en Av. Gral San Martín 1725, piso 1, depto. "F", cdad. de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 115 del 24/10/2022. 3) Primer Prensado S.A. 4) Av. Gral. San Martín 1725, piso 1, depto. "F", cdad. de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Jorge Leandro Fauaz. Director Suplente: Laura Mercedes Fauaz. 8) Representación legal: Presidente o vice. en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 28/02. 11) Constructora: Comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de aceitunas, encurtidos en general, aceites y derivados; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

### **LA BARCA DEL JORDÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 20/09/2022. Angel Ochoa, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Vallejos, Ochoa Romina Valeria casada en primeras nupcias con Diego Manuel Torres. Se modifica Art. 4: Objeto: Serv. profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: Administración y ejecución obras d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto E) Mantenimiento edificios en general f) Transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21526. Julian Gomez. Contador Público.

### **AGROEMAVIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 11/10/2022 1) Socios: González Sebastián Cruz, DNI 27082827, CUIT 20-27082827-3, arg., nac. 29/12/1978, de 43 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Glattstein Nº 358 de la ciudad y partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires y Andrea Graciela Villalba, DNI 29417589, CUIT 27-29417589-5, arg., nac. 16/06/1982, de 40 años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle Glattstein Nº 358, de la ciudad y Partido de Trenque Lauquen 2) Denominación: "Agroemavial S.R.L." 3) Domicilio social: Calle Glattstein Nº 358, Trenque Lauquen, Pdo. Trenque Lauquen, Bs. As.; 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Movimientos de suelos: Movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico, ya sea por cuenta propia, de terceros, en cualquier punto del país o en el exterior, asimismo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia, urbano o interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de productos y subproductos de y para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados, materiales para la construcción, combustibles y sus derivados, lubricantes y todo tipo de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro título o documento comercial o financiero, participar en empresas de cualquier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares, desarrollar actividad relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; y la realización de todas las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la ley de entidades financieras. Industrial: Fabricación. Industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas

actividades. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dice la autoridad competente. Mandataria-representación: Ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 5) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción registral 6) Capital Social: El cap. social es de \$40.000,00, dividido en 400 cuotas de \$100 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 7) Dirección y administración: Socio gerente: González Sebastián Cruz y Andrea Graciela Villalba, indistintamente, 9) Cierre de ejercicio: El día 31/08 de c/año; 10) Domicilio legal: Glattsstein N° 358 de la ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Bs. As. En Trenque Lauquen, 01/11/2022. Julio Cesar Moralejo, Contador Público Autorizado.

### **RUFUS ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Inst. Privado del 25/10/2022 se cambia la denominación social por la de Ibasul Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se reforma la cláusula primera del Estatuto Social. Mariela Díaz, Abogada.

### **ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SER FELIZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 14/12/2020, Beatriz Teresa Cruz, DNI N° 5.007.201, CUIT N° 27-05007201-6, cede sus doscientas cincuenta (250) cuotas a Fernando Cesar Kucharski, arg., nac. 29/02/1968, empresario, DNI N° 20.063.306, CUIT N° 20-20063306-8, casado, y dom. calle 361 N° 1285, Pdo. Berazategui. Se mantiene la gerencia en cabeza de Cecilia Beatriz Rando. Fiscalización por los socios. Maximiliano Ariel Flesler, Escribano.

### **THE BOX BURGER ORIGINAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lisandro Alberto Zulaica, argentino, 26/02/1985, DNI 31.094.996, comerciante, soltero, Entre Ríos 2233, Mar del Plata; Jose Luis Elena, argentino, 05/07/1984, DNI 31.094.042, Lic. Administración Agraria, soltero, 9 de Julio 4043, Olavarría; y Nicolas Lanz, argentino, 24/09/1986, DNI 32.450915, Ing. Agrónomo, soltero, Hipólito Yrigoyen 333, p. 12, dto. B. Sta. Rosa, La Pampa. 2) 19/10/2022 3) The Box Burger Original S.R.L. 4) Objeto: Realizar las siguientes actividades: A) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, hamburgueserías, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. B) Negocios inmobiliarios y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o el fraccionamiento, el loteo o la afectación al régimen de pre horizontalidad y de la propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo, asesoramiento. 5) \$90.000, dividido en 900 cuotas de \$100 v/n y 1 voto c/u, suscriben 480 cuotas Lisandro Alberto Zulaica, 240 cuotas Jose Luis Elena y 180 cuotas Nicolas Lanz 6) Gerente: Lisandro Alberto Zulaica, con domicilio especial en sede social Av. Edison 2876, Mar del Plata. 7) 99 años. 8) 31/03. Autorizado según instrumento público Esc. N° 288 de fecha 19/10/2022 Reg. N° 46. Leila Alejandra Hernandez, Contador Pública.

### **PISCINAS LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Domingo Gaspar Rocasalva, 21/02/51, DNI 8.464.505, comerciante, divorciado, dom. 527 N° 842, Tolosa, La Plata, pcia. Bs. As.; y Emiliano Matias Rocasalva, 12/09/77, DNI 26.250.416, comerciante, casado, dom. 527 N° 842, Tolosa, pcia. Bs. As., ambos arg.; 2) Esc. 26/10/22; 3) Piscinas La Plata S.A.; 4) 511 N° 1955, Manuel B. Gonnet, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compra, venta, impo. y exportación, comisión, consignación, representación y distribución de piletas de fibra de vidrio, accesorios y repuestos, equipos de filtrado de agua, climatización de piletas, purificación de agua y bombas, reposteras y sombrillas. Servicios: Instalación y transporte de productos y mercaderías. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21526; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Direct.: 1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor N° Suple. Presi.: Domingo Gaspar Rocasalva, Dir. Suple.: Emiliano Matias Rocasalva por 3 ejerc.; Fisc.: Por accionistas; 9) Rep. Leg.: Presi.; 10) 30/06. Héctor O. Cacace, Contador Público Nacional.

### **STRONG AND FIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 25/10/2022, Strong And Fit S.R.L. 1. Marcelo Gabriel Navarro, 22/10/1977, DNI 26104610, CUIT 20261046106, domiciliado en 12 de octubre 3826, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, casado en

primeras nupcias con Sanchez Coulombie Mariela Beatriz, y Sánchez Coulombie Mariela Beatriz, 14/07/1991, DNI 37719265 CUIT 27377192651, domiciliado en David Ortega 1280, Mar del Plata, casada en primeras nupcias con Marcelo Gabriel Navarro, argentinos y comerciantes. Se Corrige el Art. 4: Objeto: Comercial: Elaboración y compraventa de mercaderías relacionadas con el deporte b) Servicios relacionados con actividades deportivas c) Importación y exportación relacionadas con su objeto principal d) Inmobiliarias y constructoras e) Mantenimiento f) Transporte g) Mandataria. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21526. C.P. Julian Gomez.

### **CONSTRUCCIONES FÉRREAS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socio: José Guillermo Alfonzo, argentino, nacido el 28/04/1988, DNI 32.118.186. CPN Agustina Villar.

### **MECSOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/10/2022 se modifica el art. 3 del Est. Soc. Objeto social: I) I) Servicios: El mantenimiento de equipos esenciales para las actividades mineras comprendidas en la Ley 24.196 y/o sus modificatorias, supletorias y/o complementarias, y la reparación, refacción y acondicionamiento de componentes, equipos y motores; II) Constructora: Mediante la ejecución, asesoramiento técnico, proyecto, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza; III) Minería: a) Realizar la actividad minera en general, en todas sus fases; mensuras y vinculaciones geodésicas; b) Adquisición, instalación, administración y operación de plantas de fundición y refinación; c) Representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras, minerometalúrgicas y afines; d) comercializar, importar y exportar metales y/o minerales, metaloides y minerales metálicos y no metálicos depositados en minas y yacimientos, la sociedad realizara la actividad minera de conformidad al Código de Minería; IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **MI LUGAR LA VINOTECA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 121 del 14/10/2022, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Nicolás Sinelli Selva, DNI 43.305.132, CUIL 20-43305132-8, argentino, comerciante, nacido el 14 de marzo de 2001, domiciliado en calle 6 número 85, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Carlos Andrés Sinelli y de Valeria María Selva; Juan Andrés Sinelli, DNI 31.283.066, CUIT 20-31283066-4, argentino, comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1984, domiciliado en calle Falucho número 281, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Cocconi. 2) Denominación: Mi Lugar La Vinoteca S.A. 3) Domicilio social: en Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Hipólito Yrigoyen número 1019, de la Ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Vitivinicultura: a) Vitivinícolas: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasamiento, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, champagne, en que se utilice la misma materia prima u otra de cualquier otro tipo.- Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la vitivinicultura. Depósito y guarda de bienes: Explotación de depósitos comerciales y/o locación y/o cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. Comerciales: Comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, champagne, aperitivos, absenta y bebidas blancas en general, comestibles, productos de almacén, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, accesorios, cristalería, productos lácteos, productos regionales, cigarrillos, artículos de librería, artículos de limpieza y golosinas. Las actividades mencionadas podrán ser desarrolladas tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero. Servicios: Restaurantes, bares, cantinas, locales de ventas de comidas y bebidas al paso, salones de té, servicios de catering para todo tipo de fiestas y reuniones, preparación y venta de comidas para llevar, servicios de cata. Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, construcción, explotación y administración por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, aún los sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, compra, venta, permuta, arriendo, dación en pago, administración, urbanización de lotes e inmuebles, construcción, fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos. Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico. Asimismo, quedan comprendidas la edificación y remodelación de obras en inmuebles propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras y todo lo relacionado con la construcción. Transporte: Transporte, recolección, almacenaje, embalaje y distribución de cualesquiera de los productos mencionados anteriormente, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, ya sea por medios propios o de terceros. Financieras: Otorgamiento y obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de

operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios. Compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero. Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital social: \$100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios.- 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: Treinta de Septiembre de cada año. Directorio Actual: Presidente Carlos Andrés Sinelli, y Director Suplente Juan Andrés Sinelli. Escribano Patricio Tomás Street.

**TALAMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/10/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente Gabriel Jose Ansa, CUIT 20-24539215-0, domic. Av. Colón N° 5702/5798, MdP; Directora Suplente Rebeca Ines Montoro, CUIT 27-22390954-5, domic. Mendoza N° 2834, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

**TRABUCHAR S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/06/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente Gabriel Jose Ansa, CUIT 20-24539215-0, domic. Av. Colón N° 5702/5798, MdP; Director Suplente Luciano Exequiel Fasciglioni Rey, CUIT 20-36616851-7, domic. Wilde N° 1923, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

**GAS WEN S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/01/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente Gabriel Jose Ansa, CUIT 20-24539215-0, domic. Av. Colón N° 5702/5798, MdP; Director Suplente Luciano Exequiel Fasciglioni Rey, CUIT 20-36616851-7, domic. Wilde N° 1923, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

**WIZNER Y ASOC. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. La correcta fecha del instrumento constitutivo de la sociedad es 22/09/2022. Fatima Pichel, Escribana.

**RITORNO NARCEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Fernanda Mariana Riesco Menendez, DNI 31.206.219, 25.7.84, Constitución 260, dto. 8, Pinamar; y Manuel Santos, DNI 31.187.281, 28.9.84, Belgrano 1252, Gral. Madariaga; argentinos, casados, comerciantes. 2) 13.10.22. 3) Ritorio Narcea S.R.L. 4) Ruta 74 y calle 26, localidad y partido de Gral. Juan Madariaga, Bs. As. 5) Negocio de juguetería, restaurante, productos alimenticios, bebidas; hotelería, transporte no regular de pasajeros, excursiones; construcción de obras de ingeniería; materiales de construcción; operaciones inmobiliarias, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras esc. Ley 21.526, importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.500.000. 8)9) Gerente: Manuel Santos. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta, 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/5. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**MEGA UNIDAD NEFROLÓGICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 4/7/22 se designó Directorio. Director Tit. y Presidente Olga Ester García, arg., DNI 4774052, F. N. 20/12/43, dom. 51 N° 469, piso 3, dto. A, La Plata, prov. Bs. As.; Director Tit. Jorgelina Natalia Petroni, arg., DNI 22483586, F. N. 8/1/72, dom. Arévalo 1660, piso 6, dto. D, CABA; y Director Suplente Roberto Augusto Cicora, arg., DNI 5195773, F. N. 10/8/42, dom. 51 N° 469, piso 3, dto. A, La Plata, prov. Bs. As. Soc. no inc. Art. 299° LGS. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

**MAFALI IMPORT EXPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Escisión por Esc. Pública de fecha 4/10/2022 se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/7/2022, Lauder Dale S.A. (sociedad escidente) con Sede Social en calle Moreno 3245, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la D.P.P.J. en Matrícula 7193 y el Legajo 22652, destina parte de su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades escisionarias, Una de las sociedades escisionarias que se constituye se denominará Mafali Import Export S.A. será una Sociedad Anónima y tendrá su domicilio social en la Avenida Pedro Luro N° 3148 2° A, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y se le asigna un Activo de \$27.283.124,38, no se efectúa transferencia de Pasivo y un Patrimonio Neto de \$27.283.124,38 y un Capital de \$1.200.000. I) Socios: Facundo Santiago; arg., nac. 11/5/1972, soltero, DNI 22.723.231, CUIT 20-22723231-6, profesión comerciante, domic. Avenida Luro N° 3148 2° A, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, domic. Especial en Avenida Pedro Luro N° 3148 2° A, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Martín Hugo Santiago, arg., nac.

7/8/1969, DNI 20.734.566, CUIT 20-20734566-1, casado, comerciante, domic. Moreno N° 3277, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domic. Especial en Avenida Pedro Luro N° 3148 2° A, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y Lisandro Julián Santiago, arg., nac. 29/1/1974, DNI 23.479.428, C.U.I.T. 20-23479428-1, casado, comerciante, domic. Moreno N° 3245, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domic. Especial en Avenida Pedro Luro N° 3148 2° A, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Objeto: A) Agropecuaria: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y/o granjeras de todo tipo en campos de su propiedad o arrendados, instalación de cabañas, silos y toda otra industria derivada y/o afín con aquellas explotaciones. B) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. C) Constructora: Mediante la construcción de viviendas, locales de comercio, edificios mediante el Régimen de Propiedad Horizontal y cualesquiera otra forma de construcción, ya sea por cuenta propia o de terceros y D) Comerciales: Mediante la compraventa, trueque, permuta y cualquier otras formas jurídicas de los bienes enunciados en los incisos anteriores. Duración: 99 años. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Facundo Santiago, Director Suplente: Martín Hugo Santiago. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**DISTRIPAN MAURITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Distripan Maurito S.R.L. 1) Mauro David Rojas Vargas 28/1/96, DNI 39465528, arg., soltero y Mauro Gelmer Rojas Vasquez 22/11/64, DNI 92715088, peruano, casado, ambos empresarios, calle 6 bis N° 3536 e/603 y 604 La Plata 2) 6/9/22 3) Distripan Maurito S.R.L. 4) 6 bis N° 3536 e/603 y 604 Loc/part. La Plata 5) comercialización de productos alimenticios panificados bebidas inmobiliaria administración inmuebles Operaciones financieras (Excluye Act. Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$60.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers. Socios o no, cargo gerente indiv., indistinta e ilimitada Fisc. Art. 55 L.S. Gte. Mauro Gelmer Rojas Vasquez. 10) 31/8. Juan Fuse, Contador Público.

**AG.DENARIUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 17/10/22 aumentó el capital y reformó el Artículo 4°: \$45.000.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**ALLDREAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa la caducidad del acuerdo de transformación del 4/12/08. Carlos Berutti, Contador Público.

**MINERA DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumentos Privados del 9/5/22 certificado el 31/8/22 y complementario del 26/10/22, Hector Alberto Gallo cede sus cuotas a: Horacio Alejo Villalba, DNI 12.717.330, divorciado, Licenciado en Geología, 6-4-57, H.Yrigoyen 827, Tandil, Pcia. Bs. As.; Juan Pablo Villalba Ulberich, DNI 35.540.047, Ibazeta esq. Eva Perón s/n Gral. Belgrano, Pcia. de Jujuy, soltero, Doctor en Geología, 2/8/90); Magdalena Villalba, DNI 36.608.362, Fernandez de la Cruz 851 Tandil, Pcia. Bs. As., Arquitecta, 9/4/92, soltera; todos argentinos. P. McInerney, Abogado.

**RICOPAN S.A.S**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión del Organo de Administración N° 5. En la ciudad de Saladillo a los 14 días del mes de febrero de 2022, siendo las 20 hs., se reúnen en la sede social de la Sociedad Ricopan S.A.S., sito en la calle Pereyra N° 3798, los administradores Ernesto Manuel Ljubetic, DNI 33.150.893 y Graciela Mercedes González, DNI 14.682.531, que firman al pie del presente. La orden del día es: 1) Cesión acciones del socio Ljubetic, Ernesto a favor de la socia González Graciela 2) Renuncia al cargo de Administrador titular del socio Ljubetic Ernesto. En el día de la fecha se celebró contrato de Cesión de Acciones, donde el Socio Ljubetic, Ernesto Manuel, cede la cantidad de ocho mil ochocientos sesenta (8860) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, a la socia Gonzalez Graciela Mercedes instrumentando dicho acto con un contrato certificado ante escribano público. Se omite su transcripción, dejando copia digitalizada en la cede y copia en formato papel. Quedando el Capital Social conformado de la siguiente manera: Graciela Mercedes Gonzalez: diecisiete mil setecientos veinte Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables (17.720) - 100% Así mismo se deja registro que el Sr. Ljubetic, Ernesto, DNI 30.150.893, renuncia al cargo de Administrador Titular de la empresa Ricopan S.A.S., CUIT 30-71606029-9, asumiendo al mismo la Sra. Gonzalez Graciela Mercedes, DNI 14.682.531. Quedando el órgano de administración a partir día de la fecha de la siguiente manera: Administrador Titular: Gonzalez, Graciela Mercedes, DNI 14.682.531. Administrador Suplente: Ljubetic, Ernesto Manuel, DNI 30.150.893. Sin mas temas que tratar siendo las 21:30 hs. se da por finalizada la reunión. G. Marisa Turdo, Contadora Pública.

**MORENO BARBARA Y MORENO CLAUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Moreno Barbara y Moreno Claudio S.R.L. de fecha 19/10/2022, Artículo 6°: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada a tal efecto para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la ley 19550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá realizarse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la ley 19550 modificado por la ley 22903. Del acto, sea en una forma u otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual

deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso, y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el Art. 320 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación y Art. 73 de la ley 19550. Pelle Jonatan Sebastián, Contador Público Nacional.

### **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES BAHIA BLANCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Se constituye la S.R.L., "Construcción y Servicios Industriales Bahía Blanca S.R.L. (CSIBB)." a los 20 días del mes de octubre del año 2022, Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una; la suscripción del capital se realiza por el 100% y se aporta de la siguiente forma: Gestido Ana Laura integra el 25% en efectivo, pagado con la suma de \$25.000 Hasssanie Javier Enrique integra el 25% en efectivo pagado con la suma de \$25.000, siendo el restante 50% (cincuenta mil pesos) a integrar dentro del plazo de dos años desde la suscripción del contrato.- Leandro Jose Rossi, Abogado.

### **FAYFARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 125 de fecha 25/10/2022, pasada ante la Esc. Mercedes Gabella, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Alberto Fabio Racosta, arg., nac. el 17/03/65, casado en 1ras. Nup. con Susana Lia Griselda Ruiz, DNI 17.216.339, CUIT 20-17216339-5, dom. real en Buenos Aires 367, de esta Ciudad y Alberto Facundo Racosta, arg., nac. el 14/03/98, hijo de Alberto Fabio Racosta y Susana Lia Griselda Ruiz, solt., DNI 40.888.045, CUIT 23-40888045-9, dom. real en Buenos Aires 367, de esta Ciudad, constituyeron la sociedad denominada "Fayfara S.A.", con dom. en Buenos Aires 367 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, combustibles sólidos, líquidos, gas envasado, semovientes; acero en todas sus formas, elementos provenientes de la industria metalúrgica en general; inclusive agrícolas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores. 3) Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en el presente; 4) Trabajos aéreos en general relacionados a la actividad agropecuaria. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 3.000.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Alberto Fabio Racosta. Dir. Supl.: Alberto Facundo Racosta. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/01 c/año. Mercedes Gabella, Escribana.

### **COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - La Asamblea Provincial Ordinaria del Colegio de Odontólogos de la pcia. de Bs. As., llevada a cabo el día 27 de agosto de 2022, resolvió realizar modificaciones a los siguientes reglamentos: Reglamento de Elecciones: 1º) Modificar la redacción del Artículo 1º, adicionando un párrafo que quedará redactado en los siguientes términos: "No será considerado deudor de sus obligaciones para con el Colegio el odontólogo que, al tiempo de la convocatoria, hubiera presentado solicitud de refinanciación de deuda o se encontrase cumpliendo plan de refinanciación de deuda." 2º) Modificar la redacción del Artículo 5º, eliminando del texto del inciso e) del reglamento la cita "(Art. 33 de la Ley 12754)". 3º) Modificar la redacción del Artículo 9º, en los siguientes términos: "Serán causales taxativas de impugnación, con la excepción de quienes se encontraren cumpliendo plan de pagos o refinanciación de deuda vigente al tiempo de la convocatoria de elecciones". 4º) La presente modificación entrará en vigencia a partir del día su publicación con efecto inmediato a todos los procesos eleccionarios a convocarse o que no hubieren cerrado sus padrones a la fecha de publicación. Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior: Modificar el Artículo 3º el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: En la misma sesión constitutiva el Consejo procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Secretario de Actas a simple pluralidad de votos. En caso de empate en la elección del Presidente, se computará, a los efectos de definir la elección, la cantidad de votos que le corresponda al Distrito de cada Delegado en la última Asamblea Anual Ordinaria. Una vez aplicado este procedimiento el Presidente electo procederá a designar los cargos de Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Secretario de Actas. Estas autoridades permanecerán en sus cargos hasta la próxima renovación del Consejo Superior, salvo en los casos previstos por la Ley y este reglamento." Reglamento de Matriculación: 1º) Crear el Capítulo V bis, el cual contendrá las siguientes disposiciones: Artículo 34 bis: El odontólogo que se encontrare jubilado podrá solicitar la rehabilitación de la matrícula al efecto de continuar en el ejercicio de la profesión sea por cuenta propia o en relación de dependencia. La solicitud se tramitará bajo la denominación "Matrícula J" y otorgará iguales derechos y obligaciones que la matrícula convencional con la excepción del régimen de aportes, del cual se encontrará exceptuado. 34 ter: los Colegios de Distrito deberán habilitar un registro en el ámbito de su competencia destinado a recibir, tramitar, resolver e inscribir las rehabilitaciones por "Matrícula J", conforme la reglamentación que expedirá y comunicará el Colegio Superior. 34 cuater: La rehabilitación de "Matrícula J" en los términos del presente capítulo solo podrá tramitarse cuando no existieren otras causales de cancelación de la matrícula ajenas al beneficio jubilatorio. 2º) Modificar el Artículo 33º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo

33º. El odontólogo cuya matrícula haya sido cancelada y desee rehabilitarla deberá probar que han desaparecido las causas que la motivaron y realizar los trámites previstos para el alta en la matrícula, con la excepción de quienes solicitaren la rehabilitación de los términos previstos en el Cap. V bis." La Plata, octubre de 2022. Luis Ferrari, Secretario General; José Omar Perrone, Presidente.

## VARIOS

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-12364191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERVIÑO SAN ROMAN MARCELO ALEJANDRO - CERVIÑO COMBA ZIREAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, lunes 29 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-03215341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA JULIO ORLANDO - FERRER MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, viernes 12 de agosto de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 31 v. nov. 4

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora SORIA VERÓNICA (DNI 23.398.458) con domicilio real en Dr. Possio N° 449, Junín, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5235/17 digitalizado con el N° EX-2022-11595957-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5235/17, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, se aplicó a la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 una multa por un valor total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800,00) por realizar servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin la pertinente autorización el día 1º de septiembre de 2017 entre Junín y Pergamino; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se funda sobre la base de la infracción cometida por la Sra. Soria por realizar un servicio intercomunal sin autorización. Particularmente el vehículo dominio FLW 540 titularidad de la recurrente, se encontraba realizando un servicio desde Junín hacia Pergamino sin contar con la pertinente autorización de la autoridad de aplicación. Dicha Disposición fue notificada con fecha 06 de Agosto de 2018, mediante Carta Documento CD915810145; Que la Sra. Soria interpuso Recurso de Revocatoria el día 28 de Agosto de 2018 el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo sustancial la Sra. Soria manifestó que el viaje que realizaba era en carácter de paseo familiar no así de índole comercial, adicionando que en el momento en el que se labró el acta, no poseía la pertinente habilitación pero sí ésta estaba en trámite. Asimismo controvertió el hecho de transportar 19 pasajeros y solicitó se le brindaran los nombres y sus identificaciones. Por último, impugnó el monto de la multa por considerarla confiscatoria y violatoria del derecho de propiedad consagrado en el art. 17 CN; Que la infractora y la testigo (Fromont María Susana) manifestaron que habían ido a buscar un repuesto, luego a cenar y al Bingo; Que asimismo, a fs. 22 consta una ampliación del informe que acompañó al acta n° 1602, del cual surgió que se desconocía cuál era el motivo del viaje y dada la hora en que se produjo la detención, no se pudo acreditar el horario de atención de los comercios de repuestos; Que en igual sentido, respecto del cobro de pasajes surgió de la ampliación que los pasajeros no abonaban directamente el pasaje sino que el Bingo les abonaba a los propietarios/conductores la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) por cada persona que ingresaba a la entidad; Que a fs. 23/24 consta el Informe Técnico Legal de donde surge que analizados los argumentos de la recurrente, no se han esgrimido razones de mérito suficiente para revertir lo constatado por la autoridad de aplicación; Que conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; habiendo quedado reconocida la infracción en el descargo de fs. 6, y no agregando nuevos elementos de juicio, corresponde rechazar el recurso impetrado; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugna, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Verónica Mercedes Soria con DNI 23.398.458 contra la DI-2018-502-GDEBA-DPFTMIYSPGP, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley Nº 7647/70 y del Decreto Nº 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-15-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NALKEN S.A. (CUIT 33-70177242-9) con domicilio real en Suipacha Nº 204 Piso 11 depto J, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-11590829-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 31 de enero de 2022, en Ruta Provincial Nº 11, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3579; Que en dicha acta se imputa a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-70177242-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio GYJ-013 interno 6012, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mar del Plata con intermedias Villa Gesell, Pinamar y destino final La Rioja, posee habilitación de la CNRT Nº 8867; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Nalken Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-70177242-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-143-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT Nº 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo Nº 2635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2022-08810694-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2021 en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3313; Que por dicha acta, se constata que la empresa Transporte El Águila de Junín Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70743664-2) realizaba con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, un traslado desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, con un vehículo no habilitado, adjuntándose como comprobante los boletos Nº 953254304 y 953254303; Que asimismo, teniendo en cuenta que el vehículo involucrado pertenece a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-68206446-9), no estando la misma habilitada para prestar servicios, correspondería imputar a la empresa por realizar dicho servicio sin autorización, falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Imputar a la empresa Transfer Line Sociedad Anónima (CUIT Nº 33-68206446-9); por la infracción configurada en el artículo 211, el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: el día 6 de diciembre de 2021 con el vehículo Dominio KGI-962 interno 404, se realizó un servicio desde Mar del Plata hasta Llavallol, transportando veinticuatro (24) pasajeros, conforme al Acta de Comprobación Nº 3313 y lo informado por el inspector actuante. Artículo 2: Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3: Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Disposición Nº DISPO-2022-110-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello, Director.**

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GEO BUS S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Bauness N° 2277 1º B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE JULIO DE 2022. VISTO el Expediente N° EX-2022-11590637-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 28 de enero de 2022, en Ruta Provincial N° 2 Km. 366, Mar Chiquita, partido de La Costa, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3577; Que en dicha acta se imputa a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71703253-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AC-515-IB interno 23, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde CABA con intermedias en: Santa Clara del Mar, Mar del Plata y destino final Miramar; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Geo Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 33-70177242-9); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-141-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello, Director.**

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-70766276-8) con domicilio real en Pedernera N° 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03492552-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 30 de diciembre de 2021 en Ruta 2 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3327; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Villar Viajes S.R.L. (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PFP029 interno 60, realizaba un servicio desde Pacheco, Morón, San Justo, Avellaneda, Luis Guillón, Fcio. Varela y con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Villar Viajes S.R.L. CUIT 30-70766276-8 (Habilitación C.N.R.T. N° 10399) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020), por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-88-GDEBA-DPTFMTRAGP".

**Horacio Anello**, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-04638425-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 11 de febrero de 2022, en peaje de Samborombón, kilómetro 90, partido de Coronel Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3141; Que en dicha acta se imputa a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde San Martín hasta San Clemente del Tuyú, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel Line Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71409231-2); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochoenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-97-GDEBA-DPTFMTRAGP".

**Horacio Anello**, Director

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BELL EDUARDO HORACIO (DNI 13.624.655) con domicilio real en General Nazar N° 2153, Aldo Bonzi, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06827373-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en la localidad de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 28 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2761; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio TOY 227 realizaba un servicio desde la localidad de Aldo Bonzi partido de La Matanza con destino final Pinamar, transportando veintidós (22) pasajeros, cobrando pesos tres mil quinientos (\$3.500) de ida y vuelta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Eduardo Horacio Bell (DNI N° 13.624.655) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la

multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-148-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GUZMÁN JORGE LUIS (DNI 14.617.276) con domicilio real en Callejas N° 982, Baradero, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-06433264-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPTLMIYSPGP se sancionó al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000); Que al iniciarse la vía de apremio por la falta de pago, a través del título ejecutivo, se advirtió que se ha producido un error formal al citar dichas los montos de las multas correspondiente, así, en el acto dispositivo figuran en el artículo 1º: .." tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), y dos (2) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$126.000)"..., cuando lo que corresponde es: ..." tres (3) multas, una de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y otra de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000)"...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando los montos de las multas aplicadas; y sancionar al imputado por los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rectificar el Artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2021-570-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º. Sancionar al Sr. Jorge Luis Guzmán (CUIT N° 20-14617276-9) titular de la Licencia de Excursión Habilitación EB-1276, por las infracciones configuradas en los artículos 235, 214 y 288 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Veintiséis Mil (\$26.000), una (1) de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y una (1) de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99.000), Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-150-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 30-71408231-2) con domicilio real en Misiones N° 205, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-06672142-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3440; Que por dicha acta se imputó a la empresa Travel Line S.R.L. por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FTE 579 interno 21 realizaba un servicio desde la localidad de Ezeiza con destino final San Clemente del Tuyú, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N°

6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Travel Line S.R.L. CUIT 30-71408231-2 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-145-GDEBA-DPTFMTRAGP".

**Horacio Anello**, Director

nov. 1º v. nov. 7

**POR 5 DÍAS** - Notifico al señor PACHADO CRISTIAN (DNI 29.292.309) con domicilio real en Maipú N° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de julio de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-07909116-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 15 de marzo de 2022, en Ruta Provincial N° 6 y 215, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3024; Que en dicha acta se imputa al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20-29292309-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HIJ-365 interno 202, realizaba un servicio desde Alejandro Korn hasta La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad Licencia CNRT 60578; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, la imputada no es considerada reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Pachado, Cristian Omar (CUIT N° 20-29292309-1); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-114-GDEBA-DPTFMTRAGP".

**Horacio Anello**, Director

nov. 1º v. nov. 7

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calles Juan Elicagaray y Bmé. Mitre, de dicha ciudad, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los Sres. ANGEL COLLIVIGNARELLI, HAYDEE ANTOLÍ, ESTANISLAO EZQUIROZ, y ELISA CORDENONS y/o titulares de dominio, y/o poseedores y/o terceros que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, en el marco del expediente 4055-142-2022 sobre prescripción administrativa (Ley 24320) a saber: 10 inmuebles sitios en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cuyas nomenclatura catastral es:

Circunscripción I; Sección A; Manzana 289; parcelas 1, 5, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27 y 28; partidas: 289, 11067, 11068, 11069, 11070, 11071, 11087, 11088, 11089 y 11089 respectivamente; inscriptos al folio 154 del año 1954.

**Eduardo Marcelo Santillan**, Intendente

nov. 2 v. nov. 4

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Chacabuco

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2022-36527190-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JOSÉ ROMAN ORDOÑEZ, DNI 13.195.320, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Luciano Adrián Rouco**, Delegado Regional.

nov. 3 v. nov. 4

## Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-23235436-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JACINTO VALLE MAMANI, DNI 92.935.624, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

nov. 3 v. nov. 4

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción XII - Parcela 1358a, de la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, propiedad de la Municipalidad de Tres Arroyos, que pretende prescribir Estancia El Destino S.R.L. Se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación y a los herederos de la sucesión de ETCHEPAREBORDA, PEDRO NICASIO ANTONIO, CUIT: 20-04273301-7, a presenciar el acto demarcatorio. Conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, se hace saber a los interesados que podrán presenciar las tareas de demarcación, dejándose constancia de las observaciones que formulen. La Autoridad del Agua dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés. Las objeciones podrán formularse dentro del término de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del plazo indicado anteriormente. La demarcación se realizará el día 23 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día 30 de noviembre 2022 a las 9:30 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso de la parcela mencionada, estará a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez, o quien se designe en calidad de reemplazante.

**Héctor Nibal Olivera**, Presidente.

## FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, los automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso, Dirección General. Señal: 10 % Honorarios: 10 % Aporte de Ley: 6 % sobre honorarios. Fiscalía de Estado, La Plata, 31 de octubre de 2022.

**Guillermo Claudio Spacapan**, Fiscal.

## MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

POR 1 DÍA - Convocatoria de Participación Ciudadana, en el marco del Proceso de Declaración de Impacto Ambiental, de los proyectos:

- Nombre del proyecto: Balneario Horizonte Club de Playa - N° de Expediente: 656-P-2021.
- Nombre del proyecto: Emprendimiento Inmobiliario Mar del Plata Costa de Mar S.A. - N° de Expediente: 5094-0-2008.
- Nombre del proyecto: Barrio Cerrado Rumencó Joven - N° de Expediente: 763-R-2017.
- Nombre del proyecto: Vertientes Área Residencial - Vivienda Multifamiliar - N° de Expediente: 10706-8-2022.
- Nombre del proyecto: Fideicomiso Newbery de Mar del Plata - N° de Expediente: 649-C-2021.
- Nombre del proyecto: Centro de Compras y Servicios con Autoservicio - N° de Expediente: 3429-6-2020.
- Nombre del proyecto: Developer Aqua - N° de Expediente: 428-G-2022.
- Nombre del proyecto: Helipuerto Parque Aquarium - N° de Expediente: 580-H-2022.
- Nombre del proyecto: Barrio Cerrado Casonas del Haras - N° de Expediente: 67-H-2019.

Informes: Departamento de Evaluación y Control Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental - Ortiz de Zárate y Av. de las Olimpiadas Estadio Mundialista "José María Minella", <https://www.mardelplata.gob.ar/participacionciudadana>. Fecha de cierre del proceso: 5/12/2022 - Tel.: (0223) 4826696 - Email: [participacionciudadana@emsur.gob.ar](mailto:participacionciudadana@emsur.gob.ar) - Dirección de Gestión Ambiental | EMSUR.

**Marcelo Ragonese**, A/C Director de Gestión Ambiental; **Rodrigo C. Gonzalez**, Jefe de Compras.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL****Del Partido de Mar Chiquita**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación.	Circ. IV - Secc. A - Mz.5 - Parc. 13	Ángel Chiesa S/N Coronel Vidal	Tejeiro José - Domingo Alcuz e Hijos Est S.R.L.
Pendiente de asignación.	Circ. IV - Secc. F - Fr. 2 Mz. 114 - Parc. 14	Los Ángeles 1008 Santa Clara del Mar	Valenzuela Mario
2147-69-1-1/2022	Circ. II - Secc. A - Mz. 68 Parc. 21	Ángel Rivas 198 Coronel Vidal	Torres Francisco Leonel - Tuquet Juan Omar
Pendiente de asignación	Circ.II - Secc. A - Ch. 56 - Mz 56 c- Parc.6	España 166 Coronel Vidal	Di Luca Domingo Carmelo - Ruvira Susana Edith
Pendiente de asignación	Circ. IV - Secc. N - Mz. 7 - Parc. 11	Roberto Scott 326 Santa Elena	Pérez José Alberto - Rodríguez Leticia
Pendiente de asignación	Circ. IV - Secc. P - M 28 - Parc. 7	Mónaco 724 Santa Clara del Mar	Santa Clara del Mar S.R.L
Pendiente de asignación	Circ. IV - Secc. F - Mz. 128 - Parc. 21	La Florida 839 Santa Clara del Mar	Santa Clara del Mar S.R.L.
2147-069-1-4-2019	Circ. IV - Secc. X - Mz. 38 - Parc. 5	Cádiz 325 Santa Clara del Mar	Atlántida S.R.L
2147-069-1-25-2020	Circ. II - Secc. A - Mz. 67 f - Parc. 4	Daniel Reguera 239 Coronel Vidal	Montenegro Anastasia

**Facundo Ariel Bochicchio**, Director

nov. 4 v. nov. 8

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022- 23500363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLAZABAL JUAN CARLOS - VALERDI LUCÍA TERESA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-09808959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA FLAVIO RAUL - GARCIA WARE VICTORIA LUDMILA (hija) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-10830524-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DÍAZ ERMENEGILDO - GRISMADO RAMONA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-26319418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JUAN CARLOS - GALIANO ALICIA ROSA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-26892891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGONES RICARDO HORACIO - PORCEL NELIDA ANTONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-14380409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA SERGIO GUSTAVO - REYNOSO RAQUEL DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08350166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA PEDRO SIXTO - FERNANDEZ SILVIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-18120448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ORLANDO - FARIAS MAGINIA LUISA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-18099830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE IGNACIO OSCAR - MOGLIA ALCIRA BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19526479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERANI NÉSTOR ATILIO - CINELLA NORMA SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-21523918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ VICTOR GABRIEL - SANTILLAN SILVIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 09421634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - OJEDA ANDREA ALEJANDRINA (CONVIVIENTE), Expediente EX-2022-09422189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - ERRAPAN JONATHAN LAUREANO (HIJO) y Expediente EX-2022-09422483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ERRAPAN ANGEL ANTONIO - ERRAPAN SHMARSOW ALAN JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-09147217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA RODOLFO SAUL - LUNA MARIEL LUJAN (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15207223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS LUIS VENANCIO - REYES MARIA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-27248826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAGGI AILEN - DURRUTY GARCIA EMILIANO (EN REPRESENTACION DE MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 27255676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS RUBEN ORLANDO - OLMEDO STELLA MARIS (CONCUBINA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-14038198-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO WALTER MARTIN - ROMERO MARCELA DORA (ESPOSA) S/PENSION", y en Expediente EX-2022-14047547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO WALTER MARTIN - MONTERO LUCAS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-20323012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGLIORE SILVIA YOLANDA - LENCINA DAIANA AYELEN (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22983693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL RABAL RUBEN JOSE - ALIAS STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10888164-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JOSE LUCAS - ALBARRACIN ANA PAULA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-24251872-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "SEGOVIA ANDRES - ESCOBAR MARCELA ALEJANDRA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-23549248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILERA DIONISIO ALBERTO - DELLA VECCHIA DELIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17004354-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HEREDIA ALEJANDRO MAURICIO - GERBER ADRIANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-16265711-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRAZIOSI LUIS ENRIQUE - FRAU LILIANA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06150018-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUZMAN JORGE NORBERTO - TRIGUERO KARINA GISSELLE (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 04986470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO ADOLFO - VILLALON MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-12533125-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROST JOSE LUIS - FREDES ESTER LUJAN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-24084756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA JUSTO JOSE - DIAZ PETRONA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-23917406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERRITELLA SALVADOR - GIL MAGDALENA LUISA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-23992770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ GUILLERMO - PAJON LIDIA ROSA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10132544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARTIN HUGO ALBERTO - GARCIA CLARA ELIZABETH (CONVIVIENTE) y Expediente EX-2022-10134678-GDEBA-DVMEYACRJYPP GOMEZ GARCIA JOSE ALBERTO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-16987344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO VICTOR HUGO - NOBLE FONSECA SANTA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17170835-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIDELA RUBÉN ALFREDO - FIGUEROA MARÍA ELIDA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-20954805- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRESNO SAUL HORACIO - MARINO CARMEN BEATRIZ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-25395388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELO PEDRO OSCAR - PORTALES ROSA BETY (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22377157- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOUZO JUAN CARLOS - GATTI IRMA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-26908275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES OSCAR ALFREDO - LEZCANO PABLA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-25880034-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL RUBEN ALFREDO - ARCE CRISTINA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 27084985-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ OSCAR ALBERTO - PEDRAZA MIRTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-26876278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EIVERS SANTIAGO ERNESTO - GOMEZ MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 17181618-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JUAN RAIMUNDO - LUNA NORMA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021-22431750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON EUDORO - ROLON EUDORO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-00834379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLA AUGUSTO JORGE - CONLES LILIANA EVA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-26158058- -GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ, JORGE MAXIMILIANO - FLORES ANDREA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25974784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPADAFORA EDUARDO FRANCISCO - DIAZ ADRIANA LUCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 24847695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RESQUIN RUBEN ALBERTO - RESQUIN FRANCO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-27663415-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEBEN MARIO FRANCISCO - LISMANN LAURA ELISABET (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 27818341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA VICENTE - OJEDA MARGARITA ERNESTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 27072025-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERDA JUAN PABLO - CERDA MELINA AYLEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2021- 30682517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ MAXIMILIANO - BUSTOS SAGGIO MARIELA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 30811475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRISO FABIANA EVA - BRAVI DIEGO LEANDRO (EN REPRESENTACION DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 05282843-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTEGA NICOLAS ANGEL - LOPEZ MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 28543416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ MIGUEL ANTONIO - ALBORNOZ DOMINGUEZ IAN EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25867039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUYADE JUAN CARLOS - FRACARO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2019-37205581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ, EUGENIO AUDEMIO - GONZALEZ MIRANDA, BENITA DEL CARMEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022- 09244316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SBRISSA BRUNO DANIEL - CACEREZ CAROLINA NADIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022- 09773536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTO JUAN CARLOS - WOOLLEY ZUNILDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-14393081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABELLINO JULIO CESAR - DE VIANA ROSA AURELIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-27461200-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO COSMÉ DAMIAN - ALTAMIRANO AURELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-07192176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRE JOSE LUIS - TORRE MOREL ARY (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-18092559-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRE JOSE LUIS -TORRE TOMAS (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-10887331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PULVERMACHER ALBERTO JOSE ESTEBAN -ARTURI MONICA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-12412676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PULVERMACHER ALBERTO JOSE ESTEBAN - RODRIGUEZ CONCEPCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-19312280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JOSE RUBEN - DENEGRI JESSICA VIVIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-27048634-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES JORGE CLAUDIO - PEREZ PAEZ IRENE (ESPOSA) y Expediente EX-2022-20335852-GDEBA-DVMEYACRJYPP "TORRES JORGE CLAUDIO - TORRES CAMILO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-22349908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO MICAELA SOLEDAD - ORELLANA REYNOSO DASTAN GAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-22349908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO MICAELA SOLEDAD - ORELLANA REYNOSO DASTAN GAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-20401582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARZA CARLOS NELLI - ARTOLA AIDE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-25268828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA, ROBERTO CESAR - CIMINO, ROSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-29529829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - CORDOBA RIVAS PEDRO MATEO (HIJO) S/PENSIÓN", y en Expediente EX-2022-34382855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA MARIA CLARA - FREITES CORDOBA SOFIA AYMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19895429-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAVON RAMÓN ROBERTO - ROMERO TERESA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-19895350-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALEANO EDUARDO ORLANDO - GONZALEZ MARÍA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-26158661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO RAMOA MARCOS - VILLALBA MARÍA CLOTILDE ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-21155426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIOBBI ROBERTO OSVALDO - OCHOA OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08423463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENEL NOLBERTO ANTONIO - COBAS MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-24409579-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELEN JULIO ALBERTO - GONZALEZ ALEJANDRA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-15077176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMARDA EDUARDO OSCAR - DIEZ INÉS LILIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-28377695-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO CRISTIAN

ORLANDO - CHUQUEL ELIZABETH LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-22606437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA JUAN CARLOS - RODRIGUEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-32041426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "D'AMICO RAUL HORACIO - AGUIRRE DANIELA VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO, RAUL ARTURO - SANCHEZ CAÑETE MAXIMO LORENZO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-17397337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA, ROMINA YANINA - FIGUEROA, NICOLE AINOHA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-27735569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN PEDRO DARIO - ALZOGARAY ZULMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-08293437-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOGADO ROBERTO - RAGGIO RAMONA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-323475 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - SCHLAPP MARTINEZ BAUTISTA NAZARENO (HIJO) S/PENSION", en Expediente N° 2138-328948 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - SCHLAPP ACOSTA VLADIMIR OTTO (HIJO) S/PENSION" y en Expediente N° 2138-320637 caratulado "SCHLAPP SERGIO GUILLERMO - MARTINEZ MARIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-27320128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA, JESUS EDUARDO - ARANDA MAYRA MARGARITA (hija) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.  
La Plata, 31 de octubre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 4 v. nov. 10

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica